



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 1 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

ACTA NÚMERO CU-E-002-06-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

26 de Junio de 2014

24 de Julio de 2014

21 de Agosto de 2014

24 y 25 de Septiembre de 2014

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, siendo las once horas con veintiún minutos de la mañana 11:21(Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Rectora/Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. MARCIO RENE SANCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ERICK DAVID MEJIA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. GERMAN ZAVALA, en representación del Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA, Representante Propietario Claustro Docente. YESSICA GABRIELA BUESO BUEZO, Representante Estudiantil Propietario. RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LIC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARISTIDES CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. MILDRED MIGADALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; YAJAIRA LIZETH PADILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. MARIA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. NORMAN IVAN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. MSC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD RONALD RILEY AGUILAR, Representante propietario Claustro Docente. JUAN CARLOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 2 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA).** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES, Director. LIC. MARTHA RAQUEL ROSALES, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA, Representante Propietario Claustro Docente. SANDRA YANETH PERAZA, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DR. GABRIEL PAZ PEÑA. Representante Suplente Claustro Docente. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación de Asuntos Estudiantiles. ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Comisionada Universitaria. DR. GUILLERMO EMILIO AYES, Representante ADUNAH. **INVITADOS:** LIC. ALEYDA ROMERO, Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria. LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Abog. Neptaly Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General. LIC. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, Directora de Docencia. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

PUNTO No.1.
COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, procedió a la comprobación del quórum, en el siguiente sentido: “Buenos días señora Presidenta, señores miembros del Consejo Universitario, al estar en Segunda Convocatoria procedemos a la comprobación del quórum; concluyendo que se encuentran presentes treinta y dos (32) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

PUNTO No.2
APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Muy buenos días Señores Consejeros, Señoras Consejeras, Consejeros Estudiantiles, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de ese día en Segunda Convocatoria. Antes de iniciar la Sesión vamos a tener un minuto de silencio, falleció la Señora **AÍDA ISABELIA ERAZO**, madre del Representante Estudiantil al Consejo Universitario del CUROC, Br. Orlin Carrasco, y el Señor **JULIO ARTURO OYUELA MARTÍNEZ**, hermano del Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería, nos ponemos de pie por favor.”

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Seguidamente se tributó un Minuto de silencio, en memoria de la Señora Aida Isabelia Erazo y el Señor Julio Arturo Oyuela Martínez. El cual así se realizó.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, dio inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día 26 de junio de 2014 siendo las once horas con veintidós minutos de la mañana (11:22Hrs), continuamos con el desarrollo de la agenda.

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA.

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Resolución sobre la presentación del Dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-034-03-2013 y sus reformas, para dictaminar sobre el **“Proyecto de Normas Académicas de la UNAH”**, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-002-06-2014.
6. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

RESOLUCIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-034-03-2013 Y SUS REFORMAS, PARA DICTAMINAR SOBRE EL “PROYECTO DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNAH”, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) Nota de fecha de 17 de junio de 2014. Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En cumplimiento del Acuerdo No. CU-O-034-03-2013, la comisión nombrada para revisar y dictaminar el Anteproyecto de NORMAS ACADÉMICAS, nos complace elevar a consideración en el pleno del Honorable Consejo Universitario el documento final el cual fue ampliamente discutido y consensado por parte de los miembros de la comisión y el proyectista, para que sea sometido a discusión y aprobación en sesión extraordinaria del Consejo Universitario como único punto en la fecha que considere a bien la Secretaria del Consejo. El documento consta de 70 páginas, está estructurado en títulos, capítulos y secciones en los temas que fueron necesarios y contiene 372 artículos. Agradecer a los miembros del Honorable Consejo Universitario la asignación de una responsabilidad que estimamos trascendente para la Universidad, nos place suscribirnos de usted con muestras de nuestra especial consideración. (F) Dr. Pedro Quiel, Director CUROC, Coordinador Comisión.
- b) Remisión al pleno del Honorable Consejo Universitario del Revisión y dictamen del anteproyecto de Normas Académicas. Antecedentes formación de la Comisión de revisión y dictamen de las Normas Académicas. **Antecedentes formación de la Comisión de Revisión y Dictamen de las Normas Académicas.** En Sesión Ordinaria de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 4 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Consejo Universitario, celebrada el 22 de marzo y 04 de abril del 2013 mediante el Acuerdo No. CU-O-034-03-2013 y su reforma se acordó nombrar una comisión para revisar y dictaminar el Anteproyecto de Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentado por la Vicerrectora Académica Dra. Rutilia Calderón. Dicha comisión se integró con los siguientes miembros del Consejo: Dr. Pedro Quiel, Dr. Francisco Herrera, Arq. Rosamalia Ordoñez, Abog. Bessy Nazar, Msc. Jacobo Gámez y la Br. Reny María Urbina. **Metodología de trabajo a. Conformación de la Comisión de Dictamen.** Habiendo sido nombrada la comisión se designó el Coordinador y Secretaria de la misma, recayendo en la persona del Dr. Pedro Quiel y la Abogada Bessy Nazar respectivamente. **b. Revisión y análisis de Documentos por parte de la Comisión.** Inicialmente a cada miembro de la Comisión se le hizo llegar el documento, como primera tarea cada quien reviso el documento, formulando observaciones generales y específicas; las cuales fueron discutidas y consensuadas al interior de la Comisión. Se realizó asimismo la revisión de otros documentos relativos a las normas académicas que se estaban analizando con el propósito de identificar algún tipo de contraposición de estos documentos con lo planteando en las Normas Académicas. **c. Socialización de Resultados a los Projectistas.** La comisión en varias ocasiones se reunió con la Vicerrectora Académica Dra. Rutilia Calderón, con el propósito de hacerles conocer los hallazgos, observaciones y propuestas resultado del trabajo realizado por la Comisión. Después de un intercambio amplio de opiniones y retroalimentación de ambas parte se llegó a un consenso y resultado del mismo es el documento que sometemos a discusión y aprobación por parte del Consejo Universitario. (F) Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana Facultad, (F) Abog. Bessy Nazar, Decana Facultad de Ciencias Jurídicas, (F y S) Dr. Pedro Quiel, Director CUROC. Dr. Francisco Herrera, Director UNAH VS. Msc. Jacobo Gámez, Representante Claustro Facultad de Ciencias Espaciales.

El Dr. Pedro Antonio Quiel, Coordinador de la Comisión de Dictamen, presentó el dictamen respectivo, en el siguiente sentido: "Buenos días Señores Consejeros y Consejeras, Presidenta, Secretaria del Consejo Universitario, antes de entrar de lleno al Informe y Dictamen por parte de la Comisión, que fue nombrada por este Honorable Consejo Universitario, considerando que tenemos algún tiempo de estar como parte del Consejo y otros no, si quisiera de manera de antecedentes mencionarles que este fue un proceso sumamente participativo para llegar a lo que hoy vamos a discutir y aprobar, hubo participación de diferentes sectores que conforman esta Universidad, después de haber logrado ese proceso participativo de los diferentes actores se llegó a la conformación de un documento, documento que ha sido analizado por diferentes miembros del Consejo que en su momento formaron parte de esta Comisión, fue una Comisión bastante variable en términos de miembros de la misma, algunos de ellos teniendo cierto tiempo en la Comisión y otros vacaron; después de cierto tiempo logró el Consejo Universitario conformar una Comisión como ya lo leyó la Secretaría del Consejo, vale mencionar que dentro de la Comisión teníamos representación estudiantil, más sin embargo debido a razones fuera de control de los demás Miembro de la Comisión, la estudiante no pudo participar de lleno en el proceso, ella en su momento manifestó algunas de las razones por las cuales no pudo acompañar. Es un documento que creemos como Comisión que como bien dice la Señora Rectora debemos de pensar en el presente, pero viendo hacia el futuro, es un documento como mencioné que tuvo alta participación, la Comisión una vez conformada procedió a revisar el documento, creo que uno de los primeros trabajos que hizo la Comisión fue revisar la estructura del mismo, eso nos permitió como Comisión entender cuál era la lógica del documento, ver un poco la consistencia y la coherencia, por eso la razón de conformarlos en títulos, capítulos, y secciones en algunos casos que fue necesario, eso nos permitió entender cuál era el propósito del documento, el porqué del documento, el documento contenía algunos artículos que bien discutíamos en la Comisión eran más de reglamento y no de norma, la Comisión tomó a bien



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 5 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

reunirse en su momento con la proyectista quien nos acompañó durante todo el proceso de discusión del documento, que eso fue sumamente valioso, hizo sus aportes, y nos explicó la razón de porqué la Comisión atendió a bien considerar lo que ella había propuesto en el sentido de que las normas tenía algunos artículos que eran más de reglamento y no de normas, eso nos aclaró mucho más el panorama como Comisión, una vez revisado la estructura y haber aclarado algunas cosas y dudas que teníamos, procedimos como Comisión a revisar los artículos de dicho documento, fue un proceso bastante arduo, estuvimos trabajando en varias sesiones, todos los Miembros de la Comisión tuvimos la tarea de revisar el documento, de dar nuestros aportes, nuestras sugerencias, después nos reuníamos y hacíamos el consenso, y una vez consensuado como Comisión lo sometíamos al Proyectista, el Proyectista a su vez también hizo alguna sugerencia y sus observaciones, cabe mencionar que la Dra. Rutilia Calderón como Proyectista de este documento, y eso quiero recalcarlo de manera muy enfática, siempre mantuvo una apertura a las propuestas y sugerencias que como Comisión hicimos, fue un documento que si observan son (372) Artículos, pero creemos como Comisión que reúne la mayor cantidad de aspectos que norman el quehacer de esa Universidad, fue un proceso donde se emitieron algunos artículos, se sugirieron otros artículos, y todo esto de manera consensuada con el Proyectista, creo que eso es importante recalcar, en ningún momento hubo una posición radical por parte del proyectista y mucho menos de la Comisión porque la idea era que llegáramos a un consenso. Manifestarles que es un documento que se puede mejorar, en la Comisión solo fuimos cinco, quizás como Miembros de la Comisión algunos aspectos se nos pudieron haber quedado por fuera, otros están incluidos, y creo que lo rico de este espacio es cómo podemos debatir y entre todos construir un mejor documento que contribuya en cierta manera a que la Universidad sea la Universidad que todos queremos; me alegro que en la Sala del Consejo existan representantes invitados que tienen parte de su quehacer en este documento, eso es muy importante como el tema de Vinculación, el tema de Investigación, el tema de Postgrado, que creo que es importante que ellos estén aquí y escuchen de alguna manera que fue lo que se propuso como documento de Normas Académicas, no quisiera ampliarme es mas solo así de manera muy resumida, fue una experiencia en el caso mío personal y de algunos Miembros de la Comisión bastante enriquecedora, tengo como Consejero dos años y meses de estar aquí, y en este espacio se aprende mucho, se puede aportar mucho desde el punto de vista de cada uno de nosotros, creo que al final lo que vale en este proceso es que construyamos algo que realmente nos permita crecer como Universidad, y finalmente agradecerle al Honorable Consejo Universitario, por haberme dado la oportunidad en su momento de formar parte de esta Comisión que creo que en cierta manera hemos cumplido con el trabajo, así que muchas gracias.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, consultó a la proyectista si se adhiere al dictamen, en el siguiente sentido: “Consultamos a la Señora Vicerrectora que es la Proyectista del Documento, si se adhiere al Dictamen o si mantiene la propuesta que sobre la cual trabajó la Comisión.”

Con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, argumentó: “Buen día a todos y todas, gracias Señora Presidenta, efectivamente como lo decía el Señor Coordinador de la Comisión de Dictamen del Consejo Universitario el proceso ha sido largo, complejo, no ha sido fácil, porque por una parte hay que reconocer que todavía existen en la Universidad muchos ámbitos tradicionales diríamos que no habían sido objeto de una normativa y no todo lo nuevo en lo cual la Universidad está y estará a futuro, de manera que lograr una propuesta de Normas Académicas que articulara esta deuda normativa acumulada, con esta visión prospectiva de mediano y largo plazo quizás fue uno de los ejercicios de mayor complejidad que tuvimos, como lo informó el Señor Coordinador tres momentos de encuentro entre la Comisión, presenciales, entre la Comisión y la Unidad Proyectista que es la Vicerrectoría Académica, en la primera de ellas se nos solicitó que les expusiéramos precisamente cual era el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 6 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

alcance, el enfoque, y los referentes que habíamos utilizado para elaborar el proyecto inicial, en una segunda reunión ya la Comisión había hecho una revisión general y específica de la propuesta, nos propusieron una nueva estructura del documento, del proyecto, dándole una lógica más cercana a lo que es el marco regulatorio de la Universidad, de manera que se facilitara su comprensión, discusión y aprobación y la posterior aplicación consensuamos esa nueva estructura del Proyecto, y a partir de ahí nos centramos ya más en el contenido sobre todo tratando la Comisión de Dictamen de proponernos como proyectistas, que no fuera repetitiva con lo que ya está establecido en los diferentes reglamentos, creo que ya en este momento son treinta y nueve reglamentos de la Ley Orgánica, de manera que fuimos avanzando en construir el Consenso, en conclusión Señora Presidenta la proyectista o la Unidad Proyectista que es la Vicerrectoría Académica se acoge al Dictamen al Proyecto de Normas Académicas de la Universidad que está presentando la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo Universitario. Gracias.”

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó la metodología a utilizar para la aprobación: “Señora Presidenta y Miembros del Consejo la presentación del Dictamen está diseñada, estructurada por Títulos, Capítulos y Secciones, normalmente lo que hemos hecho en los ejercicios anteriores en dictámenes similares es que la Secretaría va leyendo Capítulo por Capítulo pero se van aprobando artículo por artículo, entonces el Pleno decidirá si seguimos ese mismo procedimiento, porque cada Capítulo nos da la visión de lo que es el conjunto, y luego se van aprobando artículo por artículo, esa sería la propuesta.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Lic. Juan Pablo Carías y la Abog. Bessy Nazar. Suficientemente discutida la metodología. Se aprueba por unanimidad.

En el Título I. De las Disposiciones Generales. Capítulo I. Conteniendo los artículos 1 y 2. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo II. Educación Superior: Conceptualización, Principios, Características y Fines. Contentivo de los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

En la discusión del Artículo 3. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Msc. Ramón Ulises Salgado, Msc. Norman Iván Palma, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Pedro Antonio Quiel, Ing. José Eliezer Gallegos, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Marcio Rene Sánchez y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencia indicada por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda y con la venia de la Presidenta la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 4, 5 y 6. Suficientemente discutido. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 7. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ph.D Ronald Riley Aguilar, Msc. Nabil Kawas, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Marcio Rene Sánchez, Lic. Juan Pablo Carías, Lic. Oscar Rafael Flores, Lic. Yolanda Barahona, Abog. Bessy Nazar, Dra. María Victoria Zelaya y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria y el Dr. Ramón Romero, Director de la JDU y de Vinculación Universidad-Sociedad. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 7 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Pineda, Lic. Yolanda Barahona, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 45 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 8. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel, Lic. Oscar Rafael Flores, Ing. José Eliezer Gallegos, Lic. Juan Pablo Carías, Br. María Filomena Milla y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por 45 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 9. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Aprobado de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. María Cristina Pineda y el Dr. Nabil Kawas, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 10. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 01:40 (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 02:50 (Hrs) de la tarde, y continuando el desarrollo de la discusión en el Capítulo III. Naturaleza u Objetivos de las Normas Académicas:

El Capítulo III. Naturaleza u Objetivos de las Normas Académicas. Contentivo de los Artículos 11, 12 y 13.

El Artículo 11. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 12. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 13. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Bessy Nazar y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo IV. Funciones Fundamentales de la UNAH. Artículos 14. Sección A. de la Docencia Universitaria. Artículos 15, 16, 17, 18 y 19.

Los Artículos 14, 15 y 16. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 17. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Dr. Gabriel Paz Peña. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 8 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Los Artículos 18 y 19. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En la Sección B. de la Investigación. Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

En la discusión del Artículo 20. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos Lic. Yolanda Barahona, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Pedro Antonio Quiel, Msc. José Orellana, Ph.D Ronald Riley Aguilar, Dra. María Victoria Zelaya, Msc. Elisa Fernández Medina, Lic. Juan Pablo Carías, Dr. Leonel Zavala en representación del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y el Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Seguidamente el Lic. Juan Pablo Carías, presentó en carácter de moción lo siguiente: "Creo que la discusión ha sido de mucha utilidad porque nos ha ido aclarando asuntos, necesitamos una norma, en este caso que apunte a hacer un anclaje entre investigación y formación profesional, la DICU ya resolvió su problema, en la DICU uno lo que pudiera esperar es un producto que arroje conocimiento, que dé conocimiento, pero en este caso lo que aspiramos es a formar conocimiento, el resultado es como la investigación fortalece la docencia, porque estos tres conceptos deberían de estar unidos, que dicho sea de paso todavía andamos flaqueando en ese campo, tenemos una cierta deuda, lo siento, entonces creo que ahora con más razón estoy más claro que lo que necesitamos son normas que sean recogidos incluso de experiencias, porque se han tenido experiencias bonitas que de alguna manera hay que darle normatividad, por ejemplo usted decía que se le daba alguna ayuda a estos muchachos a veces se les da el transporte, pero algunos van cubriéndolo con sus propios recursos, bueno, si una investigación está programada y que tiene algún sentido formativo en áreas muy concretas, la Universidad podría asumirlo completamente, como es que los estudiantes van a andar pagando, le puedo mencionar otros casos negativos, los que algunos profesores que le llaman investigación a visitas que hacen a museos, a parques industriales de San Pedro Sula, desde aquí de Tegucigalpa, penosamente a veces con fines comerciales, esas cosas deberían de estar aquí, deberían de limitarse porque la ley manda, prohíbe y permite, ese es el espíritu de la ley, y el Abogado Marcio me ha dicho una cosa, el hecho social antecede a la norma, el problema es que a veces aprobamos, no estoy criticando, aprobamos una serie de normas, que a veces están disgregadas de la realidad, entonces sí insistiría Doctora Calderón en el sentido de que hubiese más una discusión, creo que ha sido productivo esta reunión, esta discusión con el personal de la DICU haciéndole entender que en este caso más bien su intervención no es para fortalecer su instancia sino para ayudarnos a resolver el problema de este nivel de grado que está abandonado, y que ya tienen suficiente experiencia, aquellos ya uno podría suponer que son gente ya formada, experimentada, que hace investigación, y que ese es el trabajo de ellos, hacer investigación para dar productos concretos, para dar sugerencias, para dar propuestas, pero no la investigación que queremos, esa es investigación elemental cotidiana que se vincula con la practica académica y con la vinculación, el propio Vicerrector por ejemplo ha tenido prácticas muy interesantes, ¿dónde quedan esas prácticas?, por ejemplo no hay ninguna norma que me diga que las investigaciones serán importantes como requisitos de graduación, no hay absolutamente nada, a veces las investigaciones aquí han obedecido a la lógica de los intereses de algunos otro profesor que una ONG le encargó una investigación y pone a los estudiantes a trabajar, eso también tiene que ver como se aborda, ya hay suficientes problemas, diría que la Comisión pudiera estar trabajando con personal de la DICU de vinculación, y los compañeros de Medicina, el Doctor Zavala hacia algunas observaciones muy interesantes que viene en sustitución del Dr. Medina, para que nos cuenten o le cuenten a la Comisión lo que ellos están haciendo y a ver como eso se norma, para que sirva de estímulo, para que sirva de relación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 9 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

estos tres elementos que tiene la Universidad y que hoy por hoy hemos tenido problema para implementarlo, porque cada cuestión se ve de manera aislada y separada, eso es lo que queremos, que esos tres elementos en la norma académica se vean reflejados aquí, y lo propongo como moción, para que lo turnemos nuevamente a la Comisión, y esto puede ocurrir evidentemente estamos adquiriendo experiencias, la Universidad está en proceso de construcción y de reforma, estamos en esa vía, muchas gracias Señora Presidenta.” Tomada en Consideración. A discusión. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Bessy Margoth Nazar, Lic. Yolanda Barahona y el Dr. Pedro Antonio Quiel. Suficientemente discutida. Se aprobó la moción con 50 votos a favor y 0 en contra.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, en estricto cumplimiento de la moción recién aprobada con las sugerencias indicadas por los consejeros, se declararon en suspenso los Artículos del 20 al 51, e instruyó: “Se suspende la discusión de la Sección B que contempla lo de la Investigación y Sección C que contiene lo de vinculación Universidad-Sociedad, se remite a la Comisión para que se reúna con las dos direcciones Investigación Científica y Vinculación Universidad-Sociedad, para que traigan una propuesta y así retomar el tema para su discusión y aprobación.”

Finalmente se suspendió la discusión de la Sección B. de la Investigación. Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36. Y Sección C. De la Vinculación universidad-sociedad. Artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

Capítulo V. Reforma Integral de la UNAH. Artículos 52, 53, 54 y 55.

Los Artículos 52, 53 y 54. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 55. Participó el Lic. Juan Pablo Carías. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por el Lic. Juan Pablo Carías, con 50 votos a favor y 0 en contra.

Título II. De la Estructura Académica de la UNAH. Capítulo I. Estructura Organizativa. Artículos 56, 57, 58 y 59.

Los Artículos 56 y 57. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 58. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Pedro Quiel, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Elisa Fernández Medina, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Marcio Rene Sánchez, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Ing. Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel, Lic. Oscar Rafael Flores, Ing. José Eliezer Gallegos, Dr. Francisco José Herrera, Dr. Nabil Kawas, Ing. Oscar Meza Palma, Dr. Gabriel Paz Peña, Dr. Jorge Alberto Sierra y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Abog. María Antonia Navarro, Comisionada Universitaria. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 59. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Belinda Flores de Mendoza, Ph.d Ronald Riley Aguilar, Lic. Juan Pablo Carías, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Francisco José Herrera, Msc. Carla Garcés, Dr. Pedro Antonio Quiel, Ing. Alina Molina, Dra. María Cristina Pineda, y con la venia de la Presidencia el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director el ITST y la Msc. Magda Hernández, Directora de Docencia. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Ing. Alina Molina y el PhD. Ronald Aguilar, con 49 votos a favor y 1 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

El Abog. Marcio Rene Sánchez, solicitó constara en acta su intervención en el sentido siguiente: "Inicie mi anterior participación agradeciendo las palabras de la Secretaria de este Consejo, por haberme aclarado algo que no tenía claro, fui cuidadoso en no mencionar ninguna facultad más que la mía y no mencionar tampoco ningún centro universitario vinculado a este problema del Artículo 58, agradezco al compañero consejero que haya recordado lo del dictamen de la Comisión de Transición donde se pudo determinar la atomización de las unidades académicas y administrativas de la Universidad como uno de los grandes problemas de ella misma, agradezco a la señora Rectora el hecho de que haya aclarado que hay algunos representantes acá que venimos del sector eminentemente docente y no venimos del sector administrativo, no he participado en ningún órgano administrativo de mi facultad en mi vida académica que ya tiene varias décadas, tampoco he recibido información de las autoridades académicas de mi facultad sobre los detalles de las actividades múltiples que ellos realizan a nivel local y a nivel nacional, no recibo esa información tampoco de los de menor jerarquía en la facultad como podría ser el coordinador de la carrera o el jefe del departamento, cuando nos reunimos en claustro, he sentido que el Claustro de la Facultad de Derecho somos, porque solo nosotros asistimos por décadas que he asistido a ese claustro, pero no veo por ejemplo que en esas reuniones estén presentes los profesores de la Facultad de Derecho que están en un centro regional y así podría puntualizar otras cosas, si uno no ha estado en la administración como bien dijo la Rectora, uno no se da cuenta las complejidades que tiene esto de la administración y los problemas que aquí muchos de ustedes han puesto en evidencia, de manera entonces que uno puede ignorar una serie de cosas, claro me he preocupado por estudiarlas, por aprender, por preguntar, por participar, pero quisiera que en el seno de este Consejo y con todo respeto lo digo si uno hace una pregunta o dice algo que no está necesariamente apegado a una realidad, se respete ese derecho de participación y no venga alguien y le dé un rapapolvos por supuesta ignorancia de la Reforma Universitaria que ha andado buscando el texto de la Reforma Universitaria y no lo encontrado, ni en el sitio WEB de la Universidad, tal vez ya lo hayan subido, pero cuando lo busque no lo encontré, de manera entonces que pido también acá que respetemos no solamente el conocimiento, sino la ignorancia de los miembros de este Consejo, por ejemplo los estudiantes que tienen qué se tres años, cuatro años de haber ingresado a esta Universidad, no están conscientes de todo ese proceso de la Reforma Universitaria, creo muchos docentes tampoco lo estamos en su integridad, no sé cuáles son las multiplicidad de detalles que maneja la señora Rectora en su enorme agenda de trabajo, no sé qué tampoco hace, ni estoy enterado del detalle de lo que hace la Vicerrectoría Académica en tantísimas cosas que ella tiene y las otras Vicerrectorías, no sé el trabajo que está haciendo en su generalidad la decana actual de la facultad, me imagino que tiene muchísimas cosas que atender, pero ella no va a estar informándonos de cada paso que ella da, de manera que uno puede y es respetable y como le dijera razonable que uno no esté enterado como docente de todos esos engranajes y de todos esos detalles administrativos y de complementariedad y de vinculación y de coordinación, etc., que se hace al nivel de los administrativos, no a nivel de los docentes, por lo tanto reitero no creo que aquí debemos venir a dar un rapapolvo porque alguien evidencia un desconocimiento total o parcial de un tema y entonces se le venga a decir que el lamentable que haya personas que tiene tantos años de estar acá y que no sepan cómo va la Reforma Universitaria, si tengo muchos años de estar acá, pero como docente, no como administrativo, no como decano de la Facultad de Derecho, ni como decano del CURLA allá, ni como ninguna cosa más, de manera que si pido y pienso y quiero que la Secretaría lo deje como constancia, porque si no y ya lo he platicado con algún consejero, que entonces la gente siente temor de participar porque da la impresión entonces que alguien va a venir y le va a dar un buen rapapolvos y le va a decir usted es un ignorante, usted no sabe nada mejor estese callado, de manera que si, insisto que ese Artículo todavía tiene problemas porque la autoridad académica por ejemplo la facultad debe tener autoridad sobre la extensión de esa facultad en un centro regional, sino la tiene como va a imponer por así decirlo medidas de tipo académico en esa unidad, que es lo que pasaría como dijo el compañero que el centro este del CRAED o algo así no les hizo caso porque dijo que ellos

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 11 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

tenían que atender instrucciones de otro lado no de ellos, entonces y han manifestado otros decanos el problema que han tenido de poder coordinar estas actividades, si usted misma Rectora dijo que ustedes lo había hecho cuando eran dos centros regionales, pero que de ahí en adelante no sabía y usted es la persona mejor informada de esta Universidad, espero que no venga alguien y le vaya a dar a usted un rapapolvos acusándola de ignorancia de estas cuestiones de la Reforma Universitaria, muchas gracias.”

El Lic. Juan Pablo Carías, razonó su voto en el sentido siguiente: “Muchas gracias, bueno en la legislación los conceptos que se utilizan deben de ser de fácil comprensión, de tal manera que cualquiera que lo lea, incluso fuera de la Comunidad Universitaria tenga una idea a que se refiere, ese es un principio básico, el otro elemento es que a mí me preocupa que y por eso ahora entiendo porque tanto articulado que de cada una de las tareas que pudieran ser, esto me parece que es una tarea que deberían tener todas las facultades y los centros regionales, desarrollar cursos para estimular el fomento de la cultura, los valores, la ética, son actividades, por qué tenemos que desprender una norma de eso, ahí tengo mis dudas y creo que al final de cuentas lo esencial es que esto generó una gran confusión, muchas gracias y por eso voté en contra.”

El Lic. Oscar Rafael Flores, solicitó razonar su voto en el siguiente sentido: “Gracias señora Presidenta, desde antes había solicitado la palabra para secundar simplemente lo que había propuesto la Ingeniera Molina, pero además quería razonar por no agregar argumentos sobre argumento, para mí lo esencial de la Reforma son los reformistas, son las personas que impulsan la Reforma y las características, claro eso no se podía poner en una legislación y lo que se pudo fueron esas características, qué características tiene un reformista, sigue la ética, rinde cuentas, fomenta la cultura, por eso es un programa además que para mí es flexible porque desde que se propuso allá en la legislación que mencionó la Ingeniera Magda hasta el día de hoy ha sufrido algunas transformaciones, porqué, porque en realidad lo que se está buscando es eso verdad, que la gente interiorice esos principios de rendición de cuentas, de la ética, etc., es mi comentario por no redundar en lo que otros ya han dicho, muchas gracias.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: “La sesión de este día va continuar mañana en la sesión ordinaria, se suspende a las seis cincuenta y tres, queda abierta, no hay acta porque no hemos terminado, entonces se suspende cuando son las seis cincuenta y cuatro de la tarde y nos vemos mañana en la convocatoria de rigor que ya tienen ustedes en sus correos electrónicos, buenas noches.”

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión a la 06:54 (hrs.) de la tarde para continuarla el día de mañana 27 de junio de 2014.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo las 07:36 (Hrs) de la noche del 27 de junio de 2014, y exteriorizó: “Reiniciamos la sesión extraordinaria y al mismo tiempo la suspendemos la sesión extraordinaria, para reiniciarla el día jueves 24 de julio de dos mil catorce.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión a las 07:40(Hrs) de la noche, para reanudarla el día jueves 24 de Julio del 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

La Presidencia reanudó la sesión, en la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el jueves veinticuatro de julio de dos mil catorce, siendo las diez horas con cuarenta minutos de la mañana 10:40(Hrs), previa comprobación del quórum, contando con la asistencia de los siguientes Miembros: DRA. RUTILIA CALDERON, actuando como Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. MARCIO RENE SANCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ERICK DAVID MEJIA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA, Representante Propietario Claustro Docente. RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LIC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARÍSTIDES CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; YAJAIRA LIZETH PADILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** LIC. MARIA DEL CARMEN COELLO, en representación de la Decana. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. MARIA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. NORMAN IVAN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. MSC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD RONALD RILEY AGUILAR, Representante propietario Claustro Docente. JUAN CARLOS ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA).** LIC. MARTHA RAQUEL ROSALES, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA, Representante Propietario Claustro Docente. SANDRA YANETH PERAZA, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DR. GABRIEL PAZ PEÑA. Representante Suplente Claustro Docente. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. ROSA ELIA SABILLÓN, en Representación del Director. **OBSERVADORES:** MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación de Asuntos Estudiantiles. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** Abog. Neptaly Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó que se encuentran presentes veintisiete (27) miembros propietarios, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: “Buenos días Señores Consejeros, Señoras Consejeras, vamos a reanudar, siendo las 10:40(hrs) de la mañana, hoy jueves 24 de julio de 2014, con un quorum inicial de veintisiete (27) miembros presentes; En la sesión inicial habíamos avanzado hasta el artículo 59 reiniciaríamos a partir del Artículo 60 y también están la serie de acuerdos que este Consejo fue tomando entre ellos, que hay algunas secciones en suspenso, hasta tanto no se cumpla con lo indicado por el Consejo de que la Comisión en el caso específico de la Sección de Investigación y Vinculación se reúna tal y como lo indicó este Consejo con los Directores respectivos, así es que esas dos secciones continúan en suspenso hasta tanto no se realice el trabajo conjunto para traer una propuesta mejorada al Consejo, así es que por eso vamos a continuar a partir del Artículo 60.”

Continuando con la discusión del dictamen de Normas Académicas de la UNAH, en su Título III. De la Gestión Académica. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículo 60:

Previo la Dra. María Cristina Pineda, exteriorizó: “Si nos hizo la aclaración de que los temas de investigación y vinculación más que en la sección se van a incorporar entiendo porque es que en el Capítulo de Estructura Organizativa no obstante que este Consejo ya aprobó una estructura en este Capítulo sugeriría que habría que agregar un Artículo nuevo, lo que quiero agregar es algo adicional, o hacer la consulta, bien sea la vía de Artículo nuevo o en el momento en que se incorpore lo de investigación y vinculación, me voy a explicar mejor, y esto es porque he estado hablando con las personas de investigación científica, sé que la parte de Lo Esencial la estamos potenciando y es nuevo, pero lo que corresponde a las Unidades de Investigación, a los Comités de Vinculación, en la estructura no quedan reflejados, vendrá eso y más bien pregunto, porque si cuando se haga la revisión de investigación allí van a venir entonces que se considere en aquel momento, si no me parece a mí que lo más adecuado es que cuando se hable de la estructura se agregue un Artículo nuevo, que ya veremos cuando sea el mejor momento de presentarlo, pero lo dejo señalado porque si he hablado y no aparece las Unidades de Gestión de la Investigación, los Comités de Vinculación.”

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, por el orden expresó: “Pero por el orden eso ya fue aprobado y hay algunos temas allí en, el Artículo 58 por ejemplo se dejó en suspenso, se está analizando, si hay algún agregado o cambio como lo manifiesta Usted tendría que ser por una moción de reconsideración cuando ya esté aprobado, pero esto anterior ya está aprobado.”

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidencia, aclaró: “Como no es tema de discusión en este momento, están en suspenso repetimos tanto la Sección de Investigación como Vinculación y de igual manera el Artículo 58 que quedó en suspenso, entonces en su momento, si en la reunión que se realice entre la Comisión, la Proyectista y las dos Direcciones se asume o se considera que ya está abordado por así decirlo en el Reglamento del Sistema de Investigación que si se establece explícitamente la estructura para la gestión de la Investigación, entonces no son temas de debate en este momento sino que precisamente estos artículos en suspenso son los que van a permitir incorporar aspectos como estos que usted señala.”

Seguidamente el Dr. Pedro Antonio Quiel, Coordinador de la Comisión de dictamen, conceptualizó: “Muy buenos días Señora Presidenta, Gracias, solo quisiera y lo voy a decir así sin la intención de querer generar algún tipo de polémica con relación a este proceso de revisión de las Normas Académicas, como bien decía la Presidenta del Consejo se acordó en la Sesión pasada de que se iba a quedar en suspensión esas ambas Secciones, y que la Comisión iba a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 14 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

trabajar en la revisión de la nueva propuesta de que, que esas Direcciones presentaron en su momento, y vuelvo a decir sin querer tener la intención de generar una polémica con relación a esto, si quiero dejar claro algunas cosas, porque siento que de repente no sé si de manera consciente o conscientemente estamos llevando esto a circunstancias o situaciones que realmente no son así, y por eso quiero aprovechar esta oportunidad de que continuemos con el proceso de análisis del documento. De manera muy resumida, la Comisión en su momento recibe un documento, un documento que analiza y se discute a lo interno de la Comisión, en ese proceso de análisis de ese documento la Comisión recibe de parte de algunas direcciones una información la cual fue incluida dentro del documento por parte de la Comisión, la Comisión decide incluirla y se discute con el proyectista y se llega a un consenso que esa es la información que está en el documento y que supuestamente se iba a discutir aquí, pero resulta que posteriormente aparecen con otra nueva propuesta, que fue la propuesta que se estuvo distribuyendo en el Consejo pasado, como Comisión tenemos a bien y ya lo hemos decidido de tomar esa información, revisarla y analizarla, y en su momento convocarlos a una reunión, menciono esto porque de repente no sé si se está dando a entender y lo voy a decir así, que es que la Comisión está evadiendo debate, no es cierto, la Comisión no está evadiendo ningún tipo de debate, está en la disposición, inclusive ha tomado la decisión durante el proceso de incluir muchas de las cosas que ellos han propuesto, pero creo que es saludable que considerando que este es un tema trascendental para la Universidad no podemos estar todo el tiempo recibiendo cada vez propuestas nuevas de un proceso que fue altamente participativo de las diferentes unidades de la Universidad, con tantos años o sea es un proceso que no se hizo hace cuatro, cinco meses, este es un documento que se viene elaborando hace dos años con la participación de todas las Unidades de la Universidad, entonces como Comisión estamos abiertos, pero no podemos seguir cada vez en cada sesión o en cada momento recibir nuevas propuestas, y nuevas propuestas, y nuevas propuestas, así nunca vamos a terminar, nunca vamos a tener un documento, entonces sí quisiera mencionar esto porque siento que no es lo que supuestamente se percibe en el ambiente, la Comisión está abierta a recibir pero todo tiene un límite, y creo que como Comisión tenemos la potestad en su momento de revisar la información que ellos nos están proponiendo y convocarlos a una reunión, creo que no es justo que de repente estén diciendo que estamos evadiendo debate o no queremos o estamos desechando la información que se nos está haciendo llegar, creo que con la proyectista y la comisión hemos hecho un gran esfuerzo y un trabajo de poder que el documento quede completo, lo más completo posible, algunas cosas necesariamente de repente no se van a poder contemplar en el mismo, pero creemos como Comisión y Proyectista que lo que está allí plasmado nos va ayudar a regir el quehacer de la Universidad en el futuro, no solamente en el presente, porque en una norma no tiene que ver el presente, mira hacia el futuro, entonces quisiera aprovechar eso porque realmente es incómodo para mí por lo menos como Coordinador de la Comisión y el resto de la Comisión creo que comparte ese sentir de que de repente se esté mal interpretando la situación, y el que al final el Consejo es el que decide, somos el Consejo y decidimos, eso no quiere decir que somos absolutos, autoritarios, en no recibir recomendaciones o sugerencias, que creamos como comisión o como proyectistas que pueden mejorar la situación de las normas académicas de la Universidad, entonces sí quisiera aprovechar esto y allí me disculpan si de repente a alguien no le parece lo que estoy diciendo pero ese es mi sentir, creo que como comisión hemos asumido una responsabilidad y un compromiso de hacer el mejor trabajo posible para que esto tenga lo que debe de tener o anhelemos todo lo que debe de tener, así que quiero aprovechar eso.”

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, anunció: “Avanzaríamos con el Anteproyecto porque ya estos son temas importantes de considerar por supuesto, sobre todo para el control de legalidad, que estemos siguiendo el debido procedimiento en relación a este debate y aprobación de las normas académicas siendo un tema tan trascendente, también tengo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 15 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

la responsabilidad de informar al Consejo que hay una movilización de estudiantes aquí en Ciudad Universitaria, una marcha entendemos que con temas relacionados también con las Normas Académicas, que se considera por ejemplo sé porque lo escuché de los que estaban en La Plaza de las cuatro Culturas el tema de aumentar el índice académico de permanencia, etc., en ese sentido yo creo que es importante también dentro de ese proceso de construcción de una cultura democrática que también todos los sectores entendamos como es que tenemos que llevar adelante un debate sobre un tema tan trascendente como son las Normas Académicas, que no se pueden discutir en una plaza, o en un pasillo; en ese sentido respetuosamente promover que los representantes estudiantiles al Consejo igual que los representantes de los claustros docentes si lo tienen a bien organizar, lo comentaba con el Consejero Pablo Carías lo que hacíamos cuando éramos representantes estudiantiles, recuerdo a mí me tocó una reforma del plan de estudios de la carrera de Medicina en el año 78 o 79, y lo que hacíamos era organizar a nuestros compañeros de Medicina en círculos de estudio, para profundizar y ser propositivos alrededor de la reforma al Plan, porque si no esto se va convirtiendo no en un debate universitario sino en manifestaciones de fuerza quien tiene más fuerza para imponer equis o ye criterio, y creo que la Universidad está en un momento diferente, ya trascendimos aquellos momentos en que las cuestiones académicas se decidían por quien tenía más fuerza o quien tomaba durante más tiempo un edificio o las instalaciones universitarias. Me llamó también la directora de UNAH-TEC-DANLI, que un frente estudiantil tenía tomada las instalaciones por el tema de las Normas Académicas, entonces creo que también es un toque de campana para aquellos que en este Consejo representan a otros y a otras, ver cuál es la estrategia para canalizar si es que lo hubiera argumentos o contraargumentos, propuestas alrededor de las normas académicas, pero la decisión sobre qué índice académico de permanencia va a ser, no puede ser porque se tomaron un edificio, o porque se tomaron el boulevard, creo que estaríamos enviando un mensaje además al país que de por sí ya tiene suficiente motivos de conflicto social, y de pérdida de cohesión social, para estar agregando desde la Universidad un elemento más, entonces repito respetuosamente exhortar, promover que si hay grupos de profesores, de estudiantes, que quieren aportar al debate, que como representantes canalicen esos argumentos, esas propuestas para ser consideradas por este órgano de gobierno, entonces sí quería informarles de esa situación.”

Título III. DE la Gestión Académica. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, informó: “Era lo que les habíamos informado, nos toca la responsabilidad también de salvaguardar los bienes de la Institución, informan que rompieron los portones y el Vicerrector ha estado hablando con los dirigentes, hay dos frentes que ya incluso están retirando a los estudiantes, pero los del MAU famoso son los que están ejecutando este tipo de acciones, se están tomando las acciones que establece el reglamento de estudiantes que es lo que procede, y se tomaran las decisiones que también ya están establecidas en Ley, entonces vamos a suspender ahorita el tema de las Normas para que dialoguemos, y ver qué decisión tomamos aquí a lo interno, porque también nuestro Decano que siempre está atento a los circuitos psicopedagógicos sabe que no podemos estar concentrados en el debate sabiendo que en cualquier momento pueden romper las puertas, es entendible también, pero quisiéramos escuchar la opinión de ustedes como Miembros de este Consejo Universitario, sobre la decisión a tomar en relación con la Sesión de hoy, y también el Vicerrector que como les decía nos ha informado que él dialogó ya, y hay un grupo de estudiantes qué, pero ven estas son las acciones que están tomando.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 16 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Seguidamente el Dr. Marco Tulio Medina, ante los acontecimientos expresó: “Señora Rectora por Ley Presidenta del Consejo, Honorables Miembros del Consejo Universitario, efectivamente el análisis de un documento tan relevante requiere de la máxima tranquilidad psicológica de todos, cualquier decisión no puede ser sujeta a la presión externa que alguien plantea en esta situación hacer una intimidación, considero y pude observar algunos de estos jóvenes que incluso algunos, le comentaba algunos de los Consejeros que están con agitación psicomotriz, personas que realmente ahorita no tienen control incluso de sus propias actitudes o acciones lo cual lo pudiera llevar a acciones en una escalada aun mayor, mi sugerencia personal es de que con el debido resguardo que se requiere para los Consejeros esta sesión fuera trasladada a un lugar donde se permita una discusión apropiada, es decir no es que nos van a evitar hacerla, pero debemos de tenerla en un lugar donde nos permita claramente poder discutir en forma amplia y al Señor Vicerrector por supuesto en su momento cuando ellos estén más tranquilizados, desde el punto de vista mental, reunirlos para hacer una discusión y un análisis a un nivel en el cual se pueda hablar, porque en estas condiciones no, es peligroso, pudiera haber daños a personas, daños a las instalaciones de la Universidad, y no podemos permitirlo Señora Vicerrectora.”

Con la venia de la Presidencia el Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, argumentó: “Informar de que fui visitado por algunos grupos estudiantiles que manifestaron preocupación sobre este tema de la Normas, les excitamos y les convocamos para que se reunieran a discutir para que en vez de protesta hicieran propuestas, aquí están los delegados estudiantiles del Consejo Universitario que a ellos se les delegó la atribución de convocarlos para que discutieran este tema, porque obviamente hay aspectos que atañen directamente al estudiante, entonces ellos hicieron un esfuerzo, no llegaron, allí hay grupos que tienen una agenda política determinada y es bien difícil dialogar con ellos porque tienen otros propósitos no estrictamente académicos.”

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, ante los hechos violentos de protesta por parte de un grupo de estudiantes, la Presidencia procedió a suspender la Sesión a las 11:40(Hrs) de la mañana, para reanudarla el día jueves 21 de Agosto del 2014.

La Presidencia procedió a reanudar la sesión, en la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el jueves veintiuno de agosto de dos mil catorce, siendo las diez horas con veintitrés minutos de la mañana 10:23(Hrs).

Previo al inicio de la discusión la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Se reinicia la reunión, mañana tenemos también Consejo Universitario y por lo tanto hay que avanzar lo más que podamos en este día, la Msc. Belinda Flores, Secretaria de este Consejo Universitario, está fuera del país en misión oficial, entonces vamos a nombrar una Secretaria Ad-hoc para la Sesión Extraordinaria y vamos a juramentarla. Entonces como es un reinicio de reunión con los que estamos vamos a comenzar, vamos a comenzar entonces en este momento, le pediríamos voy a presentar moción proponiendo a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, como Secretaria Ad-hoc.” Tomada en consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se Aprobó por unanimidad la moción.

Seguidamente se procede a la juramentación como Secretaria Ad-Hoc para efecto de esta sesión de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, en ausencia de la Secretaria de este Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, que se encuentra en Misión Oficial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 17 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE SECRETARIA AD-HOC CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las 10 horas con 22 minutos de la mañana, del jueves veintiuno (21) de Agosto de dos mil catorce, constituidos los miembros propietarios que conforman el Consejo Universitario de la UNAH y la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), Máster **Julieta Castellanos**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, y en virtud de la excusa presentada por la Máster **Belinda Flores de Mendoza**, Secretaria del Consejo Universitario por encontrarse fuera del país en misión oficial, a propuesta de la Máster **Julieta Castellanos**, Presidenta del Consejo Universitario, para que actúe en calidad de **Secretaria Ad-Hoc** en la presente Sesión a la honorable ciudadana, **Arquitecta ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, moción que fue aprobada por unanimidad por el pleno del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de Dirección Superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta** del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de **Secretaria Ad-Hoc** del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE.** (F y S) **JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA,** (F y S) **ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, SECRETARIA AD-HOC.”**

La Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, procedió a la comprobación del quórum, contando con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. BR. ERICK DAVID MEJIA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA, Representante Propietario Claustro Docente. RENY MARÍA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** LIC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARÍSTIDES CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGIA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; YAJAIRA LIZETH PADILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 18 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Propietaria. MARIA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. NORMAN IVAN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. MSC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD RONALD RILEY AGUILAR, Representante propietario Claustro Docente. JUAN CARLOS ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA).** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES, Director. LIC. MARTHA RAQUEL ROSALES, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUÉ CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** P.Hd RAÚL ORLANDO FIGUEROA, en representación de la Directora. MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. ROSA ELIA SABILLÓN, en Representación del Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta de la UNAH. **INVITADOS:** Lic. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario ejecutivo de Administración y Finanzas. Abog. Laura Flores Dubón, Asistente de la Oficina del Abogado General.

Seguidamente la Secretaria Ad-hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, expresó que se encuentran presentes cuarenta y cinco (45) miembros propietarios, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, una vez comprobado el quorum, exteriorizó: "Continuando con la discusión del dictamen de Normas Académicas de la UNAH, en su Título III. DE la Gestión Académica. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículo 60."

Título III. De la Gestión Académica. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Nabil Kawas, Dr. Lic. Juan Pablo Carías, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Pedro Quiel, PhD. Raúl Orlando Figueroa, Br. Luis Gerardo Aguirre, Dr. Marco Tulio Medina y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Lic. Rosaelia Sabillón, en Representación del Director de Educación Superior. Suficientemente discutido el Título III. Capítulo I.

El Artículo 60. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por el Lic. Juan Pablo Carías, con 45 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 19 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

El Artículo 61. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 62. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Dra. María Cristina Pineda, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 63. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 64 y 65. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con la sugerencias anotadas por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 66, 67, 68 y 69. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 70. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. Lourdes Murcia y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 71, 72 y 73. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 74. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Dra. María Cristina Pineda, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 75, 76 y 77. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Con la venia de la Presidencia la Msc. Rosaelia Sabillón, en representación del Director de Educación Superior, propuso al pleno cambiar el orden en la numeración establecida.

Título IV. De la Gestión Cultural. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Quiel, Lic. Juan Pablo Carías, Msc. Elisa Fernández Medina, Br. Yajaira Padilla, Lic. Idelfonso Marcia y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Lic. Rosaelia Sabillón, en Representación del Director de Educación Superior. Suficientemente discutido el Título IV. Capítulo I.

El Artículo 78. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por el Lic. Juan Pablo Carías, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 79. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 80. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada con la venia de la Presidencia de la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 81. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con 44 votos a favor y 1 en contra.

Los Artículos 82, 83 y 84. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 44 votos a favor y 1 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, presentó en carácter de moción un Artículo Nuevo, que se ubicaría antes del Artículo 78, el cual se leería así: “Artículo Nuevo. La Gestión Cultural es una función estratégica de la UNAH, es un proceso orientado a desarrollar la cultura como campo de estudio de difusión, producción y fortalecimiento a lo interno y externo de la Universidad.” Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 44 votos a favor y 1 en contra.

La Dra. María Cristina Pineda, solicitó constara en acta su razonamiento, en el siguiente sentido: “Voy a pedir a la Secretaría que por favor conste en acta mi voto, el razonamiento de mi voto, en primer lugar quiero decir que no estoy en contra de la inclusión del Título de la Gestión Cultural, pero como lo exprese al inicio de la discusión y con lo que se amplió y escuche últimamente, en primer lugar no está clara la definición de cultura y creo que el Licenciado Carías en ese sentido puntualizó algunos aspectos y en segundo lugar, pido al manifestarme en contra que a la brevedad posible, si fuera posible valga la redundancia en la siguiente sesión que tratemos el tema en Normas Académicas se discutan porque tampoco estoy de acuerdo que se vayan posponiendo las cosas, pero por la prioridad, por la importancia, lo correspondiente a la Investigación Científica y a la Vinculación Universidad – Sociedad, que se ha pospuesto y que a mí personalmente no me gustaría que se discutiera hasta después que llegáramos al Artículo trescientos setenta y pico, entiendo que hoy vamos agotar el día y pero que la próxima agenda se traiga eso, porque eso nos daría la posibilidad de tener criterios más amplios para entender a cabalidad la dimensionalidad académica que incluye lo docente, lo de investigación y vinculación y que al dejarlo a un lado lo estamos viendo en un sentido bastante clásico y parcializado.”

Título V. De la Gestión del Conocimiento. Capítulo I. Conceptualización, Principios y Objetivos. Artículos 85 y 86. Participó al respecto la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido el Título V. Capítulo I.

El Artículo 85. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 86. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Dra. María Cristina Pineda, 45 votos a favor y 0 en contra.

Título VI. De la Gestión de la Calidad Académica. Capítulo I. Evaluación, Mejora Continua, Aseguramiento y Acreditación de la Calidad Académica. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dra. María Cristina Pineda, Br. Magda Jissela Torres, Lic. Yolanda Barahona, ing. Oscar Meza Palma, Lic. Juan Pablo Carías y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Lic. Rosaelia Sabillón, en Representación del Director de Educación Superior. Suficientemente discutido el Título VI. Capítulo I.

El Artículo 87. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la redacción de la Dra. Rutilia Calderón, de fusionarlo con el Artículo 89, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 88. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Dra. Rutilia Calderón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 89. Se fusionó con el artículo 87, según la redacción de la Dra. Rutilia Calderón.

El Artículo 90. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 91. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Lic. Yolanda Barahona, con 45 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Los Artículos 92, 93 y 94. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 95. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 96. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 97. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Dra. Rutilia Calderón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 98. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, presentó en carácter de moción un Artículo Nuevo, que se ubicaría antes del Artículo 93, el cual se leería así: "La UNAH realizará procesos de acreditación y reacreditación en forma permanente conforme los períodos de las agencias acreditadoras para lograr el reconocimiento público que la institución, carrera o programa." Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 02:00 (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 03:05 (Hrs) de la tarde, y continuando el desarrollo de la discusión en el Título VII. De la Internacionalización y Movilidad Académica de la UNAH. Capítulo I. La Internacionalización y la Movilidad Académica:

Título VII. De la Internacionalización y Movilidad Académica de la UNAH. Capítulo I. La Internacionalización y la Movilidad Académica. Artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carías y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica Suficientemente discutido el Título VII. Capítulo I.

Los Artículos 99 y 100. Se fusionaron a propuesta de la Dra. Rutilia Calderón, quien propuso redacción. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 101. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. María Cristina Pineda y la Dra. Rutilia Calderón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 102. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 103. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por el Lic. Juan Pablo Carías y la Dra. Rutilia Calderón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Título VIII. Del Desarrollo Curricular. Capítulo I. El currículo y su gestión. Artículos 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Br. Luis Gerardo Aguirre, Dr. Nabil Kawas, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carías, Lic. Oscar Zelaya, Dr. Pedro Antonio Quiel, Ing. José Eliezer Gallegos, Msc. Elisa Fernández Medina, Abog.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Bessy Margoth Nazar, y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido el Capítulo I.

Los Artículos 113, 114, 115, 116, 117 y 118. Se Aprobaron de conformidad del dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 119. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Dra. Rutilia Calderón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128. Se Aprobaron de conformidad del dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo II. Diseño Curricular. Artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Bessy Nazar, Dr. Nabil Kawas, Ing. Carlos Humberto Lorenzana, Msc. Elisa Fernández Medina y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Lic. Rosaelia Sabillón, en representación del Director de Educación Superior. Suficientemente discutido el Capítulo II.

El Artículo 129. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Lic. Rosaelia Sabillón, con 45 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 130. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 131 y 132. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, 45 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 133, 134 y 135. Se Aprobaron de conformidad del dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, presentó en carácter de moción un Artículo Nuevo, que se ubicaría después del Artículo 135, el cual se leería así: "Artículo Nuevo. Es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente en un período máximo de cinco (5) años." Tomada en Consideración. A Discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 45 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo III. Crédito Académico. Artículos 136, 137 y 138. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dra. María Cristina Pineda, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Bessy Nazar, Dr. Francisco José Herrera, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Lic. Rosaelia Sabillón, en representación del Director de Educación Superior. Suficientemente discutido el Capítulo III.

Los Artículos 136, 137 y 138. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo IV. Año Académico. Artículo 139. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido el Capítulo IV.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

El Artículo 139. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 0 en contra.
Capítulo V. Grados Académicos. Artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Abog. Bessy Nazar, Ing. Oscar Meza Palma, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Nabil Kawas, Dr. Francisco José Herrera, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Jorge Alberto Sierra, Br. Yessica Gabriela Bueso y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido el Capítulo V.

Los Artículos 140 y 141. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 142. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por el Dr. Marco Tulio Medina, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 143. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, y las sugerencias indicadas por la Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y la Dra. María Cristina Pineda, con 44 votos a favor y 1 en contra.

Los Artículos 144, 145, 146 y 147. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 44 votos a favor y 1 en contra.

El Ph.D Raúl Orlando Figueroa, solicitó constara en acta su razonamiento, en el siguiente sentido: "Muchas gracias Presidenta, en primera instancia razonar porque votamos en contra, porque no estamos de acuerdo en lo referente a las diferentes normas que hemos estudiado, se establecen los grados, los posgrados y ningún momento hemos observado ese tipo de aperturas que se le dan, ahora bien en muchos países del mundo los médicos tienen el grado de licenciatura y para llegar a ser doctores tienen que cumplir con esa licenciatura y posteriormente sacar su maestría y que después se ganan su doctorado, ya sea profesionalizante, o ya sea por investigación, ahora bien si es cuestión de estatus démosle entrada a esto, pero si concebimos que muchas normas académicas en diferentes partes del mundo así se manifiestan, el que le gusta estudiar Medicina porque tiene su vocación y va a ser licenciado está bien, va a ser Licenciado en Ciencias Médicas, pero que se gane su doctorado sacando su maestría, su especialidad y posteriormente su doctorado y en cuestión de otras ciencias también se podría proponer en otras ciencias que se le pueda también llamar doctores a los profesores de Educación Física si estudian ocho años agregándoles las horas, ese es nuestro punto de vista y creo que a veces son cuestión de estatus este tipo de cosas, pero si mantenemos nuestra posición que hay que ganarse el grado de doctor, muchas gracias señora Presidenta."

Continuaron en el uso de la palabra la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Ad-Hoc Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Br. Yessica Gabriela Bueso, Dr. Jorge Alberto Sierra, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Francisco José Herrera, Dra. María Cristina Pineda y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión a las 09:09(Hrs) de la noche, para reanudarla el día miércoles 24 de Septiembre del 2014.

La Presidencia reanudó la sesión, en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium "Jesús Aguilar Paz", el miércoles veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la mañana 09:50(Hrs), previa comprobación del quórum, contando con la asistencia de los siguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 24 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. BR. ERICK DAVID MEJÍA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA, Representante Propietario Claustro Docente. YESSICA GABRIELA BUESO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LIC. LUCY ONDINA GÓMEZ, Representante Suplente Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARÍSTIDES CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. MARÍA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. NORMAN IVAN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA, Directora. MSC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD RONALD RILEY AGUILAR, Representante propietario Claustro Docente. JUAN CARLOS ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIJA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA).** LIC. EDGAR NAHÚM MORALES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUÉ CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA GARCÉS, Directora. MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. NEPTALY MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. MSC. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, Directora de Docencia. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó que se encuentran presentes treinta y ocho (38) miembros propietarios, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 25 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Buenos días Señores Consejeros, Señoras Consejeras, vamos a reanudar, siendo las 09:50(hrs) de la mañana, el día de hoy miércoles 24 de septiembre de 2014, como es una continuación de la Sesión Extraordinaria para continuar con la aprobación de las Normas Académicas, vamos a iniciar la reunión para poder avanzar, debido que el objetivo es tener esto terminado entre hoy y mañana, así que muchas gracias por la puntualidad.”

Continuando con la discusión del dictamen de Normas Académicas de la UNAH, en su Título VIII. Del Desarrollo Curricular. Capítulo VI. Los Títulos Universitarios.

Capítulo VI. Los Títulos Universitarios. Artículos 148, 149, 150.

En la discusión del Artículo 148. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda y el Br. Luis Gerardo Aguirre. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En los Artículos 149 y 150. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo VII. Requisitos de graduación. Artículos 151, 152, 153, 154 y 155.

En la discusión del Artículo 151. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Marco Tulio Medina, Dr. Jorge Alberto Sierra, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Orlin Josué Carrasco, Dra. María Cristina Pineda, Ing. Oscar Meza Palma, Br. Erick David Mejía, Dr. Pedro Antonio Quiel y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Dra. Rutilia Calderón, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 152. Intervinieron al respecto Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dra. María Cristina Pineda, Br. Luis Gerardo Aguirre, Msc. Norman Iván Palma y el Ing. José Eliezer Gallegos. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y el Br. Luis Gerardo Aguirre, con 42 votos a favor y 0 en contra.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidente, propuso un ARTÍCULO NUEVO que se leería así: “Artículo Nuevo. Los requisitos anteriores deben contemplarse claramente en el documento del Plan de Estudios vigente de cada carrera en el cual también deberán consignarse los requisitos específicos de graduación.” Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda y el Lic. Juan Pablo Carías. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, propuso al pleno un ARTICULO NUEVO, en el siguiente sentido: “Artículo Nuevo. Los requisitos de graduación para el grado de Doctor en Medicina y Cirugía estarán claramente establecidos en el Plan de Estudios vigente.” Suficientemente discutido. Se aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 153. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 42 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En el Artículo 154. Intervinieron al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y el Msc. Norman Iván Palma. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 155. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, propuso al pleno lo siguiente: “En este Capítulo VIII de Equivalencias, si recuerdan en el acuerdo de este Consejo donde se aprobó la Normativa de las Equivalencias, se define que se va a sustituir lo que estaba en el Dictamen de Normas por lo que ya aprobó el Consejo Universitario y que de hecho entiendo ya se está aplicando, de tal manera que todo el articulado original 156 al 167 no se va a discutir ni aprobar si no que se incorpora lo que ya el Consejo Universitario aprobó como Normas de Equivalencias. Para que conste en acta, que el Acuerdo CUO-055-06-2014 donde está toda la normativa relacionada con las Equivalencias, entonces en ese sentido no corresponde y se retiran el articulado del Dictamen en discusión, dado que ya está aprobado un mecanismo recién aprobado por este Consejo Universitario para que lo sustituya.” Tomada en Consideración. Suficientemente discutido. Se aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “Se incorpora el procedimiento de las Equivalencias que ya fue aprobado por este Consejo en el articulado que corresponde al Capítulo VIII equivalencia de los Estudios. Conteniendo los Artículos 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167.”

Capítulo IX. Exámenes Opcionales de Suficiencia. Artículos 168, 169, 170, 171 y 172.

Los Artículos 168 y 169. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 170. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Nabil Kawas, Ing. Oscar Meza Palma y el Ing. Omar Andino y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, 42 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 171 y 172. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo X. Simultaneidad de Carreras. Artículos 173, 174 y 175.

En la discusión del Artículo 173. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Br. Magda Jissela Torres, Ing. Omar Andino, Dr. Nabil Kawas, Br. Sasha Lizeth Sosa, Msc. Norman Iván Palma, Ing. Jose Eliezer Gallegos, Br. Luis Gerardo Aguirre y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Dra. Rutilia Calderón, Dra. María Cristina Pineda y la Br. Sasha Sosa, con 43 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 174. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 27 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En la discusión del Artículo 175. Participó al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XI. Cambio de Carrera. Artículos 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

Los Artículos 176 y 177. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 178. Intervinieron al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Pedro Antonio Quiel y la Br. Magda Jissela Torres. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por el Dr. Pedro Quiel y la Br. Magda Torres, con 43 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 179. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 180. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Luis Gerardo Aguirre, Lic. Juan Pablo Carías, Abog. Bessy Margoth Nazar y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 181. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XII. Evaluación de los Aprendizajes. Artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196.

El Artículo 182. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 183. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Msc. Norman Iván Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 184, 185 y 186. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 187. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Erick David Mejía, Lic. Juan Pablo Carías, Dr. Jorge Alberto Sierra, Dr. Nabil Kawas, Msc. Norman Iván Palma, Dr. Francisco José Herrera, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Br. Yessica Gabriela Bueso, Dra. María Victoria Zelaya, Ing. Omar Antonio Andino y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la redacción propuesta por la Dra. Rutilia Calderón, con 31 votos a favor y 12 en contra.

El Br. Erick David Mejía, razonó su voto en el siguiente sentido: “Gracias Señora Presidenta, razono mi voto y también en nombre de todo la representación estudiantil debido a que consideramos que debió dejarse la propuesta tal como lo había establecido en primera instancia la proyectista, que en lugar que dijera o dijera y - ¿por qué?, Porque si me ponen la palabra o en la norma es disyuntiva de manera que o se da un caso o se da el otro, en ese orden de ideas considero que, y he conocido casos incluso porque en mi Facultad se da bastante que hay



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 28 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

estudiantes que no pueden ir quizás porque trabajan en la Corte Suprema, o quizás porque trabajan tienen horario de trabajo demasiado estricto, y no van a un examen, y se les hace la reposición de conformidad a la planificación y a la calendarización y sin embargo se quedan en esa clase, y tienen igual derecho a la recuperación de conformidad al mismo calendario que ya se ha previsto, en ese caso existen las dos figuras, entonces como en mi Facultad es bastante frecuente que se da a mí no me gustaría que ahora en adelante entonces un profesor dijera, bueno el alumno que hizo y que le dimos oportunidad de hacer un examen de reposición por el simple hecho de haber hecho la reposición del primero, segundo parcial, o tercer parcial ya no va a tener derecho a recuperar la nota más baja, y si bien ningún estamento establece la figura de la Recuperación el espíritu de la reposición de la nota más baja, es eso, es una recuperación de la nota más baja precisamente, sin embargo la representación estudiantil considera que es oportuno dejar ambas posibilidades para el estudiante, por qué para ahorrarse y para evitarse algunas injusticias que se puedan dar como las que también se han dado en otras Facultades porque sé que se dan en otras facultades también, entonces nuestro voto y nuestro razonamiento va en ese sentido y cuando al momento de hacer las reconsideraciones al Acta las vamos a solicitar también de conformidad al Reglamento del Consejo Universitario. Muchas gracias.”

El Artículo 188. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 189. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Magda Jissela Torres, Dr. Jorge Alberto Sierra, Ing. Jose Eliezer Gallegos y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la redacción propuesta por la Dra. Rutilia Calderón, con 43 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 190. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Nabil Kawas, Dra. María Cristina Pineda, Br. Orlin Jossué Carrasco, Lic. Juan Pablo Carias, Ph.D Ronald Aguilar, Br. Luis Gerardo Aguirre, Ing. Oscar Meza Palma y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 02:50 (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, reanudó la Sesión, siendo la 04:08 (Hrs) de la tarde, continuando con la discusión del Artículo 190. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutida. Se Aprobó con la redacción propuesta por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, con 46 votos a favor y 0 en contra

En la discusión del Artículo 191. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Jorge Alberto Sierra, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la redacción propuesta por la Dra. Rutilia Calderón, con 46 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 192. Participó la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 29 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En la discusión del Artículo 193. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Luis Gerardo Aguirre, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Bessy Margoth Nazar, Msc. Norman Iván Palma, Lic. Juan Pablo Carías, y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó conforme al dictamen, con 40 votos a favor y 6 en contra.

Los Artículos 194, 195 y 196. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XIII. Programación Didáctica. Artículos 197, 198, 199, 200, 201 y 202.

En el Artículo 197. Intervinieron al respecto la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Elisa Fernández Medina y la Lic. Juan Pablo Carías. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 1 en contra.

En el Artículo 198. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 45 votos a favor y 1 en contra.

Los Artículos 199 y 200. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 201. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda y el Lic. Juan Pablo Carías. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 202. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

Título IX. Del Estudiante Universitario. Capítulo I. Procesos de Admisión. Artículos 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215.

En el Artículo 203. Participó al respecto la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 204. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez, Dr. Pedro Antonio Quiel y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 205, 206, 207, 208 y 209. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 210. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Br. Erick David Mejía, Lic. Juan Pablo Carías, Ing. Oscar Meza Palma, Br. Yessica Gabriela Bueso y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Dra. Rutilia Calderón, con 46 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 211 y 212. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 30 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En el Artículo 213. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda y el Lic. Juan Pablo Carias, Br. Magda Jissela Torres, Br. Francia Marina Hernández, Abog. Bessy Margoth Nazar, Arq. Rosamalia Ordoñez, Br. Yessica Gabriela Bueso, Br. Erick David Mejía, Br. Michelle Miralda, Dr. Francisco José Herrera, Ing. Omar Antonio Andino y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 37 votos a favor y 9 en contra.

En el Artículo 214. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Msc. Norman Iván Palma. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por el Msc. Norman Iván Palma de cambiar el orden y este articulo sea antes del articulo recién aprobado, con 46 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 215. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director del ITST. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la redacción propuesta por la Dra. Rutilia Calderón, con 46 votos a favor y 0 en contra.

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión a las 07:55(Hrs) de la noche, para reanudarla el día jueves 25 de Septiembre del 2014.

La Presidencia reanudó la sesión, en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium "Jesús Aguilar Paz", el jueves veinticinco de septiembre de dos mil catorce, siendo las diez horas con cincuenta minutos de la mañana 10:50(Hrs), previa comprobación del quórum, contando con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales, actuando como Presidente. MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. MARCIO RENE SÁNCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ERICK DAVID MEJÍA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULLIO MEDINA, Decano. DR. JORGE ALBERTO SIERRA, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ, Representante Suplente Claustro Docente. YESSICA GABRIELA BUESO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria; LIC. OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DR. ULISES ARÍSTIDES CRUZ, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARÍA MEJÍA, Representante Propietaria Claustro Docente. SASHA LIZETH SOSA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. MARÍA FILOMENA MILLA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 31 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA)**: LIC. JEAN O'DELL RIVERA, Directora. MSC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP)**: ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. PhD RONALD RILEY AGUILAR, Representante propietario Claustro Docente. JUAN CARLOS ALVARADO NIETO, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO)**: LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC)**: ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. ILDEFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN (CURVA)**. LIC. OSCAR RAFAEL FLORES. Director. LIC. EDGAR NAHÚM MORALES, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA, Representante Propietario Claustro Docente. ORLIN JOSSUE CARRASCO, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS)**: DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. LARISSA JOSSELIN MURCIA, Representante Estudiantil Propietaria; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI**: MSC. CARLA GARCÉS, Directora. MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. NORMA LIDYS CASTELLANOS, Representante Estudiantil Propietaria; **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL**: LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES**: DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta. **INVITADOS**: MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. MSC. MAGDA ELSY HERNÁNDEZ, Directora de Docencia. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó que se encuentran presentes cuarenta y dos (42) miembros propietarios, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

El Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, exteriorizó: "Muy buenos días Señores Concejales, reanudamos la sesión extraordinaria, siendo las 10:50(hrs) de la mañana, hoy jueves 25 de septiembre de 2014, la Señora Rectora Msc. Julieta Castellanos, se encuentra en una reunión en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y se incorporará en el transcurso del día, damos paso a la discusión de los artículos."

Continuando con la discusión del dictamen de Normas Académicas de la UNAH, en el Capítulo VI. Los Títulos Universitarios.

Capítulo VI. Los Títulos Universitarios. Artículos 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238.

El Artículo 216. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 217. Participaron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales y el Abog. Marcio Rene Sánchez. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia del Abog. Marcio Rene Sánchez, con 42 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 32 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Los Artículos 218 y 219. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 220. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel y el Br. Luis Gerardo Aguirre. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 221. Participó al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Dra. Pineda de Carías, con 42 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 222. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Dra. Pineda de Carías, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 223. Manifestándose al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Marcio Rene Sánchez, Br. Erick David Mejía y la Abog. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen y las sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda y el Abog. Marcio Rene Sánchez, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 224. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Marcio Rene Sánchez, Dr. Jorge Alberto Sierra, Dr. Francisco José Herrera, Ing. Omar Antonio Andino, y la Abog. Bessy Margoth Nazar. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen y las sugerencias anotadas por la Dra. María Cristina Pineda y el Abog. Marcio Rene Sánchez, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 225. Participaron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Dra. Pineda de Carías, con 42 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 226. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 227. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Orlin Jossué Carrasco, Msc. Norman Iván Palma, Msc. Manuel Espinal, Abog. Bessy Margoth Nazar, Ing. Oscar Meza Palma, Ing. José Eliezer Gallegos, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Ildefonso Marcía, Dr. Nabil Kawas, Ing. José Mónico Oyuela, Lic. Juan Pablo Carías, Lic. Jean O'dell Rivera, Dr. Pedro Antonio Quiel, Msc. Carla Garcés, Dra. María Victoria Zelaya, Dr. Francisco Dubón Paz, Dr. Francisco José Herrera, Abog. Marcio Rene Sánchez y la Ing. Alina Molina. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen y las sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Carla Garcés, Dr. Nabil Kawas y el Msc. Manuel Espinal, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 228. Participaron al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Pedro Antonio Quiel. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por el Dr. Pedro Quiel, con 42 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 33 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En el Artículo 229. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Magda Jissela Torres. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por la Br. Magda Jissela Torres, con 42 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 230. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 231. Participaron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Francia Hernández, Abog. Bessy Margoth Nazar, Br. Erick David Mejía, Br. Orlin Jossue Carrasco, y con la venia de la Presidencia la Lic. Leonarda Andino de la Vicerrectoría Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencias anotadas por la Br. Francia Hernández, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 232. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por el Presidente y la Secretaria, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 233 y 234. Suficientemente discutido. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 235. Participaron al respecto la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza y con la venia de la Presidencia la Lic. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 236. Intervino al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente y el Abog. Marcio Rene Sánchez. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por el Abog. Marcio Rene Sánchez, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 237 y 238. Suficientemente discutido. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo III. Ingreso Estudiantil. En la discusión del Artículo 239. Intervinieron al respecto el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Abog. Marcio Rene Sánchez, Dra. María Cristina Pineda, Msc. Norman Iván Palma, Lic. Oscar Rafael Flores y con la venia de la Presidencia el P.h.D Santiago Jaime Ruiz, Director del ITST. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencias anotadas por la Dra. María Cristina Pineda, Msc. Norman Iván Palma y el Lic. Oscar Rafael Flores, con 42 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó en carácter de moción un Artículo Nuevo que se ubicaría antes del Artículo 239, en el siguiente sentido: "Artículo Nuevo. En la UNAH se consideraran dos modalidades presencial y a distancia. En esta última en dos expresiones virtual (e-learning) y semi presencial (b-learnig)." Tomada en consideración. Suficientemente discutido. Se aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 34 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, el Msc. Julio Cesar Raudales, actuando como Presidente procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 01:50 (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 02:50 (Hrs) de la tarde, y enfatizó: “Reiniciamos la sesión dándole la bienvenida a la representación del Frente Fuerza Universitaria Revolucionaria no sé si solo hay de la FUR, bienvenidos a la Sesión del Consejo Universitario, y continuando el desarrollo de la discusión en el Capítulo III. Naturaleza u Objetivos de las Normas Académicas, Artículo 240:

Capítulo IV. Permanencia Estudiantil Artículos 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250 y 251.

Previo al inicio de la discusión del Capítulo IV, la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, explico: “Discúlpenme debí empezar la reunión con eso, quisiera tomarme menos de cinco minutos para informarles de la reunión en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, creo que fue una involuntaria omisión por el entusiasmo de continuar con el debate, la reunión se llevó a cabo de ocho casi hasta las doce del mediodía, la Señora Secretaria tuvo que retirarse para comenzar la sesión en el Consejo pero se quedó la Junta en pleno y su servidora, recibimos el informe de la parte de manejo de bienes patrimoniales del INPREUNAH, del Gobierno corporativo, de las inversiones que ha hecho el INPREUNAH, su Junta Directiva y del estudio actuarial que se está haciendo, que ya fue terminado, es un informe bastante completo, creo a mi criterio que es el más completo que hemos tenido desde que hemos tenido acceso a informes que ha hecho la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, pedimos a ellos nos lo envíen oficialmente y presentarlo al Consejo Universitario en su momento les avisaremos si en una sesión ordinaria o extraordinaria, probablemente extraordinaria por el tiempo que nos llevaría y las preguntas que tendrían que hacer, luego abordamos la necesidad urgente que otros miembros de la Comunidad Universitaria igual vayan conociendo la situación real del INPREUNAH y decidimos tener reuniones focalizadas con autoridades, con claustros de profesores y probablemente eso nos lleve unos quince días, pero es mejor hacerlos con grupos pequeños donde se pueda hablar con más tranquilidad y preguntar todas las dudas que hayan, entonces quería darles esa información, estaban dos comisionados de la Comisión de Banca la Abog. Ethel Deras y otro comisionado y el equipo técnico que ellos tienen que es muy sólido, en cuanto a lo que pudimos ver de su informe, así que les digo y probablemente al medio mes de octubre a mediados del mes de octubre o en la reunión ordinaria de finales de octubre tener allí un espacio, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria para que conozcamos la información completa porque es bastante amplia, hay inversiones que no sabíamos que se habían hecho inversiones, bueno no quiero calificarlas prefiero que sea el momento que tengamos el informe de la Comisión cuando se pueda discutir abiertamente, así que disculpen por allí debí comenzar, ahora si comenzamos con la discusión del artículo 240.”

En la discusión del Artículo 240. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Erick David Mejía, Dr. Jorge Alberto Sierra, Abog. Marcio Rene Sánchez, Dra. María Cristina Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Marcio Rene Sánchez y el Br. Erick David Mejía, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 241 y 242. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 35 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En el Artículo 243. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Erick David Mejía, Br. Francia Hernández y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, declaró en suspenso momentáneamente el Artículo 243, para que la Comisión elabore una redacción de artículo transitorio y mientras se continúa con el siguiente artículo.

En el Artículo 244. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Pedro Antonio Quiel y el Msc. Norman Iván Palma. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Msc. Norman Iván Palma, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 245. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Jorge Alberto Sierra, Ing. José Eliezer Gallegos y el Br. Erick David Mejía. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Jorge Alberto Sierra, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 246. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Dr. Jorge Alberto Sierra. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen y las sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Jorge Alberto Sierra, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 247. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 248. Intervinieron al respecto la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel, Br. Luis Gerardo Aguirre, Lic. Juan Pablo Carías, Dr. Jorge Alberto Sierra, Br. Erick David Mejía y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica y la Lic. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, Dr. Pedro Quiel y el Br. Luis Gerardo Aguirre, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente el Dr. Pedro Quiel, dio lectura a la redacción de artículo transitorio para el Artículo 243, de la siguiente manera: "La Comisión ha elaborado una disposición transitoria y dice así: "El Artículo 243 se aplicará a partir del primer período académico 2015 para los estudiantes de primer ingreso y a partir del primero período 2017 para el resto de estudiantes de grado."

La Presidencia reanuda la discusión del Artículo 243 que estaba en suspenso, una vez conocida la redacción propuesta por la Comisión de dictamen del Artículo transitorio del Artículo 243. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Msc. Norman Iván Palma, Br. Yessica Gabriela Bueso, Lic. Juan Pablo Carías, Dr. Francisco Dubón Paz, Dr. Jorge Alberto Sierra, Dr. Marco Tulio Medina, Br. Erick David Mejía, Ing. José Eliezer Gallegos, Lic. Oscar Zelaya y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 37 votos a favor y 10 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 36 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

La Br. Yessica Gabriela Bueso, razonó su voto en el sentido siguiente: “Gracias señora Presidenta el razonamiento va casi en un sentido global de la representación estudiantil espero expresar un poco bien las ideas de todos, aclarar primero que no es defensa a la mediocridad, absolutamente no estamos en ese sentir, sabemos que la Universidad tiene que elevar la calidad, los estándares de calidad, sabemos cómo lo menciona el compañero Erick, sabemos que para ser competencia y para estar a estándares internacionales tenemos que elevar el nivel de calidad, que el estudiante que entre el otro año tiene que saber que su índice de permanencia es sesenta y que para graduarse tiene que sacar setenta, estamos muy de acuerdo con eso, estamos de acuerdo con los dos años que dieron es una buena opción y también con el apoyo que se va brindar y que se tiene que brindar, que nos tenemos que asegurar que se brinde, pero el voto en contra va para tratar de apoyar y de ayudar al que ya está acá, al que entró pensando que podía tener esos índices bajos que han mantenido lamentablemente, al que se le ha permitido tener esos índices bajos, porque se les ha permitido, porque están en la Universidad, entonces dos años si es algo de tiempo pero pensamos que para algunos casos no va ser suficiente para la mayoría probablemente lo va hacer pero para algunos no, para el caso doy un ejemplo en medicina un estudiante de cuarto año a estas alturas tiene cuarenta clases aprobadas solo le faltan veinticinco o veintisiete clases y le faltan cuatro años de carrera, dentro de dos años no va haber elevado el índice algunos si pero no todos, entonces también para el estudiante que el año pasado se retiró que no ha podido estudiar estos años y que va regresar el dos mil dieciséis y no va poder elevar el índice para el dos mil diecisiete, entonces solo para darle un poquito de ventaja a esos estudiantes, no apoyando la mediocridad pero si para asegurarnos que el que ya está logre graduarse, pero si definitivamente Honduras tiene que ir en pro, que nos mencionaba el Licenciado que ya se retiró creo, si defendemos eso, nosotros mismos lo hacemos, nosotros gracias a DIOS somos excelencia y estamos aquí pero representamos a esos estudiantes que aunque no nos hayan elegido pero estamos aquí representándolos por lo menos tenemos ese sentir y los votos en contra van en eso si apoyamos, agradecemos las ideas y las oportunidades que se han dado, el artículo de transición que obviamente en su momento se va aprobar, está muy bien pero solamente es un apoyo a ese estudiante que en ese momento cuando llegue al dos mil diecisiete no lo haya logrado.”

Seguidamente el Dr. Francisco Dubón Paz, solicitó razonar su voto en el sentido siguiente: “Vote en contra y estoy razonando mi voto, sé, no estoy a favor de lo que se expresó acá de los malos estudiantes no, veo que lo que se quiere hacer acá en este momento es muy importante para la universidad y lo más importante para el país, lo que quiero expresar hay muchas variables para que un muchacho no pueda alcanzar un índice de excelencia, por ejemplo aquí en la Universidad hay muchos estudiantes y refiriéndose a las mujeres que durante estudian salen embarazadas, entonces eso influye directamente en el índice que obtienen, además quiero expresar que vote en contra por las consideraciones que hice en mi primer intervención y quiero que en esa forma conste en el acta, muchas gracias.”

En el Artículo 249. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dra. María Cristina Pineda, Br. Luis Gerardo Aguirre y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

La Dra. María Cristina Pineda, razonó su voto en el siguiente sentido: “Quiero razonar mi voto que es en contra porque como dije anteriormente pienso que esto es algo de procedimiento administrativo de diseño de sistema y que no apoya el espíritu de toda la normativa, pienso que con disposiciones que tome la Vicerrectoría Académica, a través de todas las direcciones que de ella dependen se pueden solventar.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 37 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En la discusión del Artículo 250. Intervinieron al respecto la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, Br. Francia Hernández, Dr. Jorge Alberto Sierra, Lic. Juan Pablo Carias, Br. Luis Gerardo Aguirre y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 251. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo V. Promoción Estudiantil. Artículos 252, 253, 254, 255, 256 y 257.

El Artículo 252. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 253. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Yessica Gabriela Bueso, Br. Michelle Miralda, Br. Luis Gerardo Aguirre, Br. Magda Jissela Torres, Dr. Pedro Quiel, Br. Larissa Murcia, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 36 votos a favor y 11 en contra.

La Br. Yessica Gabriela Bueso, razonó su voto en el siguiente sentido: "Gracias presidenta siempre en el mismo sentir como ya lo habíamos expresado todos, principalmente por apoyo a los compañeros estudiantes que representamos no por apoyo a la mediocridad, Honduras tiene que avanzar es obvio, es necesario pero igual hay que dar un poco más de tiempo, hay que ser un poco más flexibles, recordemos la Vicerrectora lo menciona pero es necesario enfocarnos bastante en eso, la calificación del estudiante no solo depende del estudiante, nos ha pasado a todos los que tenemos sesenta acá, si hemos tenido noventa y hemos tenido sesenta, no es solo por nosotros tiene que ver mucho con los docentes, tiene mucho que ver con las actitudes que ellos toman, tienen mucho que ver con la forma en la que ellos imparten la clase, con la forma en la que ellos evalúan, con la formación misma que ellos tienen o con la pedagogía que tengan, con el proceso didáctico, son muchas cosas las que intervienen en la calificación, si nos gustaba mucho la idea del sesenta y cinco, pero lo hicieron un poco apresurado y teníamos varios previos para aportar pero lamentablemente ya se aprobó e igual en apoyo a los compañeros estudiantes que ya están porque necesitábamos un poco más de tiempo para esto, entonces igual solicitamos que todos estos razonamientos de votos consten en el acta. Muchas gracias."

El Br. Erick David Mejía, solicito consignaran su razonamiento en el sentido siguiente: "Gracias Presidenta, fíjese que voto en contra, no porque no este de acuerdo con la propuesta presentada por la proyectista y la comisión sino porque no se me permitió aportar lo que quería aportar y es que también quería preguntar a la Señora Vicerrectora Académica si en un año entonces vamos a consolidar ese proyecto de evaluación académica que venimos discutiendo desde hace varios años, desde hace varias sesiones, porque no sé si va desarrollarse en varias etapas y al cabo de un año estará desarrollada la etapa de consolidación o no sé si entonces estará terminado al cabo de un año porque realmente tengo mis reservas de que en un año se logren realizar esas reformas tan profundas sinceramente, en ese sentido va mi razonamiento señora Presidenta, muchas gracias."

La Dra. María Cristina Pineda, razonó su voto así: "Quiero razona mi voto agradeciendo que conste en acta, he votado a favor de esta medida porque creo como la Señora Rectora lo ha dicho, ya es insostenible mantener esta situación, pero tengo las estadísticas de la Licenciatura en Astronomía y Astrofísica en donde he calculado el porcentaje de cada uno de mis estudiantes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 38 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

no hay un representante estudiantil de mi Facultad que seguramente estaría sentado allá atrás votando con aquel grupo, entonces voy a votar a favor confiando señora Presidenta que cuando aprobemos el artículo transitorio nos permita la Presidencia por favor más debate, porque cuando tomamos las medidas tan apresuradas, cuando es algo que todo el mundo está esperando la oportunidad de hablar es importante, entonces me reservo para ese momento mi razonamiento de la propuesta que en este momento es solamente eso, buscando que haya una consistencia con lo que fue la medida transitoria también hasta ahora propuesta anteriormente.”

El Lic. Juan Pablo Carías, solicitó razonar su voto, en el sentido siguiente: “Me quejaría de las normas parlamentarias que a veces son muy flexibles aquí somos cincuenta y cuatro miembros, creo que hay mucha flexibilidad por eso estas reuniones son por cansancio ya lo he dicho muchas veces, ni si quiera es por consenso, sino que uno termina ya casi sin poder aportar nada porque se extienden tanto, creo que una participación en cada artículo debería de ser suficiente, por otro lado también hay un hecho real esta es una decisiones que la adoptamos con cierta madurez, soy representante de un claustro de profesores y dichosamente a mi sobre este tema no me dieron mandato, porque aquí somos representantes, somos una democracia representativa no es una democracia directa, si convocáramos a todos los estudiantes para votar ese sería otro tema, pero incluso el día que a mi mis compañeros me den mandato, no soy mandadero de nadie, sencillamente voy a renunciar porque quiero tener libre mi conciencia, siento que la comisión ha hecho una concesión significativa porque también hay un tema lo que pasa que aquí vivimos sobre las desconfianzas, estaría listo a criticar las autoridades si esas medidas de evaluación del desempeño docente no se implementaran, pero tengo confianza que sobre esto se va marchar aquí el problema es que va ser primero y si estamos pidiendo permiso a los diferentes actores sociales, quien va ser el primero realmente nunca se va hacer nada, creo que hay que actuar muchas veces con una cierta agresividad en el sentido de que hay que tomarla iniciativa para poder avanzar, este es un tema que me parece es una invitación, incluso la aplicación de este porcentaje de repente es un dato puramente estadístico si ya los profesores ya vamos a tener un mecanismo para resolver este tema allí a una tarea que le dábamos diez puntos, ahora le vamos a dar quince, esto no va tener mucho, esta medida por sí sola no va tener incidencia en la cuestión académica sino es acompañada de otras acciones, de eso creo que debe de haber claridad en las autoridades, que esta medida tiene que ser acompañada con otras acciones y en eso estamos totalmente claros, esto es puramente estadístico, que ya como le repito y lo estadístico se puede cambiar, se puede modificar se pueden hacer arreglos, evidentemente hay datos estadísticos, referencias estadísticas que nos vinculan con otros sistemas educativos a nivel centroamericanos que hay que ponerse al día también, incluso con el sistema de educación nacional, nunca he podido confirmar pero me están diciendo que en el sistema educativos nacional ya son setenta por ciento, imagínense que setenta por ciento en primaria y secundaria y la UNAH que dirige, organiza la educación nacional según la Constitución el sesenta por ciento, no estamos dando una lectura adecuada me parece a mí, las otras universidades también tienen el setenta, incluso las privadas que muchas de ellas como critica lo digo a título personal sin comprometer al órgano están privadas de conocimiento pero tienen el setenta por ciento, la Pedagógica tiene el sesenta y cinco por ciento y la Autónoma esta, que ha mantenido el imperio de la educación porque ha sido una Universidad imperialista no puede dar ejemplos de nada, por qué, porque hay que ser siempre condescendiente, creo que los estudiantes que están aquí de excelencia académica, que bueno los felicito, mismo incluí porque fui miembro de la comisión de selección y no me arrepiento y me gusta que esto, que esto esté ocurriendo y más bien los invito para que denuncien, luchen y enfrenten todas las mediocridades del sector docente, que se pongan de pie para poder hacer lo que corresponden con aquellos docentes irresponsables, esos que dan notas, que regalan notas, contra esos debería de haber una plataforma estudiantil, fui dirigente estudiantil y se los confieso nunca luche por estas cosas, en un período hoy hablaba con un compañero que viene de Comayagua, cuando fui presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 39 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

de una organización estudiantil logre promover y no es que me siento orgulloso y lo traigo a colación porque vale el ejemplo, logré siendo presidente de una organización el despido de unos veintiocho directores de educación media en los años setenta y me siento bien porque ayude a decentar la educación, si hay un profesor que los maltrata, y que no les da buena academia, vengan aquí luchan, protesten y yo mismo los voy apoyar, pero no estemos tratando de cambiar números, es una invitación amistosa, amigable que les hago porque ustedes son parte de la Comunidad Universitaria y está bien que lo hagan, que hagan la protesta pero también creo que donde deberíamos de poner el acento es en la mejora de la calidad educativa, ya no podemos seguir exhibiendo estos resultados tan pobres que se exhiben a nivel centroamericano y a nivel latinoamericano y mundial, hoy en día si queremos seguir engañando a la sociedad sigamos graduando, tuvimos dos días de graduación en la casi novecientos, no sé cuántos se graduaron en la segunda promoción, estamos graduando a montones, quisiera saber con qué calidad estamos graduando, gracias.”

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, razonó su voto en el sentido siguiente: “Voy a pedir que nos den el recuento de las veces que ha intervenido en este debate señora Decana de Ciencias Espaciales, porque ha tenido todas las veces que ha pedido la palabra se le ha concedido aun cuando la ha pedido más de tres veces en el mismo tema. Fui dirigente estudiantil y como me he sentido matriculada con nada más en lo que creo, deje el frente porque luchaban que eliminaran las matemáticas de las ciencias sociales, no podía ser parte de un grupo político que la bandera era quitar la ciento uno y ciento dos, esa era la bandera del frente, entonces dije no, así que bueno esa es la situación y la Universidad tiene que poner las normas, no hay de otra, la Universidad tiene que poner las normas y si en el pasado no se pusieron es porque en el lugar que ustedes están habían estudiantes alcohólicos, que la universidad les pagaba sin trabajar, que eran parte de la corruptela, y la reforma y el hecho de que se elevara y se pusiera requisito de índice académico para que estuvieran allí, es para tener debate académico de nivel y para que apoyen las reformas académicas, o sea ese es el punto, pero si todo está bien pero a la hora de poner reformas académicas se van a oponer, pues vamos estar en contra pero así es, así es la vida académica. Señora Decana hemos hecho el recuento de las veces que ha intervenido en este debate, ayer intervino veinticinco veces y hoy lleva veinte veces entonces no puede argumentar que no se le da la palabra y que no ha participado, verdad.”

El Msc. Norman Iván Palma, pidió constara en acta su razonamiento en el siguiente sentido: “Muchas gracias Presidenta, voy a razonar mi voto, porque sé que no fue su intención, creo que se le olvido que me había tomado en cuenta antes de la votación, lo que iba expresar es que esta decisión como la del artículo 243 donde presente mis argumentos también, son decisiones trascendentales y por supuesto que aquí todos estamos tomando decisiones que creemos son positivas para nuestra institución y para nuestros estudiantes, lo que pasa es que como académicos que somos, nuestras decisiones no deben descansar, no solamente en nuestra voluntad sino en respaldos más contundentes, en ese sentido iba a decir que esta decisión debería de estar descansando en un estudio científico o por lo menos estadístico que nos demostrara por un lado la factibilidad de que esto se puede conseguir de que los estudiantes son capaces que creo que son capaces, pero que haya un respaldo y en segundo lugar que el cambiar de ese número de sesenta a setenta va redundar realmente con el propósito que tenemos aquí que es elevar la calidad, particularmente creo que se va lograr pero me hubiera gustado de que esta decisión para efectos de respaldo nuestro de todos los consejeros que estamos acá hubiera estado respaldada por un estudio no solamente en términos de datos sino en términos de tendencias y correlaciones que realmente nos pudiera, nos diera esa herramienta para demostrarle a nuestros estudiantes, a nuestros compañeros y a cualquier otra persona que esa decisión que estamos tomando es la correcta porque es preferible en muchas ocasiones tomarse un tiempo adicional para tomar una decisión que después de tomar una decisión de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 40 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

repente arrepentirse y concluyo diciendo que si apoyo que, está bien que se regulen las participaciones pero no solamente en número sino en la longitud porque tenemos muchos aquí que nos extendemos demasiado, muchas gracias.”

La Br. Francia Hernández, razonó su voto en el sentido siguiente: “Buenas tardes, quería razonar mi voto, seré breve no es que apoyamos la mediocridad para nada y si en lo personal exijo es la evaluación docente, porque como dice un amigo si tenemos maquinas malas obviamente el producto va salir dañado en ese sentido que nosotros en lo personal vote en contra y tenía una duda porque el día de ayer aprobamos el artículo ciento cincuenta y uno, donde dice que los requisitos académicos para la graduación universitaria son a) haber completado los créditos académicos de la carrera con un índice de graduación no inferior al 70%, pero en eso no se redactó un artículo de medida transitoria, quería saber que desde cuando se aplicaría esta ley o se redactaría un artículo, gracias.”

El Artículo 254. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 255. Intervino al respecto la Abog. Bessy Margoth Nazar, quien solicitó se eliminar este Artículo. Suficientemente discutido. Se Eliminó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 256 y 257. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo VI. Proceso de Egreso. Artículos 258, 259, 260, 261 y 262.

Los Artículos 258, 259, 260, 261 y 262. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo VII. Los Estudiantes. Artículos 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 269.

Los Artículos 263, 264, 265 y 266. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 267. Intervino al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada por la Secretaria Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 268 y 269. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo VIII. Derechos de los Estudiantes. Artículos 270, 271 y 272.

Los Artículos 270, 271 y 272. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XI. Deberes de los Estudiantes. Artículo 273.

En el Artículo 273. Participó al respecto la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Yessica Gabriela Bueso. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencia indicada por la Secretaria Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo X. Los Graduados. Artículos 274, 275, 276 y 277.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 41 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Los Artículos 274, 275 y 276. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 277. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. José Mónico Oyuela, Dr. Francisco José Herrera y con la venia de la Presidencia el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director del ITST. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia del Ing. José Mónico Oyuela, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XI. Sistema Disciplinario Estudiantil. Artículos 278, 279, y 280.

El Artículo 278. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 279. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Secretaria Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 280. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo XI. Sistema Disciplinario Estudiantil. Artículos 278, 279, y 280.

El Artículo 278. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 279. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por la Secretaria Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 280. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: "Título X. Del Docente Universitario. Capítulo I. Los Docentes. Entiendo que la comisión tenía una propuesta relacionada con este capítulo."

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, como miembro de la Comisión de dictamen, expresó: "Señora Rectora voy hablar quizás ahorita como integrante de esta comisión de dictamen y como integrante de otra comisión de dictamen del Estatuto del Docente Universitario, si ustedes han visto compañeros consejeros en la sesión de mañana entra una propuesta de la Comisión de Dictamen del EDU y estaríamos proponiendo en este momento que valoráramos la pertinencia o sea más bien de suspender todo lo que se refiere al régimen del docente, porque esperaríamos creo que es mejor de que valoremos la propuesta que entra mañana para no entrar luego en contradicciones o incongruencias."

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó al pleno la siguiente propuesta: "Sí, más allá de lo que plantea la Arq. Rosamalia Ordoñez, he estado leyendo toda el articulado relacionado con el capítulo referente a los docentes y definitivamente en mi opinión y salvo mejor criterio esto debe estar en lo que corresponde a la normativa específica de los docentes, llámese Estatuto del Docente Universitario o llámesele como se le llame, por ejemplo en el tema de los estudiantes en materia de los deberes solo se puso un artículo porque ya hay un Reglamento de Estudiantes, pero aquí estamos remitiéndonos prácticamente a lo que ya el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 42 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Estatuto establece, y sería eliminar de estas Normas Académicas del Artículo 281 según como está la numeración en este momento hasta el 311, en mi concepto, no es suspenderlo sino eliminarlo de las Normas Académicas, porque realmente eso es una reglamentación en un estatuto particular de los docentes, no es una Norma Académica.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutida la propuesta. Se aprobó la propuesta de la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con la sugerencia indicada por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera de agregar un Artículo que haga el enlace con lo relacionado a la carrera docente, con 46 votos a favor y 1 en contra.

Queda Eliminado el Título X. Del Docente Universitario. Capítulo I. Los Docentes. Artículos 281 al 293. Capítulo II. Formación y capacitación del Docente. Artículos 294 al 298. Capítulo III. Derechos de los Docentes. Artículos 299 al 301. Capítulo IV. Reconocimiento y Promociones. Artículos 302 y 303. Capítulo V. Deberes, Prohibiciones y Sanciones. Artículos 304 al 306. Capítulo VI. Valoración del Desempeño Docente. Artículos 307 al 311, de acuerdo con la propuesta presentada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

Título XI. De los Estudios de Posgrado. Capítulo I. Consideraciones Generales. Artículos 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, sobre este Capítulo, propuso al pleno lo siguiente: “Opino lo mismo que para el Estatuto del Docente, el tema de los posgrados, este tema de todo lo que tiene que ver con posgrados, especialidades, maestría, Doctorado, las orientaciones interdisciplinarias de los posgrados esto es del Reglamento de Estudiantes de Posgrados, o sea porque ya lo que norma la vida estudiantil del posgrado está en las normas académicas, pero si veo los estudios de posgrado aquí realmente lo que esta es la normativa para abrir un posgrado, para que se mantenga un posgrado, entonces esto tiene que ser parte del Reglamento de Estudio de Posgrado que lo hemos aprobado aquí en la universidad, entonces veo que no son normas académicas realmente estas, sino que son regulaciones para el desempeño y desarrollo de los posgrados, y solicito se le dé el mismo trámite que a lo de la Carrera Docente, que se elimine y se haga un Artículo que haga el enlace.” Tomada en Consideración. A Discusión. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Br. Erick David Mejía, Ing. Oscar Meza Palma, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia vía teléfono la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutida. Se aprobó con 46 votos a favor y 1 en contra.

Queda Eliminado Título XI. De los Estudios de Posgrados. Capítulo I. Consideraciones Generales. Artículos 312 al 324. Capítulo II. Las Especialidades. Artículos 325 al 328. Capítulo III. Los Estudios de Maestría. Artículos 329 al 333. Capítulo IV. Los Estudios de Doctorado. Artículos 334 al 338. Capítulo V. Las orientaciones Interdisciplinarias de Posgrado. Artículos 339 y 340, con la moción presentada por la Presidenta Msc. Julieta Castellanos.

Título XII. De la Movilidad Educativa de la UNAH. Capítulo I. La Multimodalidad Educativa y Educación a distancia. Artículos 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354 y 355.

Los Artículos 341, 342, 343, 344 y 345. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 346. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se Aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 43 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

En el Artículo 347. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Ing. Oscar Meza Palma. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 348. Queda Eliminado a propuesta de la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 349. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 350. Intervino al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 351. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

En el Artículo 352. Intervino al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 353. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

En la discusión del Artículo 354. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Oscar Meza Palma, Abog. Bessy Nazar, Ing. Alina Molina y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con las sugerencias indicadas por el Ing. Oscar Meza Palma, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 355. Se aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Título XIII. Financiamiento del Desarrollo Académico. Capítulo I. Consideraciones Generales. Artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362 y 363.

Los Artículos 356, 357 y 358. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 359. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 360. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 361. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

En la discusión del Artículo 362. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. José Mónico Oyuela y la Abog. Bessy Nazar. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia de la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, con 46 votos a favor y 1 en contra.

El Artículo 363. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra.

Título XIV. Disposiciones Finales y Transitorias. Capítulo I. Disposiciones Finales. Artículo 364.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 44 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

El Artículo 364. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Capítulo II. Disposiciones Transitorias. Artículos 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371 y 372.

La Secretaria dio lectura al Artículo Nuevo, que sería el 365 presentado por la Dra. Rutilia Calderón, en el sentido siguiente: "Artículo Nuevo. El Artículo 243 aplicará a partir del Primer Período Académico 2015 para los estudiantes de Primer Ingreso y a partir del Primer período académico 2017 para el resto de estudiantes de grado."

La Presidencia somete a discusión el Artículo nuevo propuesto, que sería el Artículo 365. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Erick David Mejía, y la Br. Yessica Gabriela Bueso. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia del Br. Erick David Mejía, con 47 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaria dio lectura al Artículo Nuevo, que sería el 366 presentado por la Dra. Rutilia Calderón, en el sentido siguiente: "Artículo Nuevo. El Artículo 253 se aplicará progresivamente para las carreras de grado, el índice mínimo de promoción será 65% a partir del Tercer Período Académico 2015 y 70% a partir del Segundo Período Académico 2016."

La Presidencia somete a discusión el Artículo nuevo propuesto, que sería el Artículo 366. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Magda Jissela Torres, Br. Luis Gerardo Aguirre y el Br. Erick David Mejía. Suficientemente discutido. Se Aprobó, con 47 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaria dio lectura al Artículo Nuevo, que sería el 367 presentado por la Abog. Bessy Margoth Nazar, en el sentido siguiente: "Artículo Nuevo. Los artículos relacionados con el índice de graduación de 70% en las carreras de grado, será aplicado a todos los estudiantes de nuevo ingreso a partir del Primer Período Académico 2015."

La Presidencia somete a discusión el Artículo nuevo propuesto, que sería el Artículo 367. Interviniendo al respecto el Br. Luis Gerardo Aguirre. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia indicada por el Br. Luis Gerardo Aguirre, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 365 que pasa a ser 368. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Br. Luis Gerardo Aguirre y la Arq. Rosamalia Ordoñez. Suficientemente discutido. Se Eliminó a propuesta de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 366 que pasa a ser 369. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Magda Jissela Torres. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 367 que pasa a ser 370. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez, Abog. Bessy Nazar y con la venia de la Presidencia la Lic. Leonarda Andino de la Vicerrectoría Académica. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia indicada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Abog. Bessy Nazar, con 46 votos a favor y 1 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 45 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

El Artículo 368 que pasa a ser el 371. Suficientemente discutido. Se Eliminó a propuesta de la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 369 que pasa a ser 372 y 370 que pasa a ser 373. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, anuncia que se retoman los artículos que estaban en suspenso del Artículo 20 al 51, y propone al pleno lo siguiente: "Antes de entrar al Artículo 374 que sería el de las Presentes Normas Académicas entraran en vigencia al día siguiente de su publicación, antes de entrar a ese tengo que traer a discusión las Normas que quedaron en suspenso, los artículos que habían quedado en suspenso y que se había mandado a la Comisión para que los reformulara, si vemos lo que se reformuló y que la Comisión en efecto los trajo a este Pleno son artículos que nos van a llevar al mismo debate de lo de posgrados porque se refieren a Investigación Científica y es casi, los he revisado y es lo que está en el Reglamento de Investigación Científica, y la Sección c) que es de vinculación universidad-sociedad, y hay un reglamento de vinculación universidad-sociedad, bajo el esquema que tratamos lo relacionado con los posgrados, propondría que esto no se incorpore es de hecho que se quite de las Normas porque corresponde exclusivamente a lo que es Investigación Científica, y eso está ya en el Reglamento de Investigación Científica y está en el Reglamento de Educación a Distancia, y si hubiera creo alguna laguna allí no es traerlo a las normas, es promover que se reforme un reglamento, me preocupa a mí que esto de Investigación científica hace poco que lo aprobamos, aunque lo estuve revisando y prácticamente está todo lo que habíamos aprobado aquí, creo que las falencias que hayamos dejado, las lagunas que hayamos dejado en esos reglamentos no es mediante normas, sino que mediante las reformas al propio reglamentos que debe traer si independientemente a que sean recientes porque puede suceder que se haya escapado alguna situación." Tomada en Consideración. A discusión. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera y la Abog. Bessy Nazar. Suficientemente discutido. Se Aprobó con la sugerencia de incluir un Artículo que remita al Reglamento de Investigación Científica y un Artículo que regula lo de Vinculación Universidad-Sociedad, con 47 votos a favor y 0 en contra.

El Artículo 374. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 46 votos a favor y 1 en contra de la Dra. María Cristina Pineda.

En el Artículo 375. Intervino al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Br. Erick David Mejía. Suficientemente discutido. Se Aprobó de conformidad con el dictamen, con 47 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

*** Verificar reconsideraciones en la siguiente sesión, sujeta a cambios.**

"ACUERDO No. CU-E-107-09-2014. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las SIGUIENTES **NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en el siguiente sentido: **TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I: FUNDAMENTOS. Artículo 1.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite las presentes Normas Académicas fundamentadas en la Constitución de la República, su Ley Orgánica y sus Reglamentos, la Ley de Educación Superior y sus Normas Académicas, y demás normativa aplicable con el fin de regular, regir y ordenar el desarrollo y crecimiento permanente de la actividad académica institucional, asumiendo con pertinencia las tendencias de la Educación Superior a nivel internacional. **Artículo 2.** Las presentes Normas Académicas tienen su ámbito de aplicación en todas las unidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 46 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

académicas, administrativas y demás integrantes de la comunidad universitaria, siendo de obligatorio cumplimiento. **CAPÍTULO II: EDUCACIÓN SUPERIOR: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS, CARACTERÍSTICAS Y FINES. Artículo 3.** La Educación Superior es un derecho humano y, por lo tanto; un bien público social. Es responsabilidad del Estado que la organiza, dirige y desarrolla a través de la UNAH. Sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica, y la vinculación con la sociedad desarrolladas con autonomía; son estrategias prioritarias para su desarrollo, la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, acompañadas de una eficiente gestión financiera administrativa, y de todos los recursos institucionales. **Artículo 4.** Su concepción debe basarse en los derechos humanos, la democracia, el respeto a la diversidad en todos sus ámbitos y la paz, de cara a la construcción de ciudadanía y el desarrollo del país. **Artículo 5.** La Educación Superior que desarrolla la UNAH es pública, laica, participativa, democrática, pluralista, incluyente, reflexiva, innovadora, crítica, valorativa, ética, con alta calidad, pertinencia y equidad. **Artículo 6.** La Educación Superior es el proceso de formación humanista, profesional y ciudadana, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra; que persigue el desarrollo integral del estudiante y está orientada a responder a las necesidades prioritarias del país, mediante el dominio del saber en los campos científico, técnico, artístico y cultural; cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad. **Artículo 7.** Es responsabilidad de la UNAH como Institución rectora del nivel de Educación Superior en el país: 1. Desarrollar una educación superior para la transformación del país. 2. Formar ciudadanos profesionales de alto nivel: con identidad nacional, respetuosos de los derechos humanos, conscientes de nuestra cultura, de los problemas del país y con una actitud de respeto a sus responsabilidades, el trabajo y la producción. 3. Participar en la conservación del conjunto de saberes y conocimientos que constituyen la cultura nacional y universal. 4. Desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad. 5. Fomentar la creación y aplicación de nuevos saberes y la innovación. 6. Adaptar, experimentar y desarrollar nuevas tecnologías. 7. Enriquecer los procesos formativos de las nuevas generaciones de estudiantes. 8. Revitalizar e innovar la praxis de la docencia universitaria. 9. Impulsar la formación y actualización continua de los docentes. 10. Ampliar la difusión cultural, científica y artística. 11. Vincular las funciones universitarias con las necesidades, demandas, potencialidades y aspiraciones de la sociedad hondureña, centroamericana y mundial. 12. Promover la educación para la paz. 13. Potenciar y desarrollar la educación continua. 14. Formar ciudadanos con capacidad de promover y preservar el ambiente y su sostenibilidad. **Artículo 8.** La educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las Tecnologías de Información y Comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional. **Artículo 9.** Son fines de la educación superior en la UNAH: 1. Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña. 2. El progreso del conocimiento humanista, científico y tecnológico, sus métodos y aplicaciones. 3. El desarrollo del conocimiento científico, humanista y tecnológico mediante teorías, métodos y aplicaciones, con enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinarias. 4. Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y el cultivo del arte, mediante la gestión, desarrollo y difusión de la vida cultural, promoción de la ética y cultivo de valores profesionales para la construcción de ciudadanía. 5. La formación académica, profesional, ciudadana, humanista, científica-tecnológica de alta calidad y socialmente responsable para contribuir al desarrollo humano sostenible. 6. El desarrollo del pensamiento crítico, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 47 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

innovación y la creatividad. 7. Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento. 8. La educación permanente y continua como proceso formativo a lo largo de toda la vida, con el fin de renovar conocimientos, habilidades y destrezas que permitan el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad. 9. La defensa del ambiente y los recursos naturales para el beneficio de la humanidad. 10. El reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad, pluriculturalidad y la inclusión con equidad, como fundamentos para la justicia, paz, convivencia social y construcción de ciudadanía. **Artículo 10.** La Educación Superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos y; la no formal no conducente a grados y títulos académicos. **CAPITULO III: NATURALEZA U OBJETIVOS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS.** **Artículo 11.** Las Normas Académicas de la UNAH son el conjunto de principios y disposiciones fundamentales que regulan, la actividad académica institucional y la de los miembros de la comunidad universitaria, en sus diferentes funciones fundamentales: docencia, investigación científica, y vinculación universidad-sociedad, que deben tener como sustento la dinámica del desarrollo en sus diferentes dimensiones: humanístico, artístico, cultural, científico, tecnológico y ético de los procesos del nivel de educación superior, hacia el alcance de la misión institucional. **Artículo 12.** El objetivo general de las Normas Académicas de la UNAH es el de regular la actividad académica y las actuaciones de los actores que la constituyen como ser estudiantes, docentes, administrativos y demás relacionados. **Artículo 13.** Son objetivos específicos de estas Normas Académicas de la UNAH: 1. Regular y establecer el ámbito de aplicación de la normativa en sus dimensiones académica –administrativa para obtener efectividad, eficacia y eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de los procesos, su seguimiento y resultados que permitan el logro de los objetivos institucionales. 2. Establecer los criterios de calidad, equidad y pertinencia para el buen desarrollo de los procesos académicos administrativos universitarios que promuevan el eje de legalidad, transparencia y ética en el desarrollo curricular. 3. Regular los procesos de evaluación, mejora continua y calidad de las carreras, articulados con los métodos de evaluación externa y de acreditación, para promover una cultura de calidad en la Institución. 4. Normar los procesos de ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes y estudiantes de la universidad, conducentes a garantizar el acceso, la equidad, e igualdad en el nivel educativo. 5. Establecer el régimen disciplinar aplicable a los estudiantes, docentes y académicos-administrativos, que garantice el cumplimiento de la normativa de la Universidad, que promueva la armónica y sana convivencia entre los actores universitarios involucrados en los diferentes procesos institucionales. 6. Reglamentar la calidad y pertinencia de los servicios académicos de la UNAH. **CAPÍTULO IV: FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA UNAH.** **Artículo 14.** Las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra Unidad Académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana. **Sección A. De la docencia universitaria.** **Artículo 15.** La docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico- reflexivo. **Artículo 16.** El propósito de la docencia universitaria es contribuir a la formación integral del estudiante y de sus diversas competencias como profesional y ciudadano crítico-reflexivo. **Artículo 17.** La docencia universitaria la realizan profesionales de las distintas áreas del saber, con los requisitos académicos establecidos en las Normas y demás reglamentación universitaria y con las competencias docentes requeridas por el Nivel de Educación Superior; utilizando diversas modalidades educativas enmarcadas dentro de un proceso de desarrollo curricular, asesoría, orientación, autoevaluación y acreditación, que pueden planificarse, ejecutarse y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 48 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

evaluarse en tiempos y espacios académicos diversos; en escenarios disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje y al desarrollo de los diferentes campos del conocimiento. **Artículo 18.** La docencia universitaria contribuye a fomentar el sentido de responsabilidad individual y colectiva, integridad, juicio crítico-reflexivo y el compromiso con el auto aprendizaje. **Artículo 19.** La Institución contará con políticas específicas y presupuesto asignado a planes, programas y proyectos, para incentivar el desarrollo docente como proceso permanente; el cual deberá ser reflejado como renglón específico en el presupuesto anual de cada Facultad y Centro Regional, no pudiendo ser utilizado para otro fin y otorgado por la institución en base al número de docentes que tiene la unidad y a las necesidades prioritarias definidas como base de la planificación del desarrollo docente. **CAPITULO V: REFORMA INTEGRAL DE LA UNAH. Artículo 20.** La reforma integral articula docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad; prioriza la gestión académica, la gestión del conocimiento, la gestión cultural bajo estándares de calidad nacional e internacional. Esta política se reflejará en las actividades del proceso de aprendizaje que se realice en el escenario universitario bajo una visión disciplinaria, multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinarias. **Artículo 21.** El Modelo de Universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una Institución pública de calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión: académica, del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social. **Artículo 22.** El modelo educativo es el principal instrumento orientador del quehacer educativo de la UNAH. Está fundamentado en la actualización permanente de los paradigmas sobre el desarrollo y generación del conocimiento. Está centrado en el aprendizaje de los estudiantes. Orienta a los sujetos de aprendizaje acerca de la apropiación del conocimiento en las humanidades, artes y cultura, ciencia y la técnica; promoviendo la educación basada en métodos pedagógicos pertinentes, así como la revisión crítica permanente de las relaciones entre los sujetos del proceso educativo, los fines y los medios que rigen la educación superior en general y la UNAH en particular. **Artículo 23.** La Multimodalidad deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) y las Tecnologías de Aprendizaje Colaborativo y Conocimiento (TAC's), promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el Modelo Educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas. El modelo educativo define los ejes integradores a desarrollarse transversalmente, en toda la oferta educativa de la UNAH. **TITULO II: DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNAH. CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Artículo 24.** Los órganos de gobierno de la UNAH y sus atribuciones son los definidos en su Ley Orgánica de la UNAH y reglamentos. **Artículo 25.** Para cumplir con su misión social y sus funciones la UNAH, académicamente, se estructura en: facultades, centros universitarios, centros regionales universitarios, institutos tecnológicos superiores, centros experimentales, escuelas, departamentos, carreras e institutos. Los reglamentos especiales regularán cada una de estas estructuras. **Artículo 26.** Los Centros Regionales Universitarios organizarán una Coordinación Académica General, con el propósito de lograr una gestión integral en este campo, que funcionará de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la Vicerrectoría Académica, en el marco de las políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 49 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

institucionales. **Artículo 27.** Para atender el Programa “Lo ESENCIAL” de la Reforma Universitaria en los campos de la cultura, la ética, la construcción de la identidad y construcción de la ciudadanía, los Centros Regionales Universitarios las Facultades e Institutos Tecnológicos Superiores. **TÍTULO III: DE LA GESTIÓN ACADÉMICA. CAPITULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS. Artículo 28.** La gestión académica es el proceso para lograr el desarrollo de las funciones fundamentales de la Universidad mediante la dirección, organización, planificación, integración, monitoria, seguimiento y evaluación de la docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad; y de las estrategias de desarrollo curricular, evaluación y garantía de la calidad educativa, entre otras, informando de lo actuado a la Vicerrectoría Académica. **Artículo 29.** La gestión académica se realizará aplicando el principio de subsidiariedad, la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de la normativa que contribuya a evitar posibles actos de corrupción y fomentar la convivencia, solidaridad y responsabilidad social, garantizando la activa participación en los procesos de auditoría por parte de la comunidad universitaria, los organismos contralores del Estado y la sociedad civil. **Artículo 30.** Para lograr una gestión académica de calidad, cada Jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales, o externos cuando así le fuere requerido. **Artículo 31.** La UNAH promulgará un Código de Ética del Docente Universitario dentro del término de un año después de la entrada en vigencia de las presentes Normas Académicas. Será de observancia para su accionar en las tres funciones las cuales corresponden a la docencia, la investigación y la vinculación UNAH Sociedad. También abrirá una línea de investigación y publicación en ética, bioética, y ética del desarrollo, genética y otras. **Artículo 32.** La Institución, a través de la Vicerrectoría Académica realizará supervisión académica capacitante y participativa a la Facultades, Centro Universitario, Centros Regionales Universitarios, Institutos Tecnológicos Superiores, CRAED, y Direcciones Académicas, e implementará un sistema integral de monitoria y evaluación de la gestión académica, con enfoque de mejora continua de su calidad y pertinencia. **Artículo 33.** La Vicerrectoría Académica (VRA) coordinará, sistematizará y supervisará todo lo relacionado con el proceso de gestión académica a nivel general. En las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Institutos Tecnológicos Superiores, los Decanos y Directores realizarán esta función, en relación a los Jefes de Departamento, Coordinaciones de Carrera y Comisiones de Gestión Académica diversas. **Artículo 34.** Las Facultades, Centros Universitarios, Centro Regionales Universitarios, Institutos Tecnológicos y escuelas, departamentos, carreras deben tener una estructura organizativa ágil y flexible acorde con los objetivos institucionales y de cada unidad en particular para una gestión académica eficiente. **Artículo 35.** Sin menoscabo de la autonomía todas las unidades académicas de la UNAH deben estar articuladas e integradas al sistema de planificación, monitoria y seguimiento estratégico, táctico y operativo, presupuestario y financiero de la UNAH con sus propios niveles específicos de acciones y responsabilidades, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y la realización de los distintos objetivos académicos. **Artículo 36.** Todo Jefe de Departamento y Director de Escuela debe tener acceso permanente a una base de datos automatizada sobre su personal docente con información sobre grados académicos, publicaciones efectuadas, jornada laboral, horario de trabajo, carga académica, planes de trabajo, informes de labores, evaluaciones realizadas, proyectos de investigación y vinculación. También debe contener un breve resumen de su trayectoria profesional y los datos de contacto institucional, será proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal con los niveles de restricción debidos. **Artículo 37.** Las direcciones y unidades académicas coordinarán sus acciones para la elaboración y gestión de programas y actividades de formación y capacitación continua para el personal docente de la Institución, en respuesta a necesidades prioritarias del país, la institución y los campos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 50 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

disciplinarios. **Artículo 38.** La UNAH otorgará las facilidades al personal docente para que avancen a grados académicos superiores al que ostentan. La Institución valorará estos estudios desde criterios de calidad, interdisciplinariedad y pertinencia. También otorgará facilidades y promoverá que los docentes se involucren en la formación de competencias digitales y dotará a todas las aulas de los estándares mínimos de educación superior y del equipo requerido para el uso de la tecnología educativa contemporánea. **Artículo 39.** En su totalidad, el personal docente y administrativo deberá estar actualizado en su campo del conocimiento y capacitado, para el uso y aplicación de las tecnologías de información y comunicación en sus áreas de desempeño. **Artículo 40.** Todo docente deberá integrarse a las diferentes líneas de reforma y desarrollo académico de la Institución en general y de su unidad académica en particular. Su participación será valorada y registrada institucionalmente; donde debe incluirse un reporte especial y el involucramiento de sus alumnos en programas, desarrollo curricular, proyectos y actividades de investigación, vinculación con la sociedad, artísticas, culturales y deportivas. **Artículo 41.** La Dirección de Carrera Docente a través de la SEDP realizará un proceso de inducción a todo nuevo docente y gestor académico, que incluya entre otros, las presentes Normas. **Artículo 42.** Todo Decano o Director de las unidades académicas, al igual que cada coordinador de carrera de grado y postgrado, deben contar con una base de datos automatizada accesible para mantener información como: los índices de rendimiento académico, reprobación, deserción y repitencia, años promedio de graduación, horarios de las actividades de aprendizaje y las características socio-demográficas de la población estudiantil, así como todos los datos de sus programas, incluyendo el perfil del graduado, las características del campo profesional y del ejercicio laboral de los egresados, será proporcionada por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), con los niveles de restricciones debidos. **Artículo 43.** La UNAH ejecutará de manera permanente y progresiva un plan que dotará a Cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, CRAED, Telecentros, e Instituto Tecnológico de una infraestructura de aulas, salones, talleres, laboratorios y oficinas con un equipo y paquete tecnológico básico, además de programas especializados permanentemente actualizados, conectado a internet y de fácil acceso para estudiantes y profesores. Además, contará con ambientes adecuadas, con las condiciones mínimas espaciales, acústica, ventilación, iluminación, pintura, higiene y seguridad. **Artículo 44.** El Sistema Bibliotecario de la UNAH deberá facilitar el acceso de profesores y estudiantes a revistas científicas, libros tanto impresos como electrónicos, así como a base de datos. Los Departamentos Académicos y las Escuelas anualmente presentarán a los responsables del Sistema Bibliotecario las necesidades prioritarias para la compra y dotación de libros de texto y suscripción a revistas científicas, tanto en formato impreso como digital. **Artículo 45.** La Institución, a través de la Editorial Universitaria, dotará de manera progresiva a las secretarías de cada unidad académica de una copia física y electrónica de la Constitución de la República; la Ley de Educación Superior, sus reglamentos y sus Normas Académicas, Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, las políticas institucionales, las presentes Normas Académicas y otros documentos de relevancia institucional, nacional e internacional para el desarrollo académico. **TÍTULO IV: DE LA GESTIÓN CULTURAL. CAPITULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.** **Artículo 46.** La Gestión Cultural es una función estratégica de la UNAH, es un proceso orientado a desarrollar la cultura como campo de estudio de difusión, producción y fortalecimiento a lo interno y externo de la UNAH. **Artículo 47.** La UNAH, definirá una Política de Cultura que se regirá por los siguientes principios: intencionalidad de contribuir desde la cultura al desarrollo humano sostenible; creatividad en la obra socio-cultural; sensibilidad cultural de la comunidad universitaria; diversidad cultural e interculturalidad; multidimensionalidad de la cultura; e internacionalización académica – cultural. **Artículo 48.** El Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural de la UNAH define, dirige la Política Cultural. Con el fin de operacionalizarla, la UNAH contará con un plan integral para su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 51 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

permanente desarrollo, que considerará entre otros los Planes y Programas siguientes: el Plan Prospectivo de “Lo Esencial” de la Reforma Universitaria, el Plan de Sostenibilidad de las Redes e Iniciativas en Derechos Humanos, el Programa de Formación en Gestión Cultural y Desarrollo y el Plan del Sistema de Difusión Cultural de la UNAH. **Artículo 49.** El Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural de la UNAH gestiona y apoya las actividades de desarrollo cultural universitaria y de otros sectores en materia de identidad nacional, arte, deportes, documentación bibliográfica e histórica, entre otros; y dirige, coordina y promueve la difusión de la actividad científica y creativa universitaria. **Artículo 50.** El Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural de la UNAH coordinado por la Vicerrectoría Académica con el apoyo de la Dirección de Cultura, estará integrado por la Televisión Universitaria, Sistema Bibliotecario, Editorial Universitaria, Red de Librerías Universitarias y otros medios de difusión que a futuro la UNAH cree en este campo. **Artículo 51.** Corresponde a los Departamentos Académicos, principalmente a los de las Facultades de Humanidades y Artes y Ciencias Sociales, y de los Centros Regionales Universitarios generar la oferta educativa (formal y no formal) en el campo de la cultura en los diferentes niveles y modalidades, sin menoscabo de que otras Unidades Académicas, tengan oferta educativa cultural debidamente justificada. **Artículo 52.** Las Facultades, Centros Regionales Universitarios e Institutos Tecnológicos Superiores deben ser centros de referencia cultural y regional, generando la oferta educativa (formal y no formal) en el campo de la cultura e involucrarse en las instancias del desarrollo del país, entre ellos los Consejos Regionales de Cultura y los Consejos Regionales de Desarrollo. **Artículo 53.** La Vicerrectoría Académica mantendrá, más allá de otros campos, una relación estrecha con el Consejo Nacional de Educación y con la Dirección de Educación Superior en el campo de la cultura, con el objeto de incidir en iniciativas de transversalización del enfoque de derechos humanos, ética, y cultura y desarrollo, en todo el nivel de educación superior y en el sistema educativo nacional. **TÍTULO V: DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS. Artículo 54.** La gestión del conocimiento, como función estratégica de la UNAH, es un proceso que permite administrar y optimizar los recursos humanos y técnicos para asegurar la pertinencia académica y social de los saberes que se producen, y se transmiten en la institución; y exige de esta la formulación de políticas y la construcción de estrategias destinadas a definir el flujo de los conocimientos, para transformar la sociedad partiendo de sus problemas y necesidades humanas auténticas. Está orientada a examinar los problemas de inserción y aplicación social del conocimiento científico contemporáneo y la implementación de nuevos procesos en la generación, transformación, divulgación y uso del nuevo conocimiento. **Artículo 55.** Toda unidad académica y las redes educativas regionales de la UNAH deben contar con un plan para la gestión del conocimiento en atención a problemas prioritarios del desarrollo institucional, local, regional, nacional, centroamericano, latinoamericano y de orden universal. **TÍTULO VI: DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA. CAPÍTULO I: EVALUACIÓN, MEJORA CONTINUA, ASEGURAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA. Artículo 56.** La UNAH está obligada a realizar procesos y programas de autoevaluación, evaluación externa, mejora continua y acreditación institucional y de sus carreras con el fin de asegurar y mostrar evidencias que su práctica profesional, oferta académica y sus resultados son de calidad y que permitan ser acreditados como tales a nivel nacional e internacional. **Artículo 57.** La evaluación tiene como propósito el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de la Institución, sus funciones y sus programas académicos. **Artículo 58.** La evaluación externa es el proceso de verificación, análisis y valoración de la información resultante del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Será realizado por personas ajenas a la Institución, carrera o programa. Estará a cargo de una entidad reconocida nacional o internacional, de preferencia aquellas de carácter regional en las que la UNAH está adscrita o ha participado en su creación. **Artículo 59.** La acreditación es el reconocimiento público



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 52 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

que la Institución, carrera o programa cumplen con el conjunto de principios, requisitos, estándares o criterios de calidad otorgada por una entidad reconocida a nivel nacional e internacional. La UNAH propiciará los procesos de acreditación y re acreditación en forma permanente. **Artículo 60.** Entre cada proceso de autoevaluación, tanto institucional como de programas académicos, debe mediar un período no mayor de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de presentación del informe final y ejecución del plan de mejoras. **Artículo 61.** El Plan Operativo Anual (POA) de la UNAH deberá incorporar el apoyo requerido y los recursos financieros, humanos y logísticos para la ejecución de los planes de mejora continua propuestos como resultado de los procesos de autoevaluación de la calidad. También, fuera del presupuesto ordinario, cada unidad debe procurar procesos de gestión de recursos técnicos y financieros ante la cooperación internacional u otras instancias interesadas en la gestión del desarrollo de la educación superior y del país. **Artículo 62.** La UNAH, a través de la Vicerrectoría Académica, implementará un programa de capacitación de pares evaluadores internos que verifiquen los resultados de los procesos de autoevaluación institucional y programas académicos, previo a la evaluación externa. Se creará un registro de docentes capacitados en evaluación y acreditación de la calidad que se pondrá a disposición del Consejo de Educación Superior y del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES). **ARTICULO 63.** La UNAH realizará procesos de acreditación y reacreditación en forma permanente conforme los períodos de las agencias acreditadoras para lograr el reconocimiento público que la institución, carrera o programa. **Artículo 64.** Cada carrera de la UNAH de grado y postgrado ejecutara acciones de coordinación y de promoción orientadas a mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior en el marco de los estándares de la institución, en el Consejo de Educación Superior y el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. **Artículo 65.** Las unidades académicas en coordinación con las Vicerrectoría Académica y de Relaciones Internacionales planificaran la organización y participación en las actividades con sus homologas, nacionales y extranjeras, dirigidas al aseguramiento de la calidad de sus disciplinas, y armonización de sus carreras a nivel nacional e internacional. **Artículo 66.** La UNAH promoverá y facilitará la certificación institucional e internacional a través de redes u otras instancias, de todos sus docentes como profesionales en el campo de la Docencia Superior. El IPSD conducirá y normará el proceso de certificación docente en coordinación con la Dirección de Carrera Docente de la SEDP. **Artículo 67.** La creación, apertura y funcionamiento de las carreras y programas debe sujetarse a los estándares de calidad establecidos en estas Normas Académicas y por el Consejo de Educación Superior. Además, debe verificarse que las carreras en su funcionamiento contribuyen al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otras preocupaciones y/o problemas de la realidad nacional. **TITULO VII: DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNAH. CAPÍTULO I: LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA MOVILIDAD ACADÉMICA. Artículo 68.** La Movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y staff participar, en igualdad de condiciones, oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento, a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales. **Artículo 69.** La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa-- que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 53 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

desemboca en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes. **Artículo 70.** La UNAH contará con un Programa Institucional de Movilidad Académica en áreas estratégicas y de necesidad para el desarrollo académico integral y la internacionalización de la Institución. Este Programa será elaborado y gestionado de manera coordinada entre las Vicerrectorías de Relaciones Internacionales y Académica, considerando entre otros, los lineamientos y compromisos asumidos por la UNAH en el seno del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Uno de los sub programas del Programa Institucional de Movilidad Académica debe ser el Sub Programa de Internacionalización Académica Cultural. **Artículo 71.** La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el diálogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al DHS del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global. **Artículo 72.** Los profesionales y estudiantes que participen en programas de movilidad nacional e internacional, cumplirán los requisitos, normas y procedimientos que establece la UNAH, o los organismos que otorgan los recursos para facilitar la movilidad. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales debe de registrar en el portal virtual de la UNAH los informes técnicos y financieros correspondientes. **Artículo 73.** Cada facultad, centro universitario regional, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza o convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios (Decreto No. 314.2008) de la UNAH. **Artículo 74.** Cada facultad, centro universitario, centro regional universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica futura brindará a sus docentes las facilidades académicas, administrativas y la aprobación para participar en las diversas actividades de internacionalización, siempre que sea prioridad o de interés institucional o de la unidad académica, se cuente con un plan y se hayan seguido los procedimientos establecidos. **Artículo 75.** La UNAH, como parte del Programa de Movilidad Académica, organizará intercambios de docentes de universidades o centros de investigación extranjeros, responsabilizándose de los procesos administrativos y académicos en coordinación con las embajadas y consulados de la movilidad en el país sede, además de las instalaciones físicas para el alojamiento y atención de los mismos. Deben priorizarse los intercambios académicos culturales, donde la enseñanza y/o aprendizajes de otras lenguas sea una parte del intercambio. **Artículo 76.** Para garantizar el éxito de la movilidad académica, asegurar el proceso de internacionalización e inserción laboral, la UNAH deberá de incorporar dentro de su currículo el desarrollo de la competencia en el dominio de al menos una lengua extranjera por parte de sus estudiantes y brindarle las facilidad al personal docente y administrativo los mecanismos que le permitan adquirir dicha competencia. **Artículo 77.** Cada unidad académica contará con un presupuesto para financiar actividades de movilidad e internacionalización priorizadas, relacionadas con los intercambios académicos de docentes y estudiantes, que sean planificadas anualmente. **Artículo 78.** Los investigadores de la Institución podrán desarrollar proyectos conjuntos con otras universidades nacionales e internacionales, en el marco de las políticas y líneas prioritarias de investigación institucional y de su unidad académica, respetando las políticas de relaciones internacionales de la Institución. **Artículo 79.** Para contribuir a lo anterior la Dirección de Investigación Científica destinará un porcentaje de su presupuesto al soporte financiero para intercambios y proyectos colaborativos de investigación con instituciones académicas internacionales. **Artículo 80.** Cada unidad académica promoverá la participación de su personal académico en redes académicas-culturales universitarias nacionales, regionales e internacionales. **Artículo 81.** Cada unidad académica debe contar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 54 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **TÍTULO VIII: DEL DESARROLLO CURRICULAR. CAPÍTULO I: EL CURRÍCULO Y SU GESTIÓN. Artículo 82.** El currículo es un proyecto humano-educativo y cultural, en el que se viven experiencias de investigación, vinculación con la sociedad, construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responde a las innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica en coherencia con el Modelo Educativo definido por la Institución. **Artículo 83.** El currículo debe permitir que los contenidos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y éticos, se dosifiquen, organicen y clasifiquen para hacerlos accesibles a los sujetos de los procesos formativos, quienes construyen sus aprendizajes para desarrollar las competencias definidas en el perfil tanto de egreso como profesional, orientados a responder a sus intereses y a las demandas de desarrollo local, nacional e internacional. **Artículo 84.** Para la UNAH, el currículo responde a la filosofía educativa institucional y a una postura crítica sobre el desarrollo nacional; está conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos; la metodología, la evaluación, los recursos educativos empleados y el ambiente académico. **Artículo 85.** El currículo se caracteriza por ser: 1. Abierto e innovador: permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias. 2. Flexible: en su estructura, organización y gestión. 3. Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional. 4. Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla. 5. Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos. 6. Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica. **Artículo 86.** El currículo es una construcción social, cultural y pedagógica, que para la UNAH contempla tres niveles: 1. El general o macro currículo: es aquel que define la doctrina filosófica de la UNAH y está constituido por mandatos constitucionales, leyes y normas del nivel de educación superior, políticas, objetivos, principios, la misión y visión institucional. Se incluyen también los postulados pedagógicos, científicos, metodológicos y tecnológicos expresados en el Modelo Educativo de la UNAH. Este macro currículo rige todos los grados académicos y modalidades educativas. Su dirección corresponde al Consejo Universitario (CU) y la Rectoría con sus respectivas Vicerrectorías, en el ámbito de atribuciones de cada una. 2. El meso currículo: se establece y diseña en base a los fundamentos emanados del macro currículo para orientar la formación humana, ciudadana y profesional en los campos específicos del conocimiento que desarrollan las competencias generales y específicas definidas para éstos; se concreta en los proyectos curriculares propuestos por la Comisión de Desarrollo Curricular de cada Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario. Este nivel de currículo necesariamente debe abordarse desde un enfoque inter y transdisciplinario. La gestión del proceso de desarrollo del meso currículo en sus respectivas modalidades y niveles de formación (grado y postgrado) es responsabilidad de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico Superior, en respuesta a demandas sociales auténticas y del desarrollo científico, tecnológico y cultural. 3. Micro currículo: es el espacio de la práctica educativa, construido en la relación básica de estudiantes y profesores universitarios. Establece relación con el macro y meso currículo, orienta la intervención del maestro y se expresa en un programa descriptivo constituido por unidades didácticas debidamente organizadas. Es desarrollado por las escuelas y los departamentos y gestionado por las coordinaciones de carrera. **Artículo 87.** El diseño de una propuesta curricular se plasma en los siguientes documentos: 1. Documento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 55 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Diagnóstico, producto del desarrollo de una investigación científica tendiente a la obtención de un diagnóstico sobre avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral, problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. 2. Propuesta de un proyecto curricular de la carrera a crear, según grado académico, o de Rediseño o actualización curricular. Documento de Plan de Estudios diseñado conforme las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas del Consejo de Educación Superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y meso curricular. 3. Plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años. **Artículo 88.** Para dar operatividad al funcionamiento orgánico y sistemático de las Estructuras académicas universitarias, que tienen mandatos de participar en procesos de desarrollo curricular universitario se designa a: 1. Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Formación Tecnológica, cada una en el nivel respectivo para la asesoría técnica y normativa del proceso 2. Comisiones y sub-comisiones de Desarrollo Curricular: Son equipos docentes que trabajan en forma coordinada en Facultades, Centros Regionales Universitarios, Instituto Tecnológico Superior y Carreras, a fin de liderar, facilitar y gestionar en forma integral y general el proceso de desarrollo curricular, orientándolo a la mejora continua de su calidad y pertinencia como estrategia fundamental para lograr el desarrollo de los procesos de formación de profesionales y técnicos, de la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad, en los campos del conocimiento que son de su competencia, con el propósito de contribuir con respuestas de alta calidad y pertinencia a los desafíos, necesidades y potencialidades del desarrollo humano sostenible del país y de la región centroamericana y aportar desde la UNAH al desarrollo científico y técnico universal. 3. Coordinación de Carrera: Participa en el desarrollo curricular como instancia encargada de la gestión de un plan curricular en las diferentes modalidades educativas. Coordina la Subcomisión de Desarrollo Curricular de la carrera en el nivel académico que le corresponda, independientemente de la modalidad educativa. 4. El Comité Técnico de Carrera: Equipo de trabajo integrado por profesores, estudiantes y representantes de colegios profesionales que participa en los procesos de desarrollo y gestión curricular, como lo establecen las disposiciones contenidas en la normativa vigente. 5. El Departamento Académico: Es responsable de participar en el proceso de desarrollo curricular y de la gestión del conocimiento de las carreras de grado y postgrado que ofrece y de los espacios de aprendizaje que brinda como servicio a otras carreras; desarrollando las funciones de docencia, investigación y de vinculación con la sociedad, de acuerdo a la Ley y reglamentos vigentes de la UNAH. 6. Las Escuelas Universitarias: Son Unidades de integración y coordinación interdisciplinaria que participan en el desarrollo curricular estableciendo las estrategias, ejes transversales comunes a todos los currículos de las carreras adscritas, que contribuyan al diseño y ejecución de programas y proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, cultura y ética. 7. Expertos externos que dinamicen el proceso de desarrollo curricular. **Artículo 89.** En el marco de las estructuras y atribuciones mencionadas en el artículo 119, se establece la conformación de la Comisión de Desarrollo Curricular a nivel de cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior, y sus miembros serán nombrados por la Asamblea de Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera conducidos por el Decano/a o Director/a de Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. Las Subcomisiones de Desarrollo Curricular se establecen para cada Carrera y sus miembros serán designados por los Jefes de Departamentos Académicos respectivos. Estas instancias diseñarán los proyectos curriculares en el grado o postgrado a ofertarse, con la designación formal de los miembros integrantes, quienes durarán por un período de dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 56 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

(2) años, renovables en función de su desempeño, por dos (2) años más. En caso de que existan evidencias de que se requiere dinamizar los procesos de desarrollo curricular la Vicerrectoría Académica podrá contratar expertos nacionales o internacionales para que trabajen con las unidades académicas que lo requieran. **Artículo 90.** Los miembros de las Comisiones y Subcomisiones de Desarrollo Curricular desde el inicio del proceso deben establecer mecanismos de coordinación, comunicación, planificación y de evaluación entre sí, con la Dirección de Docencia (DD) y Coordinaciones de Docencia Regionales para carreras de grado. En el caso de los postgrados, con la Dirección de Investigación Científica y de Postgrados; y Coordinaciones Regionales de Postgrado. En el caso de las carreras técnicas con la Dirección de formación Tecnológica. También se podrán auxiliar de otros especialistas del campo del conocimiento pertinente, para asesoría y acompañamiento, de tal manera que se asegure la calidad y pertinencia del proceso de diseño o rediseño y sus productos. **Artículo 91.** Es responsabilidad de la Comisión o Subcomisión de Desarrollo Curricular la organización de los elementos o aspectos del proyecto curricular y los programas de experiencias educativas, de acuerdo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, a las presentes Normas Académicas, al Modelo Educativo de la UNAH y a los lineamientos científico-metodológicos establecidos por la Vicerrectoría Académica. **Artículo 92.** Para que el proyecto curricular de rediseño o nuevo diseño e una carrera de grado o posgrado sea aprobado debe seguir los pasos y orden siguiente: 1. La Comisión de Desarrollo Curricular de Facultad, Centro Universitario, Centro regional Universitario o Instituto tecnológico Superior, que es presidida por el Decano/a o Director/a define en el Plan estratégico de Desarrollo Académico de la Unidad Académica, la nueva oferta curricular y las carreras que serán objeto de rediseño o actualización curricular. 2. De acuerdo con el Plan mencionado en el numeral anterior, la Subcomisión de Desarrollo Curricular por Carrera, según grado y modalidad, presentará el proyecto curricular ante la Asamblea de Profesores del o los Departamentos correspondientes. 3. La Asamblea de Profesores aprueba y turna al Jefe (a) de Departamento para que lo remita al Decano (a) o Director (a). 4. El Decano(a) o Director(a) convocará a la Comisión Curricular para su debido análisis y luego someterlo a la aprobación por la Junta Directiva de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Tecnológico Superior. 5. El Decano (a) o Director (a) turnará la propuesta con los documentos mencionados en el Artículo 118 a la Vicerrectoría Académica, la cual solicitará los dictámenes de: a) Dirección de Docencia para carreras en grado de licenciatura. b) Dirección de Investigación Científica y Postgrados, para carreras en grado de maestría y doctorado. c) Dirección de Formación Tecnológica para carreras en grado de técnico superior o tecnólogo. d) La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. e) Junta de Dirección Universitaria. f) Asesoría Legal. g) Otros que considere pertinente. La Vicerrectoría Académica presentará ante el CU las propuestas de diseño o rediseño curricular con el Dictamen integrado y los Dictámenes emitidos por las instancias anteriores que procedan. **Artículo 93.** En el caso de ampliación de carrera según grado e independientemente de la modalidad, a una sede de la UNAH diferente de aquella en la que fue autorizado su funcionamiento, deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. La Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Superior Tecnológico solicitante de la ampliación, creará la sub-comisión de Desarrollo Curricular de la Carrera, la cual deberá seguir el procedimiento establecido por VRA: a) Elaborar un diagnóstico de la demanda auténtica, social y laboral, de la carrera. b) Elaborar Estudio de factibilidad, incluyendo portafolio de hojas de vida documentadas del personal docente que atenderá la carrera. c) Diseñar Plan de ejecución. d) La sub comisión envía la propuesta con los documentos mencionados al Decano(o) o Director(o), el cual lo remitirá a Vicerrectoría Académica. e) Vicerrectoría Académica turnará al Decano(a) o Director(a) de la sede donde ya funciona está autorizada la creación y el funcionamiento de la Carrera, el que nombrará una Comisión, la cual deberá trabajar coordinadamente con la sub-Comisión de Desarrollo Curricular de la sede que solicita la ampliación para revisar,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 57 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

realizar los ajustes correspondiente y elaborar un dictamen final, que será remitido a la Vicerrectoría Académica. f) La Vicerrectoría Académica presenta ante el CU la solicitud de ampliación adjuntando los dictámenes que se requieran. g) En caso de ser aprobada la solicitud por el CU, la Secretaría de este órgano de gobierno notificará a Secretaría General para que esta envíe al Decano(o) o Director(a) el acuerdo de aprobación y un ejemplar del Plan de Estudios de la carrera a la Secretaría de la sede. **Artículo 94.** Una vez que el Consejo Universitario aprueba la nueva carrera o reformas a carreras ya creadas, la Rectoría remite el proyecto curricular al Consejo de Educación Superior (CES), a través de la Dirección de Educación Superior (DES) para que dicho Consejo lo apruebe. Posteriormente, la Secretaría General de la UNAH lo inscribe en el Libro de Registro de Planes de Estudios y envía copias a la Facultad, Departamento Académico y Carrera correspondientes , al igual que a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción Estudiantil. **Artículo 95.** En caso que el proyecto curricular no sea aprobado por el Consejo Universitario, se deberán consignar las razones o causas y debe ser retornado a la instancia anterior para que sean subsanadas por la Comisión y Subcomisión de Desarrollo Curricular que corresponda. Cumplido este aspecto debe reiniciar el proceso. **Artículo 96.** La Comisión de Desarrollo Curricular de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional e Instituto Tecnológico es responsable de monitorear el registro del Plan de Estudios en la Secretaría General y debe asegurarse de la remisión y entrega de las copias a las instancias mencionadas en el artículo 125 de éstas Normas Académicas. **Artículo 97.** Toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de Escuela, Departamento o Carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un 15%, u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la DES para que ésta a su vez informe al CES. Dicha remisión será realizada por la Secretaria General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes. **CAPITULO II DISEÑO CURRICULAR.** **Artículo 98.** El diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el Modelo Educativo de la UNAH. **Artículo 99.** El plan de estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas, y culturales; se fundamenta en la cultura, necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, avance del conocimiento y de la técnica y en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. Los aspectos a desarrollar en éste se describen en la Guía Metodológica respectiva. **Artículo 100.** Las carreras adoptarán el diseño curricular de conformidad a la naturaleza y necesidades de formación profesional de cada una de las carreras. El plan de estudios debe contener al menos en el nivel de grado los tres componentes de formación general, científica básica y específica profesionalizante, así como los componentes informáticos, las actividades de integración teórico-prácticas, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 58 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

pensamiento sistémico y complejo. También se deben integrar de forma transversal componentes de idiomas, artes, deportes y culturas, incluyendo la formación de competencias básicas digitales o informáticas y de metodologías de investigación y metodologías y técnicas para la vinculación con la sociedad. **Artículo 101.** El componente de formación general es de carácter obligatorio para todas las carreras de grado de la UNAH. Su organización y funcionamiento será regulado mediante una norma específica. Además, el estudiante deberá participar en actividades curriculares y extracurriculares que contribuyan a su formación integral. **Artículo 102.** El componente de formación general podrá cursarse durante el proceso formativo de la carrera, identificando los momentos del proceso más pertinentes para ello. Este aspecto deberá ser considerado al momento de elaborarse los planes de estudios. **Artículo 103.** Todo plan de estudios debe contemplar la formación científica básica que está constituida por un conjunto de contenidos y objetivos de aprendizaje por áreas del conocimiento, definidos a partir de los ejes disciplinares de cada campo. **Artículo 104.** La formación específica está integrada por un conjunto de conocimientos teóricos-prácticos profesionalizantes que permiten desarrollar en el estudiante las competencias requeridas para el ejercicio profesional y ciudadano, valores profesionales, habilidades, destrezas y actitudes en el marco de las disciplinas científicas afines que integran su campo profesional. Implica el dominio de la teoría de las disciplinas seleccionadas; el conocimiento de su estructura científica y técnica, de la herencia bibliográfica, de los campos de aplicación práctica y de la importancia de su papel en la transformación de la realidad nacional. **Artículo 105.** Es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente en un período máximo de cinco (5) años. **CAPITULO III: CRÉDITO ACADÉMICO. Artículo 106.** El crédito académico representa la intensidad de la labor educativa del estudiante que es igual a quince (15) horas académicas (50 minutos/hora) por un período académico de 15 semanas aplicables a una actividad que ha sido facilitada, supervisada, evaluada y aprobada por el docente, que incluye horas presenciales (teoría, práctica, laboratorio, trabajo de campo e interactividad), horas semi-presenciales (trabajo bimodal), más las horas de trabajo independiente y de investigación del estudiante en una relación de dos (2) horas por hora académica. **Artículo 107.** Según los estándares básicos obligatorios de las carreras de grado y postgrado, la hora clase u hora académica se entiende como el encuentro y la comunicación sincrónica o asincrónica directa entre el docente y los estudiantes, sea en forma presencial, virtual o semi-presencial, esto sin menoscabo de la valoración adicional de las horas de trabajo independiente del estudiante que deben servir para el cálculo del crédito académico centroamericano o latinoamericano de referencia, con fines de armonización de la Educación Superior. **Artículo 108.** Cuarenta y cinco (45) horas de trabajo académico del estudiante es igual a un Crédito Académico que incluye: quince (15) horas académicas con acompañamiento directo del docente más treinta (30) horas de trabajo independiente del estudiante durante un período académico. **CAPITULO IV: AÑO ACADÉMICO. Artículo 109.** El año académico de la UNAH se organizará en un calendario académico considerando el tipo de diseño curricular que adopten las unidades académicas. La Vicerrectoría Académica elaborará y divulgará un calendario de las actividades académicas trascendentes e institucionalizadas, el cual elaborará con participación de las Direcciones Académicas que la integran. El cual deberá ser presentado, para su aprobación, al Consejo Universitario quien emitirá las resoluciones que correspondan. **CAPITULO V: GRADOS ACADÉMICOS. Artículo 110.** Un grado académico, indica el nivel académico otorgado por una institución de educación superior después de haber finalizado exitosamente un plan de estudios en una escala que indica la amplitud y profundidad en un área de conocimiento. **Artículo 111.** Los grados académicos se otorgan conforme al número de créditos académicos expresados en el proyecto curricular o plan de estudios, en correspondencia a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior. El grado lo confieren los centros de educación superior cuando el estudiante concluye el plan de estudios y cumple con todos los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 59 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

requisitos de graduación. **Artículo 112.** Se establecen los siguientes grados académicos en el nivel de educación superior: 1) Grado: a) Técnico universitario o tecnólogo. b) Licenciatura. c) Doctor en Medicina y Cirugía. 2) Postgrado: a) Especialidad. b) Maestría. c) Doctorado. **Artículo 113.** Los grados y postgrados en la UNAH se obtienen con la acumulación de créditos académicos, conforme a la valoración siguiente: a) Técnico universitario o tecnólogo deberá tener un mínimo de 1,200 (mil doscientas) horas académicas de 50 minutos. b) Licenciatura requiere de un mínimo de 2,400 (dos mil cuatrocientas) horas académicas de 50 minutos, teniendo como referente los estándares internacionales de las diferentes carreras. c) Doctor en Medicina y Cirugía requiere un mínimo de. d) Especialidad deberá tener un mínimo de 450 (cuatrocientas cincuenta) horas académicas de 50 minutos sobre la Licenciatura. Las especialidades médicas deberán tener un mínimo de 1,350 (mil trescientas cincuenta) horas de 50 minutos. d) Maestría requiere un mínimo de 675 (seiscientos setenta y cinco) horas académicas de 50 minutos. Las maestrías podrán ser profesionalizantes o académicas, éstas últimas tendrán como requisito de graduación la presentación y aprobación de una tesis de grado. La condición de profesionalizante o académica deberá constar en el título expedido. Para el ingreso a maestría deberá acreditar el grado de Licenciatura. e) Doctorado requiere de un mínimo de 900 (novecientas) horas académicas de 50 minutos y requerirán de la presentación y aprobación de una tesis de grado. **Artículo 114.** Son cursos académicos que no conducen a grado: los diplomados y los post-doctorados. **Artículo 115.** Los diplomados deberán tener un mínimo de 80 horas y un máximo de 250 horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la Resolución correspondiente. **Artículo 116.** El Postdoctorado corresponde a programas exclusivamente de investigación, con una duración entre 6 y 12 meses, que culminan con un proceso de publicación que reúna los estándares internacionales de científicidad. **Artículo 117.** Todo grado académico obtenido debe contar con las características cuantitativas y cualitativas que definen el mismo. **CAPÍTULO VI: LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS. Artículo 118.** Título es el nombre profesional que se le asigna al graduado después de haber finalizado el plan de estudios de una carrera de educación formal que otorga deberes y derechos. El título estará acompañado por un Suplemento. En esta materia, se seguirán los criterios establecidos por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). **Artículo 119.** Diploma es el documento legal que entrega la UNAH para acreditar determinado título y grado académico después de haber finalizado una carrera determinada. **Artículo 120.** Certificado es el documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a un grado. **CAPÍTULO VII: REQUISITOS DE GRADUACIÓN. Artículo 121.** Para los diferentes grados académicos los requisitos generales son los que se describen a continuación: a) Haber completado los créditos académicos de la carrera, con un índice de graduación no inferior a 70%. b) Haber participado de manera obligatoria en su proceso educativo en una iniciativa de índole social, cultural, artística, deportiva, las cuales deberán ser certificada por la VOA E o sus referentes en los Centros Regionales o Instituto Tecnológico Superior. **Artículo 122.** Los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura son: a) Haber completado los créditos académicos de la carrera, con un índice de graduación no inferior a 70%. b) Aprobar el Seminario taller de investigación en el cual se planteará un protocolo o perfil de investigación, cuando la carrera no contemple ningún otro espacio curricular del componente de investigación; si fuese así, se usará este espacio con el fin de desarrollar una investigación de corta duración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Currículo. c) Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera respectiva. **Artículo 123.** Los requisitos anteriores deben contemplarse claramente en el documento del plan de estudios vigente de cada carrera, en el cual deberán también consignarse los requisitos específicos de graduación. **Artículo**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 60 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

124. Los requisitos de graduación para el grado de Doctor en Medicina y Cirugía estarán claramente establecidos en el Plan de Estudios vigente. **Artículo 125.** Los requisitos académicos de graduación para los postgrados son: a) Haber completado los créditos académicos del postgrado, con un índice de graduación no inferior a 75%. b) Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Universidad, en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y el Plan de Estudio de la Carrera de Postgrado. **Artículo 126.** Para inscribirse en un programa de Postdoctorado se requiere tener el título académico de doctor en un programa reconocido. **Artículo 127.** Los requisitos administrativos de graduación para los grados y postgrados son: a) Presentar constancias de solvencia de los servicios que presta la UNAH al estudiante, certificadas por la Secretaría General de la UNAH. b) Presentar recibo de pago de los derechos de graduación emitido por la Tesorería General, según el Plan de Arbitrios vigente de la UNAH. **CAPITULO VIII. EQUIVALENCIA DE LOS ESTUDIOS. Artículo 128.** Equivalencias Internas. Equivalencia Interna se otorga a los estudiantes por cambio de carrera en la misma institución y dentro de estas se reconocen las siguientes: a) Equivalencia automática se concede por cambio o modificación de un proyecto curricular o plan de estudios al interior de una carrera específica. Estas equivalencias educativas deben especificarse en el plan de estudios aprobado. b) Equivalencia por cambio de carrera: puede ser dentro de la misma área del conocimiento o a otra área del conocimiento. **Artículo 129.** Procedimiento a seguir por modificaciones en el Plan de Estudios. a) La Secretaría General (SG), enviará a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), las tablas de equivalencias de los planes de estudio legalmente aprobados a la fecha, con el detalle del componente de formación general con sus asignaturas comunes a todos los estudiantes y las generales orientadas por áreas de carrera, así como también las asignaturas específicas de la profesión. b) La Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) registrará en el sistema automatizado la tabla de equivalencias para su otorgamiento automático a los estudiantes. Cada coordinación de carrera es responsable de vigilar que dicho registro esté conforme al plan de estudios. Las equivalencias otorgadas deberán aparecer en la certificación de estudios respectiva. c) El trámite de las equivalencias automáticas no debe representar cobro alguno para el estudiante, debido a que éstas corresponden a modificaciones que la institución aprueba en los planes de estudio. No obstante, el Plan de Arbitrios vigente a partir de 2004, solamente contempla el concepto por pago de equivalencias de forma general, sin especificar diferencias en la clasificación de las mismas. **Artículo 130.** Procedimiento a seguir por Cambio de carrera: a) Cambio de Carrera dentro de la misma área del conocimiento. Las Asignaturas Generales Orientadas por Áreas de Carrera, no deben someterse a trámite de equivalencia. En este caso, el Coordinador de Carrera verifica, únicamente, que el estudiante haya cursado asignaturas bajo el mismo código, nombre y unidades valorativas. Si al momento de producirse el cambio de carrera, el estudiante no hubiere completado las asignaturas generales orientadas requeridas, las continuará matriculando en la nueva carrera elegida. b) Cambio de Carrera a otra área del conocimiento. En el caso que el estudiante considere que en su primera opción de carrera pueda reconocérsele como equivalentes asignaturas cursadas con su nuevo plan de estudios, éste debe seguir el siguiente procedimiento: • Ingreso de solicitud a la Secretaría de Facultad o Centro Regional Universitario, quien la remite al departamento especializado para dictamen. Una vez elaborado éste el Jefe de Departamento lo devuelve a la Secretaría de Facultad o Centro Regional, y ésta a su vez, lo presenta para conocimiento y resolución de la Junta Directiva. En tanto este órgano colegiado no esté en pleno ejercicio de sus funciones corresponderá, de manera temporal, asumir esta función al Secretario(a) de la Facultad o Centro Regional. • Cumplido lo anterior, el/la Secretario(a) de la Facultad o Centro Regional remitirá, mediante auto, la resolución de equivalencias aprobadas a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) para su registro. En caso contrario, se le informará al estudiante las razones por las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 61 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

cuales se denegó la solicitud de equivalencia. En ambos casos, debe quedar constancia en los archivos de la Secretaría respectiva. (Artículo 28 inciso "b" del Reglamento de Juntas Directivas de Facultades). Ambos procedimientos deben completarse en un máximo de diez (10) días laborables. • Para efectos de verificación de firmas, la Secretaría General enviará a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) el listado de firmas registradas de los Secretarios de Facultad o de Centro Regional Universitario. **Artículo 131.** Equivalencias externas. Son las que se otorgan a estudiantes que han realizado estudios en instituciones nacionales o extranjeras del nivel superior que el Consejo de Educación Superior, en su caso, y la UNAH reconoce. **Artículo 132.** Equivalencias automáticas en asignaturas de Formación General para el Nivel de Educación Superior. Según el Acuerdo No. 530-91-97, de Consejo de Educación Superior se otorgan equivalencias automáticas entre los centros del Nivel del país, para las cuatro asignaturas obligatorias de Formación General: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y para la asignatura optativa en el campo de las Ciencias Naturales. **Artículo 133.** Procedimiento. 1) El estudiante proveniente de otra universidad nacional, que habiendo cumplido con los requisitos de ingreso a la UNAH y tuviere interés de solicitar equivalencias automáticas, deberá autenticar, de manera previa, en la Dirección de Educación Superior la firma de la autoridad competente de la universidad de procedencia que emitió la certificación de estudios. 2) El estudiante deberá presentar solicitud de equivalencia ante la Secretaría General de la UNAH acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de estudios debidamente autenticada por la autoridad del nivel; y, b) Boleta de pago. 3) Verificada la documentación por la Secretaría General, ésta emitirá auto de comunicación a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) para su registro. **Artículo 134.** Equivalencias externas de asignaturas generales y optativas no obligatorias y de formación específica. 1) El estudiante proveniente de otra universidad nacional, que habiendo cumplido con los requisitos de ingreso a la UNAH y tuviere interés de solicitar equivalencias de asignaturas de formación específica, deberá autenticar, de manera previa, en la Dirección de Educación Superior, la firma de la autoridad competente de la universidad de procedencia que emitió la certificación de estudios. 2) El estudiante deberá presentar solicitud de equivalencia ante la Secretaría General de la UNAH acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de estudios debidamente autenticada por la autoridad del nivel; b) Programas de asignaturas firmados y sellados por la autoridad competente y c) Boleta de pago. 3) La Secretaría General de la UNAH, en caso de solicitudes de varias asignaturas de equivalencias en las que estén involucrados diferentes departamentos emitirá autos de traslado simultáneos a aquellos Secretarios de la Facultades que deben dictaminar asignaturas específicas, debiendo para ello certificar las copias de la documentación original presentada por el estudiante, a fin de remitir ésta simultáneamente a los Departamentos especializados, para su respectivo dictamen, quienes deberán presentarlo en un plazo máximo de diez (10) días laborables. 4) Una vez elaborado éste, el Jefe de Departamento lo devuelve a la Secretaría de Facultad o Centro Regional, y éste a su vez, lo presenta para conocimiento y resolución de la Junta Directiva. En tanto este órgano colegiado no esté en pleno ejercicio de sus funciones corresponderá, de manera temporal, asumir esta función al Secretario de la Facultad o Centro Regional, quien notificará a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). 5) El Secretario General de la UNAH al momento de emitir el auto de traslado deberá indicar que por tratarse de una solicitud de equivalencias donde están involucrados varios departamentos, la resolución final de la Junta Directiva deberá ser enviada a la Secretaría General de la UNAH, para que ésta a su vez la remita de inmediato a la DIPP. 6) En el caso de solicitud de equivalencias de una o varias asignaturas para un departamento de una facultad, la resolución final de equivalencia que emita la Junta Directiva, será enviada por el Secretario de la Facultad, de forma inmediata, a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). **Artículo 135.** Equivalencias externas para estudiantes provenientes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 62 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

universidades extranjeras Requisitos. - Cumplir con los requisitos de ingreso generales establecidos por la UNAH. - Presentar solicitud de equivalencias en la Secretaría General de la UNAH. - Boleta de pago por derecho a equivalencia, según Plan de Arbitrios. **Artículo 136.** Procedimiento: 1) El estudiante deberá presentar solicitud de equivalencia ante la Secretaría General de la UNAH acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de estudios; b) Programas de asignatura debidamente apostillados y traducidos (si fuere en un idioma diferente al Español), por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y, c) Boleta de pago. 2) La Secretaría General de la UNAH, en caso de solicitudes de varias asignaturas de equivalencias en las que estén involucrados diferentes departamentos, emitirá autos de traslado simultáneos a aquellos Secretarios de la Facultades que deben dictaminar sobre las asignaturas que presente, debiendo para ello certificar las copias de la documentación original presentada por el estudiante, a fin de remitir ésta a los Departamentos especializados, para su respectivo dictamen, quienes deberán presentarlo en un plazo máximo de diez (10) días laborables. 3) Una vez elaborado éste, el Jefe de Departamento lo devuelve a la Secretaría de Facultad o Centro Regional, y éste a su vez, lo presenta para conocimiento y resolución de la Junta Directiva. En tanto este órgano colegiado no esté en pleno ejercicio de sus funciones corresponderá, de manera temporal, asumir esta función al Secretario de la Facultad o Centro Regional. 4) El Secretario General de la UNAH al momento de emitir el auto de traslado deberá indicar que por tratarse de una solicitud de equivalencias donde están involucrados varios departamentos, la resolución final de la Junta Directiva deberá ser enviada a la Secretaría General, para que ésta a su vez la remita de inmediato a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). 5) En el caso de solicitud de equivalencias de una o varias asignaturas para un departamento de una facultad, la resolución final de equivalencia que emita la Junta Directiva, será enviada por el Secretario de la Facultad, de forma inmediata a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). **Artículo 137.** Equivalencias externas para estudiantes regulados bajo convenios que conlleven a la movilidad. - El otorgamiento de equivalencias para estudiantes cubiertos bajo convenios, se enmarcarán bajo el principio de reciprocidad y de los alcances del convenio, para el cumplimiento de los aspectos académicos-administrativos correspondientes. - Se reconocerán equivalencias automáticas solamente en aquellos casos en los que los estudiantes hayan cumplido requisitos previos para el visto bueno de las asignaturas o espacios de aprendizaje, por lo que antes de salir a cursar estudios al extranjero deberán presentar ante la Coordinación de Carrera respectiva el plan de asignaturas o espacios de aprendizaje a cursar en el extranjero. La Coordinación de Carrera respectiva generará, de forma expedita, la autorización correspondiente. **Artículo 138.** El estudiante deberá presentar solicitud de equivalencia ante la Secretaría General de la UNAH acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de estudios y Programas de asignatura debidamente apostillados y traducidos, (si fuere en un idioma diferente al Español), por la Secretaría de Relaciones Exteriores; b) Documento de autorización previo otorgado por la Coordinación de Carrera; y, c) Boleta de pago (en el caso que proceda). **Artículo 139.** La Secretaría General de la UNAH enviará auto de aprobación de inmediato a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) para su registro. **CAPÍTULO IX: EXÁMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA. Artículo 140.** El examen de suficiencia es el que se realiza a solicitud del estudiante de grado y en el cual demuestra que a través de estudios previos, competencias específicas y la experiencia laboral ha logrado el dominio en esa área o campo del saber. Las coordinaciones de Carrera y los Departamentos Académicos son los responsables de orientar y brindar toda la información requerida para estos fines para las/los estudiantes universitarios; Los exámenes de suficiencia deben realizarse conforme a las fechas establecidas en el Calendario Académico. **Artículo 141.** Los planes de estudio consignarán las asignaturas o experiencias educativas que serán objeto de exámenes de suficiencia. Se excluyen las asignaturas o experiencias educativas que excedan de cinco (5) unidades valorativas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 63 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

teóricas o tres (3) unidades prácticas o su equivalente en créditos académicos. Tampoco serán objeto de examen de suficiencia las asignaturas profesionalizantes con un fuerte componente práctico y que alcance hasta un 60% del peso total. La calificación obtenida será registrada por el Jefe de Departamento en el Sistema de Registro. **Artículo 142.** Los Exámenes Opcionales de Suficiencia deben considerar el contenido y los objetivos de aprendizaje de la experiencia educativa a ser evaluada; los mismos deben ser aprobados con una nota igual o mayor a 70 por ciento. Estos exámenes se practicarán por una sola vez por experiencia educativa o asignatura específica; de reprobar el examen de suficiencia, el estudiante matriculará regularmente la asignatura o experiencia educativa. El número máximo de asignaturas aprobadas mediante exámenes de suficiencia no deberá exceder el 30% del total de asignaturas o experiencias educativas del Plan de Estudios de la carrera. **Artículo 143.** El estudiante tendrá derecho a examen de suficiencia una sola vez por asignatura o experiencia educativa, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios y no se aplicará a los estudiantes regulares que hayan reprobado la asignatura. **Artículo 144.** Para realizar un examen de suficiencia el estudiante deberá estar debidamente matriculado, siguiendo para ello el trámite respectivo y los departamentos académicos respectivos serán responsables de designar una terna de docentes que elaborarán la prueba y al docente que aplicará la prueba. **CAPITULO X: SIMULTANEIDAD DE CARRERAS. Artículo 145.** A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el Modelo Educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: a).Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual o mayor a 80% en la primera carrera que cursa. b).Mantener un índice académico mayor o igual a 70% en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. d).Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **Artículo 146.** Las coordinaciones de Carrera correspondientes darán seguimiento al rendimiento académico de estos estudiantes. **Artículo 147.** En los estudios de postgrado no se permitirá que el estudiante curse simultáneamente dos carreras. **CAPITULO XI: CAMBIO DE CARRERA. Artículo 148.** El cambio de carrera es una flexibilidad curricular que la UNAH permite a los estudiantes de grado (Técnico Universitario y Licenciatura, y del Doctorado en Medicina y Cirugía) optar por otras ofertas académicas, por diferentes razones. Sin embargo, el estudiante podrá realizar cambio de carrera solamente en dos oportunidades; la primera matrícula no se cuenta en dicho número de cambios. En el caso de los estudios de postgrado no se permite cambio de carrera. El cambio de carrera se efectuará en las fechas establecidas en el Calendario Académico. **Artículo 149.** Pueden optar al cambio de carrera los estudiantes matriculados en cualquiera de las carreras, independientemente de la modalidad educativa, en Ciudad Universitaria de Tegucigalpa, en cualquier Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior y los estudiantes inactivos que deseen reingresar a la UNAH. **Artículo 150.** Para realizar cambio de carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los definidos para cada carrera, el que siempre será mayor a éste. Si el estudiante no cumple con el índice definido por la carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOA E y /o unidades referentes en los Centros Regionales. **Artículo 151.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página web de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la Coordinación de Carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 64 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Artículo 152. El/la estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el Coordinador de Carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). **Artículo 153.** La Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y las Coordinaciones de Carrera en las diferentes sedes de la UNAH, promoverán las investigaciones necesarias en cuanto a las causas personales de los estudiantes e institucionales que están vinculadas al proceso formativo, que originen los cambios de carrera independientemente de la modalidad educativa. **CAPITULO XII: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES. Artículo 154.** La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistémico, participativo, dialógico, permanente y holístico que permite retroalimentar los aprendizajes del estudiante, con la finalidad de emitir juicios de valor pertinentes y oportunos con respecto a las prácticas educativas, para la mejora continua del proceso educativo. **Artículo 155.** Toda forma de evaluación debe realizarse en coherencia con el Modelo Educativo, el tipo de diseño curricular, lo establecido en el Plan de Estudios o Proyecto Curricular, la naturaleza de las asignaturas o experiencias educativas y con los programas de estas, que serán presentadas por el docente al inicio de ejecución de las mismas y realizada en los ámbitos académicos físicos o virtuales apropiados. El procedimiento a seguir debe especificarse en la descripción mínima o syllabus del plan de estudios. **Artículo 156.** La evaluación de los aprendizajes debe incluir aspectos teóricos y prácticos que deben ser valorados como una sola unidad. La calificación obtenida por el estudiante debe corresponder a la nota global de aprobación o de reprobación. **Artículo 157.** En la evaluación de los aprendizajes deben utilizarse estrategias innovadoras que valoren todas las dimensiones de la formación integral; durante todo el período académico, para evaluar el proceso y los resultados del aprendizaje e incluye: autoevaluación que la realiza el propio estudiante, evaluación que la realizan sus “pares” estudiantes y heteroevaluación que la realiza el docente; en momentos de acreditación, la evaluación la realizan los “pares externos evaluadores”. **Artículo 158.** La calificación final de un estudiante en cualquier asignatura o experiencia educativa será el resultado de las ponderaciones de los aspectos y formas de evaluación establecidos y conocidas por los estudiantes a lo largo de todo el período académico. El docente deberá registrar en el archivo correspondiente del Departamento Académico y en el sistema automatizado cada una de las evaluaciones. **Artículo 159.** El estudiante de grado o postgrado tendrá derecho a la reposición de alguna forma de evaluación estipulada en el programa de la experiencia educativa que no pudo realizar o a la reposición de la nota más baja. En el plan de estudios de cada carrera se consignará que asignaturas no son objeto de dicha reposición. **Artículo 160.** Si en el proceso continuo de evaluación el estudiante evidencia que no está logrando las competencias u objetivos de aprendizaje previamente establecidos en el programa de la asignatura o experiencia educativa, el docente analizará críticamente la situación como base para implementar estrategias tendentes a mejorar dicha situación. **Artículo 161.** El estudiante tiene el derecho a la revisión, análisis y discusión de los resultados de cada evaluación para retroalimentar el proceso formativo. El docente tiene el deber de hacer efectivo este derecho previo al registro de calificaciones. **Artículo 162.** En caso de que en una sección de una experiencia o actividad educativa la deserción (Abandono) o reprobación sea mayor del 40% entre los alumnos evaluados en el proceso de formación, la Jefatura del Departamento respectivo deberá llevar a cabo una investigación integral, auxiliándose si es necesario de profesionales de otras áreas para determinar las causas de la misma, para aplicar los medios adecuados que superen tal situación realizando una supervisión de la misma. Se elevará un informe de esta situación, de las recomendaciones, correctivos aplicados y de las intervenciones realizadas a la Vicerrectoría Académica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 65 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

órgano que investigará de los estudiantes que no se presentan a sus asignaturas. **Artículo 163.** Los estudios de posgrado pueden repetir una asignatura o experiencia educativa, si el plan respectivo así lo consigna. **Artículo 164.** El docente está en la obligación de llevar un control de los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes, a fin de disponer de la documentación de respaldo correspondiente y deberá conservar los registros de calificaciones por un período mínimo de cinco años (5), en su archivo personal, tanto físico como electrónico, y entregará copia en ambos formatos con la respectiva seguridad a la Jefatura del Departamento. **Artículo 165.** El/la docente está en la obligación de registrar los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes en el Sistema de Registro en las fechas definidas en el Calendario Académico institucional. El incumplimiento será considerado falta grave y sancionada como tal. **Artículo 166.** El/la docente que sirvió oficialmente la asignatura o experiencia educativa es la única persona que puede realizar la rectificación de una calificación en la plataforma de la DIPP. Debido al registro electrónico de calificaciones, el/la estudiante puede constatar inmediatamente si alguna (s) de su (s) calificación (es) presenta (n) errores. Si esta situación se presenta, los estudiantes inmediatamente deben abocarse a su profesor (a) para solicitar la rectificación del caso en la forma y plazos establecidos por la Oficina de Registro para el registro electrónico. **Artículo 167.** De surgir una controversia entre el/la docente y el/la estudiante en torno a la rectificación de la calificación final de una asignatura o experiencia educativa el caso debe presentarse inmediatamente ante el/la Jefe de Departamento, quien evaluará el hecho y puntos de vista de ambas partes, revisará la documentación requerida y si procediera resolverá instruyendo al docente la rectificación de la calificación correspondiente. En este caso el Jefe de Departamento firmará el visto bueno del oficio y lo enviará a la Oficina de Registro. **Artículo 168.** Si el/la docente que impartió una asignatura o experiencia educativa se hubiera retirado de la UNAH por cualquier causa (jubilación, renuncia, defunción, estudios en el exterior y otros) y procede la rectificación de calificaciones, el estudiante tendrá que abocarse a la jefatura del Departamento o Coordinador de Postgrado, quien verificará los listados oficiales, la documentación de respaldo entregada por el/la docente y si procede la rectificación lo comunicará por escrito a la Secretaría de la Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario o Instituto Superior Tecnológico, y de allí se turnará a la Dirección de Registro haciendo constar que el/la el docente ya no está laborando en la UNAH y la causa de ello para proceder a la incorporación de la rectificación de la (s) calificación (es) que correspondan. **CAPITULO XIII: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. Artículo 169.** En la primera semana de clases, el docente debe presentar y discutir con sus estudiantes el programa y el calendario de trabajo de la asignatura, experiencia o actividad educativa, la cual debe integrar: objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje, bibliografía –lo más actualizada posible, no más de cinco años atrás la bibliografía básica y diez años la complementaria; además de los clásicos en cada campo del conocimiento y sus disciplinas, y otros recursos didácticos, así como fechas, tipos y criterios de evaluación, al igual que plazos de entrega de los diversos tipos de trabajos académicos planificados. Todo lo anterior deberá ser divulgado por los medios que la unidad le brinde, preferiblemente en el espacio web de su unidad académica y en el aula virtual de apoyo de cada docente. **Artículo 170.** Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Universitario Regional e Instituto Superior Tecnológico a través de las coordinaciones de carreras, debe proporcionar a cada alumno la malla curricular oficial y el calendario de las actividades académicas curriculares y extracurriculares de la carrera que cursa en el período correspondiente. La calendarización será consensuada y remitida al inicio de cada período a la Jefatura del Departamento correspondiente y será publicada en la respectiva página web. Además, debe contener las experiencias educativas y prácticas pedagógicas propias de la Educación Superior y Universitaria, entre ellas: conferencias magistrales, trabajo práctico de observación o documentación, proyectos de investigación y de vinculación universidad-sociedad, actividades culturales, seminarios, talleres, foros,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 66 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

videoconferencias, visitas informativas a instituciones y actividades extra curriculares, con un uso didáctico progresivo e intenso de la plataforma tecnológica de la UNAH. **Artículo 171.** Toda la programación didáctica y el calendario de trabajo de cada asignatura o experiencia educativa debe ser consensuada por los docentes que imparten la misma, coordinada dentro del Departamento, elevada al conocimiento de la autoridad inmediata superior y divulgada por los medios al alcance del Departamento. **Artículo 172.** Los programas aprobados y registrados oficialmente de las asignaturas o experiencias educativas constituyen un documento legal para el trámite de equivalencias, reconocimiento e incorporación de títulos. Son garantes de la movilidad estudiantil y profesional. **Artículo 173.** El Sistema Bibliotecario de la UNAH deberá contar con un mínimo de tres ejemplares de la bibliografía básica de todas las asignaturas. Se debe procurar que estos textos también estén disponibles, de forma accesible para los estudiantes, y que sean ofrecidos por las librerías de la UNAH, además se debe de cumplir con las regulaciones para la elaboración y venta de libros de textos y materiales educativos en la UNAH. **Artículo 174.** Cada unidad académica realizará con gestores y docentes jornadas anuales de análisis y mejora continua de la calidad y pertinencia del currículo y del funcionamiento académico del programa específico y en las cuales también se socialicen y evalúe la aplicación de las Normas Académicas. **TITULO IX: DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO. CAPITULO I: PROCESOS DE ADMISIÓN. Artículo 175.** Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o postgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio reglamento. **Artículo 176.** El proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes con situaciones y características particulares: a) aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de educación superior después de cursar la educación media; b) aspirantes a cambio de Carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; c) aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o de postgrado en la UNAH; y d) aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o postgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH. **Artículo 177.** Para efectos de admisión los aspirantes se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH. **Artículo 178.** Los aspirantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra Institución de educación superior, deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) o la prueba institucional de admisión vigente. **Artículo 179.** El estudiante de reingreso a la UNAH que desee cambiar de Carrera deberá apegarse a los requisitos de ingreso a la misma y al procedimiento establecidos institucionalmente. **Artículo 180.** Los graduados de la UNAH que aspiran a estudiar otra Carrera de grado no realizarán la PAA, solo deben reactivar su número de cuenta en la DIPP, y deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. **Artículo 181.** Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una carrera en la UNAH y deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera seleccionada y la DIPP le asignará un número de cuenta una vez que haya entregado la documentación requerida. **Artículo 182.** Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera en la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año, no deberán someterse a la PAA y deberán además cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. Quienes no cumplan con los requisitos anteriormente descritos, deben realizar y aprobar la PAA. **Artículo 183.** La Dirección del Sistema de Admisión, en coordinación con la respectiva carrera, será el ente responsable de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 67 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

aplicación de las pruebas complementarias estandarizadas a la PAA. Estas pruebas se aplicarán a requerimiento de cada carrera, como criterio de admisión o de cambio de carrera, una vez que sean aprobadas por el Consejo Universitario. **Artículo 184.** La gestión, supervisión y asesoría en la aplicación de las pruebas complementarias estandarizadas a la PAA corresponde a la Dirección de Sistema de Admisión. La implementación de los criterios de admisión le corresponde al Comité Técnico de Carrera y deben estar reflejados en los planes de estudios respectivos. **Artículo 185.** La admisión a los postgrados es la autorización que otorga la UNAH para ingresar a una carrera de postgrado, de acuerdo al reglamento respectivo. **Artículo 186.** Son requisitos para la admisión de estudiantes de postgrado: a) Presentar título original, del grado de licenciatura extendido, reconocido e incorporado por la UNAH, fotocopia cotejada. b) Acreditar el índice académico que señale el Plan de Estudios de cada Postgrado, el cual no podrá ser menor de 70%. c) Cumplir con otros requisitos de admisión establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado en que se matricule. d) Demostrar comprensión a nivel de lectura de una 2ª lengua, preferiblemente el inglés. **Artículo 187.** Cada carrera de posgrado contará con un calendario de los períodos de admisión, inicio y finalización de clases de cada promoción. Dichos calendarios estarán publicados en el sistema automatizado de Registro de la UNAH. **CAPITULO II: PROCESO DE REGISTRO. Artículo 188.** El Registro Estudiantil implica cuatro fases: 1) Creación del Expediente Estudiantil, 2) Registro de Matrícula 3) Registro de Calificaciones, y 4) Registro de Títulos. **Artículo 189.** La creación del Expediente Estudiantil se inicia con la recepción de los documentos académicos y administrativos de cada aspirante admitido para ser estudiante de la UNAH, lo que generará la asignación de un Número de Cuenta Estudiantil y una ficha de registro. En cada período académico se archivará el historial de asignaturas o experiencias educativas matriculadas y sus calificaciones, así como los reconocimientos, méritos y medidas disciplinarias obtenidas en la trayectoria estudiantil del estudiante en la UNAH. Los reconocimientos de méritos y medidas disciplinarias aplicadas serán registradas por el (la) Secretario(a) Académico de la Facultad o Centro Regional, una vez cumplido el debido proceso. **Artículo 190.** La creación del Expediente Estudiantil se inicia con la recepción de los documentos académicos y administrativos de cada aspirante admitido para ser estudiante de la UNAH, lo que generará la asignación de un Número de Cuenta Estudiantil y una ficha de registro. En cada período académico se archivará el historial de asignaturas o experiencias educativas matriculadas y sus calificaciones, así como los reconocimientos, méritos y medidas disciplinarias obtenidas en la trayectoria estudiantil del estudiante en la UNAH. Los reconocimientos de méritos y medidas disciplinarias aplicadas serán registradas por el (la) Secretario(a) Académico de la Facultad o Centro Regional, una vez cumplido el debido proceso. **Artículo 191.** La creación del Expediente Estudiantil del estudiante de postgrado se inicia con la recepción de los documentos de cada aspirante en formato digital y físico por parte de la Coordinación del Postgrado, que lo verificará, conservará una copia en formato duro y digital y entregará los originales a la DIPP, como requisito previo a la matrícula. **Artículo 192.** La Matrícula es el proceso mediante el cual el aspirante admitido adquiere su condición de estudiante de la UNAH, después de cumplir con los requisitos de admisión académicos y administrativos. El proceso de matrícula implica tres fases: **Censo de Matrícula:** el estudiante, en forma obligatoria, dará a conocer a la Institución sus necesidades de horarios de asignaturas o experiencias educativas. Será responsabilidad de los Jefes de Departamento en asamblea docente y previa consulta con los coordinadores de carrera, la programación académica, tomando en consideración el reporte de este Censo y las capacidades reales instaladas en cada Departamento y Unidad Académica. El Decano (a) o Director (a) del Centro Regional Universitario gestionará los recursos financieros y administrativos pertinentes para atender dicha demanda. **Pre Matrícula:** es la preinscripción de asignaturas o experiencias educativas; es obligatoria para todos los estudiantes de grado. Tiene como finalidad lograr una adecuada planificación académica y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 68 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

una programación didáctica pertinente, acorde con la eficiencia y el buen uso de los recursos institucionales; para ello, su uso para la elaboración de la programación académica es obligatorio para los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera. **Inscripción de asignaturas o experiencias educativas:** este proceso concluye con el registro de asignaturas o experiencias educativas en el sistema automatizado cuya gestión es responsabilidad de la DIPP. Para que la matrícula quede registrada en firme, el/la estudiante debe realizar el en tiempo y forma el pago definido en el Plan de Arbitrios de la UNAH. **Artículo 193.** El proceso de registro de matrícula en los postgrados es el registro oficial en el sistema automatizado de los cursos u otras actividades académicas que el estudiante realiza para cumplir con el Plan Curricular, se realiza en las fechas establecidas en el Calendario Académico de la UNAH y siguiendo los procedimientos institucionales, para que la matrícula quede registrada en firme el estudiante debe realizar en tiempo y forma el pago definido en el Plan de Arbitrios de la UNAH. **Artículos 194.** Para fines de matrícula los estudiantes de grado se clasifican en: 1. Estudiantes de primer ingreso son los que se matriculan por primera vez en la UNAH. 2. Estudiantes de reingreso regular, son los que cuentan con un registro estudiantil para seguir una carrera universitaria y se matriculan regularmente cada período académico. 3. Estudiantes de reingreso no regular, los que se matriculan en forma interrumpida por uno o varios períodos académicos. 4. Estudiantes de readmisión, los que perdieron su estatus de estudiantes regulares del nivel superior por tener un índice inferior al 40% y que son readmitidos con matrícula condicionada porque cumplen los requisitos institucionales para la misma. 5. Estudiantes visitantes o de movilidad académica. **Artículo 195.** Son requisitos mínimos para matrícula: a) Primer Ingreso: 1) Haber aprobado los requisitos de admisión a la UNAH. 2) Presentación de Documentos personales originales que defina la institución y las Normas Académicas de Educación Superior. 3) Pago de derechos de matrícula según plan de arbitrios 4) Los demás requisitos que se establezcan. b) Reingreso: 1) Acreditar que cumple con los requisitos académicos, legales y administrativos establecidos para su permanencia. 2) Pago de derechos de matrícula, según plan de arbitrios. c) Estudiantes de readmisión cumplimiento de los criterios y del procedimiento a seguir para la readmisión. d) En el caso de los estudiantes visitantes o de movilidad académica su registro/matricula se hará de acuerdo a los convenios y/o acuerdos que se tengan con las universidades que participen de los mismos. La carga académica o el número de créditos a cursar en cada período por los estudiantes, será regulada por medio de una tabla que considere las opciones de avance en función de la malla curricular de su carrera, el rendimiento académico del estudiante, expresado por el índice académico del último período cursado, innovaciones y aportes a la ciencia y la técnica que haya promovido o en que haya participado, entre otros. **Artículo 196.** Para fines de matrícula, los aspirantes a cursar estudios de postgrado deben contar con el grado de Licenciado o su equivalente y su título ser reconocido o incorporado en la UNAH, y aprobar los requisitos propios y procesos de admisión de cada programa. **Artículo 197.** El estudiante solo podrá cursar asignaturas o experiencias educativas de su carrera cuya matrícula esté oficialmente registrada en el sistema. a. Los estudiantes que cursen asignaturas o experiencias educativas que contemplan laboratorio deberán matricular teoría y práctica en el mismo periodo y no de forma separada. b. Se exceptúan aquellos casos en los que el plan de estudios oficialmente aprobado y registrado en la Secretaria General de la UNAH indique lo contrario. c. Los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera al momento de definir la Programación Académica y registrarla en el Sistema, deberán identificar o desglosar las asignaturas o experiencias educativas que se sirven con laboratorio. d. Los costos por laboratorio deberán consignarse en el valor de la matrícula que los estudiantes pagan por Período Académico en el sistema bancario. e. Es prohibido que autoridades, profesores, instructores o personal administrativo y de servicios, soliciten a los estudiantes pagos por laboratorio u otros servicios académicos, fuera del sistema de recaudación oficial de la

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 69 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

UNAH. De incumplirse se considerará falta muy grave y procederá aplicar la sanción que corresponda. **Artículo 198.** La inscripción de las asignaturas o experiencias educativas en cada período académico se hará conforme a la malla curricular correspondiente a cada carrera, con control automatizado de requisitos, el Coordinador de carrera será el responsable de mantener actualizado el sistema de requisitos conforme al plan de estudios aprobado y registrado. **Artículo 199.** Cada unidad académica debe cancelar la oferta de aquellas secciones de asignaturas o experiencias que en la matrícula del período no alcancen la demanda mínima requerida conforme lo definido en el Plan de Estudios aprobado y registrado en el sistema automatizado y que cada coordinador de carrera debe de registrar y actualizar cuando se requiera. a. Asignaturas de formación general: 30 estudiantes como mínimo, siempre que existan más secciones a la misma hora. En el caso de los Centros Regionales Universitarios deberán aperturarse con el número de estudiantes que registra la matrícula. b. Asignaturas profesionalizantes: 10 estudiantes como mínimo, siempre que exista más secciones a la misma hora. Pudiendo ser menores en casos justificados por la carrera. c. Asignaturas de carrera con baja matrícula: 5 estudiantes como mínimo, en sección única. d. Asignaturas requeridas por estudiantes próximos a egresar: 5 estudiantes como mínimo en sección única. e. Asignaturas requeridas por estudiantes próximos a egresar en secciones de menos de 5 estudiantes, se atenderán en forma bimodal (presencial y virtual). En este caso el estudiante no podrá cursar más de dos (2) asignaturas en esta modalidad. El Coordinador de Carrera certificará que el estudiante está en su último período académico. Y que deben notificarse oficialmente por parte de la Coordinación de Carrera a la DIPP durante el período de ajustes a la matrícula. f. En el caso de asignaturas que en el plan de estudios oficial se define que son de carácter individual, la coordinación de carrera debe de registrarlo en el sistema automatizado. **Artículo 200.** El estudiante de postgrado deberá matricular obligatoriamente la totalidad de las asignaturas o experiencias educativas programadas para el período académico respectivo y una vez matriculado no podrá cancelarlas debido a la naturaleza de la organización del plan de estudios y de su enfoque metodológico; sin embargo, cuando causas de fuerza mayor impidan su asistencia presencial, podrá flexibilizarse a entornos virtuales, y en casos que se amerite, a la figura de tutoría, cuando se haya matriculado la experiencia educativa y no proceda el examen de suficiencia. Se fundamentará en lo descrito en el Artículo 204 de estas Normas. **Artículo 201.** Para efectos de atención de matrícula, la UNAH otorga prioridad a los estudiantes con excelencia académica y estudiantes del Programa de Servicios a Estudiantes con Necesidades Especiales (PROSENE), y también para estudiantes que en el momento de la matrícula representan formalmente a la UNAH y hayan sido galardonados en aspectos artísticos, culturales, deportivos. Luego se matriculará por índice académico de cada estudiante y los de primer ingreso, según rangos del puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica. **Artículo 202.** El proceso de adición de asignaturas o experiencias educativas así como el proceso de cancelación de las mismas se realizará en la primera semana de clases. Ambos trámites serán efectuados por el estudiante directamente en el Sistema Automatizado de Registro. **Artículo 203.** Transcurrido el período establecido de cancelación regular, el estudiante puede solicitar la cancelación excepcional de forma total o parcial de todas las asignaturas o experiencias educativas matriculadas en el período académico vigente, por causa justificada a la Coordinación de Carrera, después del primer mes de iniciado el período académico o 3 semanas antes de que este termine. No se aceptarán solicitudes de períodos anteriores. Si el estudiante ha matriculado y reprobado o abandonado la asignatura o experiencia educativa que solicita cancelación más de dos (2) veces, la cancelación le será denegada. **Artículo 204.** La Coordinación de Carrera dictaminará si la solicitud de cancelación de las asignaturas solicitadas por el estudiante en forma total o parcial es o no procedente, fundamentada en las siguientes causas: a) Enfermedades o problemas de salud incapacitantes, acompañadas por constancias extendidas por

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 70 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

autoridad competente y certificaciones en papel del Colegio Médico; b) problemas que afecten a la comunidad de origen que requieren de su regreso a la misma acompañadas de constancias extendidas por la autoridad local o municipal de la zona afectada; c) calamidad familiar respaldada por testimonio presencial de los padres o responsables d) si es por separación o muerte del cónyuge, enfermedad grave de padres, hijos o conyugue que requiere la atención del hogar y/o cuidado directo, presentar el certificado extendido por el Registro Nacional de las Personas o certificación médica según el caso; e) por problemas o cambios laborales, presentar constancias extendidas por la jefatura de personal de su respectivo lugar de trabajo. **Artículo 205.** El estudiante presentará por escrito su solicitud a la Coordinación de Carrera, explicando la causa de la cancelación y los documentos de respaldo. El Coordinador (a) recibe la petición, consignando hora y fecha de entrada, analiza los documentos y debe dictaminar en tres (3) días hábiles y registrar en la página web de la Oficina de Registro su decisión. El estudiante, por su parte, verificará el resultado de su solicitud antes de su siguiente período de matrícula. **Artículo 206.** La DIPP declarará inactivo el expediente de todo aquel estudiante que haya permanecido sin matricularse por seis o más períodos académicos consecutivos. La reactivación del expediente del estudiante se realizará previa presentación de dictamen de la coordinación de carrera a la DIPP. **Artículo 207.** El estudiante con expediente inactivo requerirá del dictamen del Coordinador(a) de Carrera, previa solicitud para su reinserción al proceso formativo, ajustándose al plan de estudio vigente al momento de su reingreso. **Artículo 208.** El Sistema de Registro Estudiantil contendrá la información sobre ingreso, permanencia y promoción de todos y cada uno de los estudiantes de la UNAH; el sistema será certificado y recertificado periódicamente por instituciones especializadas en el campo y el mismo se realizará siguiendo los estándares internacionales. **Artículo 209.** La Comisión de Control de Gestión realizará anualmente la supervisión de la gestión del Sistema de Registro Estudiantil de la UNAH. **Artículo 210.** El registro de títulos es función de la Secretaria General, quien deberá de trasladar a la DIPP en formato digital y en físico después de cada ceremonia de graduación, los nombres de los graduados y menciones otorgadas para su debido registro en el expediente estudiantil. **CAPITULO III: INGRESO ESTUDIANTIL.** **Artículo 211.** La UNAH garantiza el ingreso a los aspirantes que cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNAH sin discriminación alguna. **Artículo 212.** En la UNAH se considerarán las modalidades presencial y a distancia. En esta última en dos expresiones virtual (e-learning y semi-presencial (b-learning)). **CAPITULO IV. PERMANENCIA ESTUDIANTIL.** **Artículo 213.** Al término de cada período académico, el Coordinador de Carrera tendrá acceso a la información necesaria del Sistema de Registro y analizará el resultado del desempeño de los estudiantes de la carrera en cuanto a: 1) Índice académico del período, 2) Índice académico global, tanto el promedio como el individual, 3) Índice académico del estudiante en la carrera; repitencia, abandono o deserción y realizará las intervenciones que considere pertinentes. Con fines académicos y para tomar las decisiones que correspondan. **Artículo 214.** La UNAH tiene la responsabilidad de brindar asesoría y tutoría a los estudiantes y éstos el derecho de recibirlas con el propósito de lograr una permanencia exitosa en la Institución. Al final de cada período académico, cada Coordinación de Carrera presentará a la VOAE un informe de las asesorías y tutorías brindadas y del efecto de las mismas en el desempeño estudiantil. La Dirección de Docencia emitirá los lineamientos académicos para las asesorías y las tutorías. **Artículo 215.** La DIPP remitirá a los jefes de departamento, al final de cada período, el listado de las secciones donde se presente reprobación masiva, para dar inicio a la investigación correspondiente; la cual deberá completarse y tomarse las decisiones que procedan en el periodo académico siguiente. **Artículo 216.** Para matricularse en la UNAH, es requisito obligatorio para todos los estudiantes de grado de ingreso regular e irregular-- ostentar un índice académico global mayor o igual al 60%, después del tercer período académico cursado. **Artículo 217.** Para matricularse en una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 71 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

carrera de postgrado es requisito obligatorio para todos los aspirantes ostentar un índice académico igual o mayor al 70%. Para la permanencia de un estudiante en carrera de posgrado es requisito obligatorio ostentar un índice académico igual o mayor al 75%.

Artículo 218. Todo aquel estudiante de grado matriculado en la modalidad presencial o a distancia en cualquiera de sus expresiones, que reporte una inasistencia a clase o a la experiencia educativa matriculada mayor al 25% perderá el derecho a su evaluación en sus asignaturas o experiencias educativas. Se exceptúan los casos debidamente justificados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes. Los planes de estudio de cada carrera regularan las especificidades que correspondan.

Artículo 219. Todo aquel estudiante de postgrado que reporte una inasistencia a clase mayor del 10% quedará automáticamente fuera del mismo. Los planes de estudio de cada carrera regularan las especificidades que correspondan.

Artículo 220. Todo docente tiene la obligación de llevar y registrar el control de asistencia de sus estudiantes.

Artículo 221. Para efecto del registro de calificaciones y cálculo del Índice Académico se utilizará la siguiente nomenclatura: a) APR (Aprobado): Estudiante que realizó todas las evaluaciones y aprobó la asignatura o experiencia educativa. b) REP (Reprobado): Estudiante que realizó todas las evaluaciones y reprobó la asignatura o experiencia educativa. c) ABD (Abandono): Estudiante que no concluyó la asignatura o experiencia educativa matriculada ni el proceso de evaluación de la misma durante el período académico; y d) NSP (No Se Presentó): Estudiante que nunca asistió a clases y no fue evaluado.

Artículo 222. Estrictamente para procedimientos administrativos, que no tomara en cuenta para el cálculo del índice académico, el Sistema de Registro utilizará las siguientes nomenclaturas: LIP: Lista pendiente, en los casos en que por cualquier motivo válido, el docente no haya concluido la evaluación del estudiante o el registro de calificaciones vía sistema. NBI: Nota bloqueada por investigación. NIC: Nota incompleta es la observación que el docentes acompañará a una calificación como resultados de casos fortuitos, no imputable al estudiante, ya sea por enfermedad o accidente del docente o del estudiante. Las asignaturas a las que se les consigne esta nomenclatura no se tomarán en cuenta para efectos del cálculo del índice académico. MC: Matrícula condicionada para aquellos estudiantes con índice bajo que han sido readmitidos a la UNAH, estudiantes con calificaciones pendientes de Equivalencia o Examen de suficiencia, oficio de rectificación de nota por LP, que son requisitos para las que ha matriculado y otros que la Vicerrectoría Académica considere bajo este criterio.

Artículo 223. El alumno de grado después de haber cursado una asignatura o experiencia educativa por dos veces, sin aprobarla, tendrá la asesoría académica necesaria y la oportunidad de cursarla, por una última vez, pagando un costo adicional, establecido en el Plan de Arbitrios de la UNAH. De reprobarla por tercera vez, no podrá continuar en la carrera que estudia, teniendo la posibilidad de hacer cambio de carrera cumpliendo los requisitos del mismo.

Artículo 224. Cuando a un estudiante se le registren, en dos ocasiones, en la misma asignatura NSP, no podrá matricular dicha asignatura en el período siguiente. Transcurrido el período esta medida pierde vigencia; de repetirse esta situación por tercera vez en la misma asignatura, el estudiante pagará el costo adicional al de la matrícula, que se establecerá en el Plan de Arbitrios de la UNAH.

CAPITULO V: PROMOCIÓN ESTUDIANTIL.

Artículo 225. Promoción es la aprobación, por parte del estudiante, de una asignatura, cátedra, seminario, taller, módulo o cualquier otra forma de experiencia educativa, conforme al ordenamiento fijado en el plan de estudios.

Artículo 226. El Índice Académico mínimo de promoción en los estudios de grado en ningún caso será inferior al 70% (setenta por ciento) y en los de postgrado es de 75% (setenta y cinco por ciento) para la permanencia y promoción.

Artículo 227. Todo estudiante de grado y postgrado tiene derecho al registro de las calificaciones parciales obtenidas en tiempo y forma. El registro de calificaciones de un período académico determinado es responsabilidad del docente.

Artículo 228. El currículum de cada carrera definirá cómo se llevará a cabo el proceso de evaluación y se detallará en cada syllabus. Al inicio de cada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 72 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

período académico los profesores darán a conocer a los estudiantes de la metodología, tiempos y formas de evaluación de cada asignatura o experiencia educativa. **Artículo 229.** El proceso de rectificación de una nota de una asignatura o experiencia educativa, en el grado y postgrado, solamente podrá efectuarse en el siguiente período regular en el que fue cursada; el oficio deberá ser firmado por el docente que impartió la asignatura y avalado por el Jefe del Departamento, quien lo remitirá vía oficio a la DIPP para su registro. Es prohibido que el estudiante traslade constancias u oficios de rectificación de calificaciones. En casos excepcionales en que el profesor de asignatura no pueda firmar el oficio de rectificación corresponderá realizarlo al Jefe de Departamento avalado por el Secretario (a) de la Facultad, Centro Universitario o Centro Regional respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido. **CAPITULO VI: PROCESO DE EGRESO. Artículo 230.** Para ser investido con el grado académico correspondiente, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos establecidos en el currículo y plan de estudios respectivo y los requisitos administrativos definidos por la Institución. **Artículo 231.** Una vez concluido su plan de estudios, el estudiante de grado tendrá un período de cuatro (4) años para culminar sus trámites de titulación. Pasado este período, sin haber concluido los requisitos académicos de graduación, éste deberá someterse a un proceso de actualización diseñado y aprobado por el Departamento Académico que ofrece la carrera, previo a su titulación. **Artículo 232.** Una vez concluido su Plan de Estudios, el estudiante de postgrado tendrá hasta de 2 (dos) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o de graduación. Pasado este período de tiempo cada carrera de postgrado aplicará las regulaciones sobre la titulación definidas en su reglamento interno. **Artículo 233.** Todo estudiante cuyo expediente haya pasado al estatus de inactivo, no tendrá derecho a las distinciones establecidas. **Artículo 234.** Todos los procesos a los que hace referencia este capítulo estarán regulados por los manuales respectivos. **CAPÍTULO VII: LOS ESTUDIANTES. Artículo 235.** Se consideran estudiantes universitarios las personas legalmente inscritas con tal carácter ante la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción de la UNAH que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en la reglamentación institucional. **Artículo 236.** El estudiante debe participar activamente en el desarrollo de las múltiples actividades que conducen al logro de los objetivos que la Institución consigna en el Plan de Estudios de la carrera universitaria que estudia; participa en la formación de sus competencias, utiliza la investigación científica, la vinculación universidad-sociedad, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, como vías de aprendizaje para toda la vida. **Artículo 237.** Estudiantes Regulares son los que se matriculan para estudiar una carrera universitaria en forma continua al inscribir asignaturas u otras experiencias educativas en períodos académicos consecutivos. **Artículo 238.** Estudiantes No Regulares son los que están registrados para estudiar una carrera universitaria y que interrumpen la continuidad de su matrícula de asignaturas u otras experiencias educativas por al menos un período. **Artículo 239.** Estudiantes Readmitidos son los que perdieron su estatus de estudiantes regulares del nivel superior en virtud de tener un índice inferior al 60%. **Artículo 240.** Estudiantes en movilidad académica son los que proceden de una institución de educación superior nacional o extranjera que sin tener propósitos de estudiar una carrera dentro de la UNAH cursan una o más asignaturas o experiencias educativas previo cumplimiento, para su matrícula, de los requisitos académicos y administrativos. La Secretaría General de la UNAH extenderá, sin costo, la constancia de estos estudios, previa petición del coordinador de carrera respectiva. Este mismo artículo, es válido para estudiantes extranjeros que participen en la UNAH en cursos cortos, pasantías, talleres internacionales académico-culturales, o en grupos de embajadores universitarios culturales. **Artículo 241.** La VOA E está obligada a la ejecución un Programa de Desarrollo Estudiantil Integral, de manera desconcentrada, para el cual se asignará un presupuesto anual. El Programa de Desarrollo Estudiantil debe contener como una de sus partes un Sub Programa de Cultura, Artes y Deportes (PROCAD). **CAPITULO VIII:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 73 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 242. La UNAH garantiza a los estudiantes los derechos que les corresponden como sujetos participantes del proceso educativo de acuerdo a las leyes, Reglamento de Estudiantes y demás disposiciones normativas. **Artículo 243.** Los estudiantes tienen derecho a gozar de los beneficios establecidos en el Sistema de Reconocimiento y Estímulos Educativos a sus méritos y esfuerzos. **Artículo 244.** Los estudiantes tienen derecho a una educación integral, científica, técnica, humanística y cultural. Los estudiantes tienen derecho a la cultura física y deportes, y también al gozo y práctica del arte y la cultura. **CAPITULO IX: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 245.** Mientras el estudiante ostente tal categoría, está obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica y su Reglamento, el Reglamento de Estudiantes, las Normas Académicas y demás disposiciones de la UNAH. También están obligados a integrarse en la vida artística, cultural, actividades deportivas, en grupos y redes de voluntarios universitarios. **CAPITULO X: LOS GRADUADOS. Artículo 246.** Graduado es el profesional que concluyó su plan de estudios y obtuvo el perfil académico profesional previsto, en virtud de los cual se le otorga una titulación correspondiente a un grado académico. **Artículo 247.** Cada Facultad, Centro Universitario, Centro Universitario Regional e Instituto Tecnológico Superior, en coordinación con las direcciones de Vinculación Universidad-Sociedad, Docencia y del Sistema de Estudios de Postgrado, dará seguimiento a sus graduados de grado y postgrado, mediante programas de educación continua y desarrollo de postgrados, promoción de asociaciones de egresados, consultas en la formulación de nuevos programas académicos, participación en redes de cooperación académica-profesional o cultural y de voluntariado, se llevará un registro actualizado de esos graduados. **Artículo 248.** Todos los Departamentos Académicos y carreras de postgrado deberán gestionar fondos y establecer alianzas que permitan el diseño y ejecución de los estudios de seguimiento de graduados. **Artículo 249.** Toda carrera de grado y postgrado con la participación de los docentes de la Escuela o el Departamento a la cual la carrera está adscrita, deberá periódicamente (por lo menos cada cinco (5) años), determinar la pertinencia de la formación recibida por los graduados en relación con las demandas de la sociedad, y del desarrollo humano sostenible. **CAPITULO XI: SISTEMA DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL. Artículo 250.** La UNAH regula la conducta de sus estudiantes a través de las actuales normas académicas, el Reglamento de Estudiantes y demás disposiciones normativas. Todo estudiante universitario está obligado a conocer esta normativa y, a su vez, la Institución está obligada a realizar una amplia y permanente difusión y socialización de la misma. **Artículo 251.** Los derechos y deberes de los estudiantes se ejercen de acuerdo con los fines propios de la UNAH respetando la Ley Orgánica y su Reglamento, los estatutos y reglamentos relacionados, sin menoscabo de los derechos de los demás miembros de la comunidad universitaria. **Artículo 252.** Los estudiantes son responsables de conocer, atender y respetar el Calendario Académico para planificar sus diversas actividades. Las autoridades deben publicarlo por todos los medios a su alcance, 60 días previos al inicio del nuevo año académico. Toda nueva disposición, política o norma que involucre a los estudiantes de la UNAH debe ser comunicada de forma inmediata, a través de todos los medios disponibles. **TITULO X: DE LA MODALIDAD EDUCATIVA DE LA UNAH. CAPÍTULO I: LA MULTIMODALIDAD EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA. Artículo 253.** La UNAH implementará las modalidades presencial y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades. **Artículo 254.** La UNAH facilitará en el proceso de desarrollo curricular la movilidad de los estudiantes en las diferentes modalidades, promoviendo la convergencia y complementariedad de las mismas. **Artículo 255.** La educación a distancia es una modalidad educativa sustentada en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 74 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, centrada en el estudiante, quien cuenta para el desarrollo de su aprendizaje autónomo y significativo con un modelo pedagógico pertinente, con un acompañamiento permanente de manera sincrónica y asincrónica de un docente/tutor, con unos medios y mediaciones capaces de promover el aprendizaje individual y colaborativo y con estrategias que le permiten articular en el proceso la formación, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. La Educación a Distancia puede ser con tutoría presencial a los centros, y virtual la cual se concibe cuando su práctica educativa se desarrolla exclusivamente en ambientes en línea. **Artículo 256.** La institución fomentará políticas para el desarrollo y la sostenibilidad de las diversas modalidades con la utilización de tecnologías telemáticas y virtuales para la formación de los estudiantes. La educación a distancia deberá incorporar, continuamente, los nuevos desarrollos tecnológicos, así como tener la previsión de factores culturales y los planes de desarrollo regional y local de donde se desarrolle la misma. **Artículo 257.** Son objetivos de la educación a distancia: contribuir al aprendizaje innovador, la equidad en el acceso a la educación superior, ser una vía para reducir la brecha digital y facilitar el manejo de las tecnologías de información y comunicación, vincular la oferta educativa de la UNAH a la demanda regional y local y contribuir al desarrollo cultural y a la internacionalización de la Institución, sus docentes y estudiantes. **Artículo 258.** La Vicerrectoría Académica coordina, supervisa, evalúa e incentiva los programas de educación a distancia en sus diferentes expresiones, que desarrollen las unidades académicas, con el apoyo pedagógico y tecnológico de la dirección del sistema de educación a distancia. **Artículo 259.** El Sistema de Educación a Distancia contará con un nivel de conducción y decisión, un nivel ejecutivo, un nivel operativo y un nivel de apoyo para la implementación, cuya estructura organizativa, funciones y demás aspectos serán reguladas por el manual de Organización y Funciones respectivo. **Artículo 260.** El estudiante en la modalidad a distancia deberá disponer de recursos, plataformas y diversidad de materiales (visuales, material multimedia, simulaciones, herramientas, aplicaciones informáticas y “podcats”, entre otros) que proveerá la UNAH para facilitar sus aprendizajes. **Artículo 261.** El docente/tutor deberá ingresar a la carrera docente por los procedimientos establecidos, contar con las competencias requeridas para la educación a distancia y regirse por el sistema de valoración. **Artículo 262.** La UNAH contará con una carrera y un sistema de contratación de docentes/tutores flexibles para la educación a distancia, conforme a la demanda, asegurando la calidad y los controles necesarios. **Artículo 263.** La categoría de tutor será regulada por el Estatuto del Docente e incorporada a éste, definiendo qué es un tutor, las competencias del mismo y su sistema de ingreso a la carrera docente, entre otros. **Artículo 264.** Los estudiantes de educación a distancia deben cumplir todos los requisitos del Sistema de Admisión de la UNAH. **Artículo 265.** Los Centros de Recursos de Aprendizaje en Educación a Distancia (CRAED), son espacios de atención a los estudiantes, donde se brinda apoyo académico y administrativo empleando recursos combinados y articulados con los Centros Regionales Universitarios más cercanos, para impulsar el desarrollo de esta modalidad. **Artículo 266.** La UNAH fomentará desde los CRAED, la utilización de espacios físicos y virtuales para el trabajo colaborativo y el intercambio cultural. También se motivará la participación de los estudiantes en diversas actividades culturales y recreativas que permitan fortalecer el sentido de pertenencia institucional y la identidad regional y local, en apego a la identidad nacional. Estos centros contarán con una infraestructura física básica para la atención a estudiantes, con equipos de cómputo, conectividad y recursos didácticos en multiformatos (material impreso, audiovisual y digital). Se deben establecer alianzas con instancias regionales y locales, públicas, privadas y de la sociedad civil para la implementación y consolidación de los mismos. **TÍTULO XI: FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ACADÉMICO. CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES. Artículo 267.** Para la sostenibilidad del desarrollo académico, la UNAH contará además del presupuesto institucional con una política de generación de ingresos por prestación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 75 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

servicios académicos remunerables entre ellos: actividades de investigación, cursos de educación no formal, uso de laboratorios, consultorías de los activos intelectuales y técnicos de la Institución, marcas, patentes, instalaciones deportivas y propiedad intelectual. **Artículo 268.** La Institución contará con políticas específicas y presupuesto asignado a planes, programas y proyectos, para incentivar el desarrollo docente como proceso permanente; el cual deberá ser reflejado como renglón específico en el presupuesto anual de cada Facultad y Centro Regional, no pudiendo ser utilizado para otro fin y otorgado por la institución en base al número de docentes que tiene la unidad. **Artículo 269.** En el campo de la cultura se priorizará la generación de lo público, y la sensibilización cultural de la comunidad universitaria y en general. Deberán desarrollarse estrategias de acceso amplio a la cultura, como ser: talleres internacionales académicos culturales, talleres académicos locales, etc. Si se incursiona en la venta de servicios culturales, es requisito tener aprobada por la UNAH una política de precios para públicos diversos, y que siempre sea favorable para el estudiante. **Artículo 270.** La UNAH debe priorizar en su Presupuesto General la formación de los docentes en postgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la Institución, en particular en este último aspecto en lo relativo al relevo docente. **Artículo 271.** En el Presupuesto de la UNAH se crearán las partidas requeridas para el desarrollo permanente de la Red de Librerías Universitarias; el Sistema Bibliotecario que integra la Biblioteca Central, regionales, especializadas y bibliotecas virtuales; el Sistema de Radio y Televisión (la UTV), el periódico universitario, y la Editorial Universitaria para generar un amplio apoyo a la difusión de la actividad científica, creativa y cultural. Todas estas instancias, conforman el Sistema de Difusión Científica, Creativa y Cultural de la UNAH. **Artículo 272.** Toda unidad académica de la UNAH deberá contar con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la utilización de los recursos que la sociedad hondureña y la cooperación internacional brindan a la Institución para alcanzar los objetivos nacionales, mismos que serán definidos por los órganos competentes de la UNAH. **Artículo 273.** En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las publicaciones de las unidades académicas en la página WEB de la UNAH y/o de las unidades académicas será responsabilidad de los titulares de las mismas para garantizar que lo publicado es oficial y pensando sobre todo en los esfuerzos de credibilidad y reconocimiento institucional del que goza la UNAH como una de las instituciones de mayor prestigio a nivel interno como externo. **Artículo 274.** La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad desarrollarán un Programa de Donaciones a la UNAH, para que todo egresado universitario pueda aportar recursos a la Institución, orientados al desarrollo académico, después de la culminación de su carrera. **TITULO XII: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES FINALES. Artículo 275.** Las disposiciones contenidas en las presentes Normas Académicas son de aplicación interna de la UNAH. Para el reconocimiento académico por el Consejo de Educación Superior de estudios realizados en el exterior y sus respectivos títulos, se tomarán en consideración los créditos académicos establecidos por ese órgano de gobierno. **CAPÍTULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 276.** El artículo 243 aplicará a partir del Primer Período Académico 2015 para los estudiantes de primer ingreso; y a partir del Primer Período Académico 2017 para el resto de estudiantes de grado. La Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles darán seguimiento a estos resultados a fin de hacer los acompañamientos requeridos para que estos estudiantes alcancen estos estándares. **Artículo 277.** El Artículo 253 se aplicará progresivamente para las carreras de grado; el índice mínimo de promoción será de sesenta y cinco por ciento (65%) a partir del Tercer Período Académico 2015 y setenta por ciento (70%) a partir del Segundo Período Académico 2016. **Artículo 278.** Los artículos relacionados con el índice de graduación de los grados de setenta por ciento (70%), serán aplicados a todos los estudiantes de Primer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 76 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014

Ingreso a partir del Primer Periodo Académico 2015. **Artículo 279.** La Vicerrectoría Académica presentará un informe del grado de cumplimiento de las diversas normas académicas en base a indicadores de referencia y una programación de su cumplimiento con los plazos y recursos necesarios para alcanzar el efectivo cumplimiento de las mismas, en el marco de la planificación estratégica de la UNAH para el período 2014-2018. **Artículo 280.** Los docentes en servicio, que carezcan de una maestría, tendrán un plazo de cinco años para realizar y concluir ese nivel de formación de postgrado a partir de la publicación de las presentes Normas Académicas. La UNAH facilitará el acceso y participación de sus docentes en programas de maestría y doctorado identificadas en el Plan de Relevo Docente Institucional. La UNAH promoverá y facilitará un proceso de formación y actualización docente de acuerdo a las prioridades institucionales. El ingreso a la carrera docente en la UNAH a partir de la vigencia de estas normas académicas será con el grado mínimo de Maestría. **Artículo 281.** La UNAH debe implementar un sistema de resguardo (back-up) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a Diplomados Universitarios. **Artículo 282.** Todos los programas de educación a distancia actuales serán incorporados en las facultades y departamentos académicos respectivos. **Artículo 283.** Las presentes Normas Académicas derogan las disposiciones contenidas en los reglamentos y normas específicas emitidas por la UNAH que se le opongan. **Artículo 284.** Las presentes Normas Académicas entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". SIGLAS: CES: Consejo de Educación Superior. CGP: Consejo General de Postgrados. CRAED: Centro Recursos de Aprendizaje en Educación a Distancia. CU: Consejo Universitario. CSUCA: Consejo Superior Universitario Centroamericano. DES: Dirección de Educación Superior. DD: Dirección de Docencia. DSEP: Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado. DIPP: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. IPSD: Instituto Profesionalización y Superación Docente. JDU: Junta de Dirección Universitaria. PAA: Prueba de Aptitud Académica. POA: Plan Operativo Anual. SEDP: Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. VRA: Vicerrectoría Académica. VOAE: Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. VRI: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales." **SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría General la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial LA GACETA. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

PUNTO No. 5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-002-06-2014.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: "El Punto No. 5 es la lectura, discusión y aprobación del Acta No. CU-E-002-06-2014, la Secretaría pide la dispensa de la Lectura del Acta para que podamos aprobarlo en la Sesión ordinaria del mes de octubre y así quede ya ratificado." Se dispense la lectura por unanimidad.

PUNTO No. 6

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: "Se cierra la sesión extraordinaria el día de hoy veinticinco de septiembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas de la noche con cuarenta y cuatro minutos. Buenas Noches."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

*Página 77 de 77
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-06-2014
26 de Junio 2014*

La Presidencia cerró la sesión a la 09:44(hrs) de la noche del viernes 25 de septiembre de 2014.

**JULIETA CASTELLANOS
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**